436
265
171

Los # autam.tos que se siguen tes dens,
nº 281 pertenezen al Patron
Dº Alonso de Nuestra

n 108 Ad 24/5

f 171
1693

SO-AD
CA:24
DO:2
FS:183

265

Nos los Inqq. Apps. contra la h[...]
y apostacia en estos Reynos y provin[...]
que por autoridad Apostolica residimos en e[...]
los reales &c. Mandamos a vos el capitan [...]
no Receptor general deste santo offº que de la p[...]
para en vuestro poder perteneciente al Patronasgo de [...]
Alonso de huerta luego deis y pagueis al Oncemente de villeg[...]
gas Mayordomo de los Bienes de su Magestad Real a cuyo cargo esta el
derecho de la pregoneria [...] que [...]
que le pertenecen a dho pregoneria de los Remates y pregones
de las casas y posesiones que se vendieron pertenecientes a dho
Patronasgo que por auto de veinte y seis de Junio pasado deste
año obtenemos. Mandado asi que con este mandamiento y ca[...]
ta de pago del susodho seran bien dados y mandamos se re[...]
civan [...] de lo que dixeredes de dho plazo [...]
que es fho en los Reales en primero de Julio de mill y seis [...]
cientos cinquenta y tres años =

6243

D. Juan de Valverde

Por Mandado del Sº offº de la Inqqon

Don Phelipe de Castañeda Atienza

...el S. Inqqor

Con viene con la qart nº 93 del L. 99
de la [...] del depossito

Nos los Inqq. Apps. Contra la Herexia Pravedad y Apostasia
destos Reynos y Provincias del Peru que por auto de esta
Sta. Visitamos esta Ciudad de los Reyes &c. Mandamos
al Capp. Dn Juan de Rivera Nro. Gen. de este Sto. Oficio
que de los pesos que parare en su poder pertenecientes
al Concurso de Acreedores a los bienes del Sr. Alonso
de Huerta; luego dels y pagueis al Pe. Mro. Fray
de Andrade del Orden de la Merced, Cura y Vicario
de la Doctrina de Late, Seiscientos pesos que se le
estan debiendo de resto del Salario. del Año. Cumplido a
primero del presente mes y año. del Secuestro Ynpuesto
sobre las hazas de la Alcoronada pertenecientes
y al dho Concurso; que por auto por Nos proveydo
de diez destemes. desta Sta. mandado= Dada en virtud
desto mandamos. y Carta de pago del dho Pe. Mro. Fray
de Andrade se le pasaran en cuenta al dho Re-
Gor. La dha Cantidad en lo que dixere deber al dho
Secuestro; Fho en los Reyes en catorce dias del mes
de Noviembre de mill y seiscientos y noventa
y tres años=

Dr. Juan Valera

Por Mandado del Sto Oficio de Inqn
Don Melchor de Castañeda Atienza

Concuerda con la part. 94 del Lo 99
del Lo de Depositos

Mandado; que el Regor Gen. pague 600 ps. al Pe. Mro Fr. Juan
de Andrade del Orden de Nra Sra de la Merced del Secuestro Ynpuesto en las
hazas de la Alcoronada=

Nos Los Inq.res Apost.cos contra la hereticа Pravedad y Apostasia
en estos Reynos y Provincias del Peru; que por Autoridad
Apost.ca Residimos en esta Ciudad de los Reyes &a Mandamos
a Vos el Cap.n D.n Juan de Riaño Receptor Gen.l destet.o &
que de los pesos que paran en vro poder pertenecientes al
Concurso de acreedores a los bienes del D.r Alonso de
Huerta pongais en dro de Deposito: Luego dais y pagueis al
Inscripto secret.o del Secreto treinta y siete pesos
y dos reales. para que los dis tribuya entre los Ministros
destet.o &c que han actuado en dho Concurso. por las cos-
tas causadas en el, Conforme la tasacion hecha por el
tasador deste Santo Tribunal= que por nuestro Auto no
proveydo de Diez destepresente mes y Año. assi esta man-
dado= En virtud deste mandam.to y el.o de dho secret.o
de Secreto. se os pasaran en cuenta en lo que dixere de es
de dho Concurso: y fho en los Reyes en doce dias del
mes de Mayo de mill y seiscientos y noventa
y quatro años=

Asistente del S.r Inq.or

Por Mandado del S.to Oficio de la Inq.on

Condiz.e con la part.a 958 & 1 99
& entro en Deposito

Rui de Mr Cap Dor Juan de Ayala Alcayde Ten de la Alg. Sr
y siete gusr y dos Peales contenidos en el mandato de la otra parte y para el efecto
de [illegible] para que conste lo firme en la Ageren 13 de Mayo de 1692 anos —

Don Phelipe de la Vanda Ayala

Mandam. Pagador. de Orn Pl. de la Alcazaba
Sp 2 r. del cargo
Usp 2

268

Nos Los Ynq.es Apostolicos contra la heretica Pravedad y Apostasia en estos Reynos y Provincias del Peru, que por Autoridad App.ca residimos en esta Ciudad de los Reyes &. por el presente Mandamos a Vos el Cap.n D.n Juan de Viaño Administrador del Patronato del D.r Alonso de Huerta que de los efectos de dho Patronato que paran en V.ro poder pertenecientes al dho Patronato = deis y paguéis a D.n Matias de Vreda y Zevallos Ministro deste santo off.o y defensor nombrado por nos de la obrapia que fundó Miguel ochoa difunto = Veyntisinco pesos de a ocho R.s que le tenemos señalados por la ocupacion de dha defensoria en cada un año = que se cumplió a doze de noviembre pasado deste año = que en virtud deste Mandamiento y recivo a su Continuacion del dho D.n Mathias de Vreda vos pasaran en quenta de lo que dieredes de dha Administrac.on fho en la Ynq.on de los Reyes en catorze dias del mes de diziembre de mill setecientos y noventa y quatro años =

D.r Juan Ybañez

Por Mandado del S.to offiz.o de la Ynq.n
Dn. Rodrigo de Castaneda Atienza

Asistio solo el S.or Ynq.or
por muerte de sus Concolegas.

Con Viene con la part.da 96 del lib.o 100 de esta Caja de deposito

Mandam.to para que D.n Juan de Viaño Rec.r Gen.l deste santo offiz.o y Administrador del Patronato del D.r Al.o de huerta pague a D.n Matias de vreda y Zevallos defensor de la obra pia de Mig.l ochoa 25 p.s que se le deven de la defensoria de un año cump.do a 12 de Nov.re de 94 de los efectos de dho Patronato =

Sigue [illegible] Hermosa y de Leiçeruto
y no tenga quatro años. Reuiendo [illegible]
[illegible] Juan de Viana Leiçeruto y Cruz y Cuenta
Con mandamiento de tres de Enero de 1758

Mandamiento para el Alcalde Mayor

Nor. Inqr. Reg. contra la Hereria Pravidad y Apostasia en estos Reynos y Provincias del Peru que por
autoridad Apca. residimos en esta Ciud. de los Reyes &c
Mandamos dar y Mandamos dar y pagar al Dor Juan de Rivero Rey. en
deste Santo Offo que de la plata que para en Ello
podez por via de Deposito por tenedor del Patronato
del Dor Alonso de Rueda: Luego lib. y pagueis
al Dor Alto Fray Juan de Andrade Cura del Pueblo
de Late presentados por que se le estan debiendo por lo
corrido de un año que se cumplio en primero del Presente
de el año pasado de setec. y noventa y quatro del cento
Impuesto sobre los Yanaconas de hazda que estan en el
Pueblo y Doctrina de dho valle de Late: que por razon
de diez pres de Nov. del año pasado de noventa y quatro
de esta mandado = Y cumplido este mandam.to
y carta de pago. del dho Dor Alto q. sus. de lo dha de Dan
por bien hecha la paga q se dispusara y resiuza en
cuenta en lo que dicho es del dho efecto de dho Patronato
Fho en los Reyes en diez dias del mes de Henero
de mil y trecientos y noventa y cinco años =

Don Juan Valero

Por Mandado del Sto Oficio de la Inq.on
Don Pedro de Estenaga Bitoria

Alte se lea Sr Inq por
rde de sus Colegas

Con Viene con la part. de el Dor
en esta Caja de Deposito

Mandam.to q. que el Rey. Juan pague al Dor Alto q. sus. de Andrade
60 pos corridos del año del cento Impuesto sobre los Yana-
conas de hazda en el pueblo y valle de Late =

Recibí a Esm. Rey en 12 de Enero de 1765
M. R. M. Fr. Sn. de Andrade Curado de
nade Sta. Cruz de Lobe del horden P. de Nuestro
ta de grazo del Cab. Sn. de Reino Rey. Jen
el Santo Oficio de los treinta pesos ocho
contenido. Ones Mandamt. por cadaza y
que del recibimt. a quien Remito.

Son 60 $

Gregorio de Silva

Mandam. pagar al P. M. Fray Fr.
Andrade Curado del Pueblo de Lobe de
Nuestra Señora del Rosario 60 p.
mano de su signado Gremio 21 de Enero 1765

Nos los Juezes Oficiales Reales de la Santa Cruzada y Aposentadoria destos Reynos y Provincias del Piru por autoridad de Su Santidad y Reales Cedulas de los Reyes nuestros Señores que para ello tenemos mandamos a vos el Capitan Juan de Ulloa Regidor desta Ciudad que dentro de tres dias primeros siguientes que para en ello podeis por via de deposito pertenecientes al Concurso de Acreedores formado a los bienes del Patronato del Dr. Alonso de Huerta: Luego deis y pagueis al Dr. Don Joseph del Hoyo Contl. deste Pirú quinientos y sesenta y nueve pesos y un real: que por auto de diez y seis deste mes y año le estan mandados pagar por la ocupacion y trabajo que ha tenido en hacer la cuenta y liquidacion del dho Concurso; que aviendo la tazacion importado quinientos y nueve pesos y dos reales, los catorce pesos y un real ha de pagar el dho Contl. por haverse mandado por dho auto que los bienes y el dho no paguen por mitad los dexadores del tazador= En virtud deste mandamiento y recibo del dho Dr. Don Joseph del Hoyo, damos por buena la paga y recepcion en cuenta de la cantidad en las dichas y dichos efectos de dho Concurso: fho en los Reyes en diez y ocho dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y noventa y cinco años=

Por mandado del Sr Juez

Don Phelipe de Castañeda Atienca

Fe sola del Sr Juez
Ante el Sr Contador Don Gaspar de Ancheta

Con diez y ocho la part. 98 & 1 p 99
& 1 a 100 & 1 deposito

Mandamiento para el Rey Yen. de este Pirú por que 569 p 1 r 6 al Contl. Don Joseph del Hoyo. por la ocupacion y trabajo q ha tenido en la cuenta y liquidacion q ha formado en el Concurso de acreedores de los bienes del Dr. Alonso de Huerta=

Qui[to]
El Sr. Dor. D. Diego de Riaño Rece[p]. de
cio los Oficiales setenta y nueve pesos y Real
mandam[ien]to de la Audiencia Lima, Marco 21 de 1695
Fr. Joseph de Loyo
son=$79 p[esos]-

Mandam[ien]to de Pesos ensayados
$79 p[esos]-

Don Juan Valera

Gonçalez Alvarez de Figueroa

Por Mandado del Sor Fiscal de la Sta Inq.
Don Diego de Castañeda Albornoz

Concuerda con la carta
Castañeda

Alcanzam. de 45 g. para q. se entreguen al P.
Fray Sebastian de Caballos.

Nos los Inqs. Apos. contra la hereticª pravedad y apostasia
en estos Reynos y Provincias del Peru que por autoridad Apca
se dirigen en esta ciudad de los Reyes Mandamos a Vrs
Alcaldes Dn Juan de Prado Rey. Jues. de vnestro Sto Offo que de la
plata que se hallare en poder y hubieren de Grado del
Derecho Impuesto sobre la Hazienda de Chacarana que fue
de Dn Pedro Fernandez de Contreras luego deis y paguey
al Bachiller Dn Juan de Valdez Rector del Colegio Real y
mayor de San Phelipe de esta Ciudad y Abogado de este Sto
Docientos y dos pesos, que por auto de diez y siete deste mes
les estan mandados pagar por lo rrestante de vn año de la
renta de la capellania que sirve Impuesta sobre dha
hazienda desde treinta de Julio de el pasado de seiscientos
y noventa y quatro, hasta treinta de Julio de este presente
de seiscientos y noventa y cinco. En virtud deste mando
miento y carta de pago del dho Bachiller Dn Juan
de Valdez Damos por bien hecha la paga y sera dada
en la quenta en la que diendez de los effectos de los
dos de la dha Hazienda de Chacarana. Fho en los Reyes
en diez y nueve dias del mes de Octubre de mill y
seiscientos y noventa y cinco años=

Por Mandado del S. Oficio de la Inq.
Don Phelipe de Calzadilla Atienza

Por auto de veynte y siete de Setiembre de este año
mando el Tribunal del S. Oficio que se cumpla este
mandam.to en los efectos que tiene cobrados el Rec.or
tocantes al Patrimonio del Dor Alonso de Huerta para
que conste asi lo certifico= Don Phelipe de Calzadilla Atienza

Mandam.to para que el Rec.or Jen.l deste St.o Offo pague al Dor
Bachiller Dn Juan de Valdez 202 pesos de los reditos de vn año de la
Capellania Impuesta sobre la Hazienda de Chacarana=

Con Recibo con la paga de 100 del P.o 100 de esta Data de Descuento

Ill.mi y Rmi Sr.

1695 = Ill.re y Rmo Señor = Con el Rector y demas del Colegio de Vra Señoria Ill.ma de Salamanca he tenido el gusto de oir su atencion y cortesia con que me honran y favorecen, y quedo a su obediencia a Dios como deseo. De Ill.re y Rmo Señor Don Juan de Viana Rector y demas del Colegio de los Santos Justo y Pastor de esta Corte B.L.M. de Vra Señoria Ill.ma su mas atento y seguro servidor y capellan que sus manos besa = Fr. Alonso de Salamanca

Fonseca

Ill.re Mro y Sr

Madrid. para Fuyar a Don Fr. de Salan. - 0202.

Nos los Sñrs. Alcaldes de la Hermandad Provincial y Apostolica de estos Reynos y Provincias del Peru que por autoridad Apostolica Residimos en esta Ciudad de los Reyes &ª Mandamos al Sñr. Capp.n D.n Juan de Prado Receptor General deste santo Oficio que de los effectos que pararen en su poder por via de depossito pertenecientes a los bienes y del concurso de acreedores del Dr. Alonso de Huerta: Luego dei y pague al Padre Mro fray Juan de Andrade del Orden Real de nra Sra de las Mercedes Cura y Vicario de la Doctrina de Sn Cristoval de Late, Sesenta pesos que se le deben de resto de la limosna de vn año cumplido, a quinze de Abril deste presente de 1695 y no binta y cinco del censo que se le paga perteneciente a dho Concurso: que por auto por nos proveydo en nueve de Otubre deste mesmo año fue assi mandado= Y en virtud deste mandamiento y recivo del dho Padre Mro fr. Juan de Andrade. Damos por bien hecha la Cargua y se le reciban y pasen en cuenta los dhos Sesenta pesos en la que diere de lo dho depositado: Fho en los Reyes en Diez y siete dias del Mes de Diziembre de mil y Seiscientos y noventa y cinco años

Por Don Juan Valero

Por Mandado del Sñr Juez de la Sñra

Don Phelipe de Castañeda Secretario

Este rolo de 1695 por muerte del Sñr Juez Comissario

Con Viene con la partida 4ª del Cap.o 100 de Cargo

Mandam.to para que el Rejidor Gen.l pague al Padre Mro fr. Juan de Andrade Cura de Sn Cristoval de Late los Sesenta pesos que se le deben de resto de vn año cumplido a 15 de Nov.re deste de 695 y del censo que se le paga perteneciente al Concurso del Dr. Alonso de Huerta

1

Rl. Cl.

Los dichos Sres. Secretos. q. contenidos ala Cedula
libramiento. Lima y Dic. 20 de 1695 años

Son 6 q.

Joseph Martí = Digo que de Orden y Mandato de V.S.
Eligió dado la Ultima cuenta de Concurso de Acreedores
a los Bienes del Patronato del D.r Alonso de Huerta asi de los
Bienes que al presente tiene como de los que se debe a los Acreed.s
res que tienen Cumplimiento que Reparto en Prorrata
rata con de Manzanos que les la que presento en que Etem
do el Thanso que se le ha de considerar por bastante Visto y Reco
nozido la Liquidacion que hizo el Cont.r de este Ex.mo
oficio y las cuentas de cargo y Data de los Acreedores y
Comensalistas que tiene dho patronato y para que yo sea
pagado del Thanso que etom.do en mi Persona Suplico a
Sup.d se sirva de Mandar se me de para cubrir Mand.to
dam.to para que el Alm.de de dho patronato me pague las
Cant.s que V.S. fuere servido de Señalarme por el dho
mi Thanso Justicia &.a

Joseph Martí

Con Vista de la Liquidacion que Reparto entre los Acreedores
del Alm.de del Patronato del D.r Alonso de Huerta
Vecino de esta Ciudad de Leon

Vista por los Sr.s Jueces = Mandan que el R.or Gen.l D.n N. de Viana
dado el efecto que para en su poder por Via de Deposito pertenecientes a los Bienes de
el D.r Alonso de Huerta, Pague al Cont.r D.n Joseph Martí Vintepeso por la liqu.n
dacion que hizo de dhos Bienes y que el Decreto sirva de Mand.to asi lo proveio y rubrico

El S.r D.n Fran.co

D.n Alexo de Castañeda Alferez

Recevi del Sor Cap. D. Juan de Piño Secy Gen. de
el Sor Intte Gr. Los veinte pesos concernientes en el
Mandam.to de la buelta Lima 4 febrero 1822 162

Son. 20$

Joseph Marx

Decreto p. Pagar. a D. Joseph Marx Cop. Gr.
de liquidacion que sigue de Pisco de efectivo — 20$

Nos los Jnqq.es Appp.es Contra la Relacion Pruebas y Apos
tasia en esta Rl Audiencia de los Reyes Procurador del Peru: que por
autoridad Appl.a y ordinaria en esta Cau.a de la Rl Hazienda
Mandamos a Vos el Cap.n Dn Pedro de Riaño Alg.il Mayor
gen.l destos Rl.os Rey.os que de la plata que para en vro poder
por via de Deposito por tenedor del Patronato
del Dr Alonso de Huerta, luego dev.s y pagueis al
Dor Dn Fern.do Jnclan y Valdez Presbytero Rector del Rl
Colegio Rl de nuestra Sra del Populo y Abogado de la Rl
Aud.a desta Ciud.d Ciento y vnge pesos que se le deben
de la renta de la Capellania que sirue perte ne
ciente a las buenas memorias del Dr Jnqq.r Dn Juan de
Betancur. de seis meses que han corrido desde veinte
de Julio de este año pasado de mil Jnos y nouenta y cinco
hasta treinta de Henero del presente de mil Jnos y nouenta
y seis. Y pagadas las dhas Cantidades de los efectos y
que estuvieren destinados para esta Capellania
Y pasadas en vro poder: que por auto proueydo
y dado ante mi de esta fecha mandamos dar y dimos
de pago del dho Dor Dn Fern.do Jnclan y Valdez: Con la
qual y con enquenta dhas Cantidades de los
efectos del dho deposito: y dho en los Reyes en veinte
y quatro dias del mes de febrero de mill y seis
cientos y nouenta y seis años

Dor Juan Valera

Dor Mandado del Sto Oficio de la Jnq.on

Dn Phelipe de Castaneda Atiencia

Vte solo el Sr Jnq.or
ante de los Sres sus Concejales

Condiene son las dhas 103 pesos 6 tos
de esta Cuenta y descuento

Mandamos que el Dor Jnq.or Gen.l pague al Dor Dn Fern.do Jnclan
101 pesos de los dhos Cien pesos de su Capellania de seis meses y
cumplidos a 30 de Abril deste año de 696 q pertenezen al Pa
tronato del Dr Alonso de Huerta

Yttem mi Señor mi Voz y en mi Rl nombre de esta Cruz
de 1696 años El Sr Doctor D. Fernando Ygn
de Valdes Rector actual de
este Colegio Real y mayor de Sn Bartolome y Capellan
Real de su Diuina Capilla Capellan de la Capellan
nia de Sn Ildefonso y Juez Conservador por Sus Mds
Cura de la Parroquial de San Gines de esta Corte
de Vno de los Alcaldes de Sn Quadra
de Sn Bartolome de Lagunillas de esta Corte
desuento y ynpuesto de dos Rs de Vellon
don pagar por Sus Mandamjentos de ocho Rs
de Vellon por la Razon de la Renta de Cruzada
que tiene como dueña mas Cerca con
a quien Se refiere =

Son 101 Rs:

Mandam.to Ygn.o de Sem. Nclan — 101 Rs.

Nos los Inq.res Apost.cos contra la Herética Pravedad y Apost.ca
fecha en estos Reynos y Provincias del Rey.n que por auto
de dad.a en este Sto Offi.o en veinte y seis de Mayo
mos dho el Cappn Dn Juan de Viana Rec.r Gen.l de este S.to Offi.o
que se Lapidara que para en su poder pertenesciente al Patro
nato del Sr. Marqs de Hacienda por via de Deposito, y dela
destinada para Lapidas de la Capellanía que fundo el Sr.
a favor de Betancur: Luego de pague al Sr.
Inq.r Dr. Juan de Valdes Rector del Colegio mayor de San
Phelipe desta Cid. Capellan que ha sido de dha Capellanía, ciento
y cinco pesos que se le deben de resto de seis meses
que se cumplieron a diez y nueve de Julio deste
año. que por auto por nos proveydo debra de la fha
deste assi lo mandamos = En veinte y uno de este mes
dant.e y costa de Lapidas de dho Sr. Inq.r Dn Juan
Lamas pueblen hecha Lapidas y se otorgara en
quenta la dha cant.d en la que dixere debe de ha
de Agosto de mill y seiscientos y noventa y
seis años =

Dn Juan Valdes

Por Mandado del S.to Oficio de la Inq.n

Dn Phelipe de Castaneda Abenca

Concuerda con la part.a nº 101 del f.o 100 =
Reo segun el auto del f.o 53 del lib.o q. exhibido
Dn Phelipe de Castaneda Abenca
Mandado para que el Rec.r Jues.l pague al Sr. Inq.r Dn Juan
los ciento y cinco pesos que se le deben de resto de seis meses
de Mis.s de Hacienda de dho Capellanía cumplidos a 19 de Julio
deste año de 1696 =

Visto solo el Sr. Inq.r
ausente de los S.res Consiliarios

#

Ante mi &c en mi Ca.do 10 de agosto de
1696 as el Sr. Doctor Dn Fernando Ygnacio de
Velasco del Colegio Real de Sn Ildefonso
Cathedratico de Cathedra de Vispera de Sagrada
Escritura y Cathedratico de Cathedra de Prima de
Canones y Gran Canciller de la Vniversidad de
Alcala Inquisidor Dn Luis de Bentura
Beleña como tal Dio carta de pago a favor
de Dn Juan de Viana Veinticuatro desta
dicha Ciudad, y Thesorero de la Sta Cruzada
de ciento y veinte pesos de a ocho Rs con
dos en esta manda mi de la buelta hoy
la cantidad contenida en esta carta de
como mas largo della parece a que
me remito =

$ 101 ß =

Ante Mz de

Nos los Oydores de la Audiencia Real de la Nueva España por su Magd. en esta Ciudad de los Reyes [illegible] Mandamos al Capn Juan Diaz de Arteaga Receptor general que fue de este Santo Oficio que de los efectos que pareciere pertenecientes al concurso de acreedores que se ha seguido en este Trib.l a los bienes del D.r Alonso de Huerta: luego de pago al Dr Pedro Lozano Secretario veinte y quatro pesos y seis reales que importaron las costas causadas en dho concurso con los derechos de dho mandamiento para que los dhos pesos se cobren entre los ministros conforme a la tasacion de ellas hecha por el tasador de este Tribunal, y las demas cantidades no se ha de pagar de los efectos que tocaren al fisco desta Magd. sino de las resultas y demas efectos que hubieren de dho concurso que por auto proveydo de esta fecha se ha mandado. En virtud de este mandamiento y recivo del dho Secretario damos por buena la paga: fecho en los Reyes en diez y nueve de Diciembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Francisco Vlez

Por Mandado del S.to Oficio de la Inq.on

Don Diego de Castañeda Abrica

Con Viene con la carta, n.o 105
del l.o 100 = de la Caja de depositos

Mandamiento para que el Capn Juan Diaz de Arteaga Receptor que fue de este Santo Oficio pague a Ll.n Pedro Lozano de Castañeda Abrica 24 pesos, para q con dho recibo entren los mismos pesos por las costas y derechos de las causadas en el concurso del D.r Alonso de Huerta.

Rui del 1or Cap. Dn Juan de Oliano lo. veinte y quatro f. Dos Reales contenidos
mandam. de Taora para el efecto que en el remana a Tpana Carlos Primo Rmato
de 1696. = Don Pedro de Castañeda Antuñano

Nos los Inq.es Apost.cos contra la Herética Pravedad y Apostasía
Jueces Reyno y Provincias del Perú que por autoridad Apost.ca
de Vros Santos Antecesores de los Reyes = Mandamos al Alg.il
de Juan de Dios Relator general que de este Santo O.o
en cuyo poder parare por via de deposito los efectos embargados
y concursados de acreedores y pertenecientes a los bienes de los
Alonso de Huerta y de las hazas que tiene en el Valle de Late
que luego de pague al Padre Difinidor fray Juan Campoo Cura
Doctrina de la Doctrina de dho Valle de Late sesenta pesos que
se le deben de los Reditos de un año vencido que esta Impuesto
sobre dhas hazas y pertenece a dha Capellanía que se cumplio
de Noviembre de dho año pasado de mil y seiscien-
tos y noventa y seis y del dho D.n Juan de Riaño cobrara lo que
le tocare de la cobrança de esta Capellanía que por auto
por nos proveydo de veinte y seis de Hen.o deste año de esta
mandado = Y en virtud de este mandamiento y carta de
pago de dho Padre Difinidor damos por bien hecha la paga
de los pesos para enquenta de dha cantidad al dho D.n Juan de
Riaño en la que tiene de dhos effectos y hacer los Reyes
en cinco dias de Mes de Enero de mil y seiscientos y no
venta y siete años =

Dr Dn Ant.o Mar.z

Por Mandado del S.to Oficio de la Inq.on

Dn Phelipe de Castañeda Avendaño

Se debe solo el S.r Inq.or
Fuente de los S.s sus Colegas

Con Reneco con la paz.a en n.o 106 a fl.s 100 =
de la Cav.a de deposito

el Sor Fiscal
de Aut.o Inq.or

Mandam.to para que el Capp.an D.n Juan de Riaño pague al R.do Difinidor Fr.y Juan
Campoo 60 p.s que se le deben como a cura de el Pueblo de Late de la renta
de un año cumplido a fin de Nov.e de 696 de la Capellania de D.n Alonso de Huerta

Sentencia en primero de febrero
de el R.P.D. fray [illegible] campo del
den de N.S. de la Merced Cal-
zeninario de Aguebles de Rate dio cartas
Señor capitan Don Juan de Ron
Real [illegible] fuelliantes de Pas de Aga
ciones de este Reino de los recaudos
me contenidos en el mandamiento de Ab
Gorlacaray mayor [illegible]

Son 60 p

Diego [illegible] Montan

Nos los Inqq.^s App.^cos Contra la Heretica Pravedad y Apostasia en estos Reynos y Provincias del Peru por autoridad App.^ca residimos en esta ciudad de los Reyes &.^a Mandamos al cap.^n D.^n Juan de Riaño Receptor gen.^l que fue de este santo off.^o en cuyo poder paran por via de deposito los effectos cobrados del tercero de alcabalas pertenecientes a los bienes del D.^r D.^n Alonso de Huerta que se aplicaron por ... de ellos, o de lo que huviere cobrado del ... sobre la chacra de Chacaiana que fue de la cap.^a ... Fernandez de Cordova y posee su hija: luego de y pague al Br. D.^n Fernando Inclan y Valdes ciento y un pesos que se le deben de la renta de su capellania de [illegible] cumplidos a diez y nueve de Henero de este presente año del dicho D.^n Juan de Riaño cobrara lo que deba de la cobranza de esta hacienda: que por auto proveydo a veinte y seis de Henero passado para de este año a esta mandado = Con recibo de este mandamiento y carta de pago del d.^o Br. D.^n Fern.^do Inclan dara por bien hecha la paga y se le pasara y rrecevira en quenta al d.^o cap.^n D.^n Juan de Riaño en la que diere de dicho deposito: Dado en los Reyes en quatro dias del mes de febrero de mill y seis cientos y noventa y siete años = ante ... mayor ...

Don Fran.^co Valera

Vltºsolo el S.^r Inq.^or por ausencia de los S.^res sus colegas

Por Mandado del S.^to offiçio de la Inq.^on
Don Phelipe de Castañeda Atienza

Con Viene con la part.^da n.^o 10 de L.^o 100 = de la q.^ta de deposito del Ro de la paga = do. ... 30 de Ene.^o de 697 segun el auto = de f.^s 53 de 6 q. de esto auto

Mandam.^to para que el cap.^n D.^n Juan de Riaño pague al Br. D.^n Fern.^do Inclan y Valdes 101 p.^s que se le deben de reditos de su capellania de seis meses cumplidos a 19 de Hen.^o de 697 de los effectos que param en su poder por via de deposito pertenecientes al Patronato del D.^r Alonso de Huerta, o de los de la chacra de Chacaiana =

Fol

Mill mil y Sn mr. Vss Sn. de febrero
de 1697 años Eln. Don Fernando Gr.
de Cal. del S. mo Bn.to Victor au tual de R.
Cgio Rl de n.ra Sr.a y San Marcos d.
Stacuda: dio Carta de Sgo al n.ra ca
Dn.sus de Vi. anio Victor y ener. d.
que Sn.to, offitio de Layn gui. n.ra
de la Cud. de Sto frito de vni. pe.
de aco. Rl Cont. mi. vos en el ma.
miento de Sa.ta Sr.te Sgo. de la
Cau. ll.ay Valor y mel.te de la
Como de la dha Carta de Sgo m.
Cargo consta a que me Rfiere

Son 1018.

Sn.to Dn.go Hon

Nos los Inqres Apos Contra la Herética Prauedad. y Apostasia, En los Reynos Regnos y Prouincias de Sus Reyes que por autoridad Apca residimos en esta Ciudad de los Reyes &a

Mandamos al Capn Dn Juan de Riaño Regor gen. que fue de este Santo Oficio que de la plata que para en su poder por via de Depossito perteneciente al Concurso de acreedores del Patronato de los Sres de Huerta, o de lo que hubiere cobrado de los reditos de Censo Impuesto sobre la Chacra de Chacazana que fue del Capn Dn Pedro Fernz de Cordoba y oy posee Dn María Fernz de Cordoba su hija= Luego de y pague al Don Fernd Inclan de Valdez Colegial del Colegio mayor de San Phelipe desta Ciudad Ciento y cinquenta pesos que se le deben de reditos de la Capellania que sirue y fundo el Sr Inqor Dn Luis de Betanur y Figueroa. de seis meses que se cumplieron a diez y nueue de Julio deste presente año: que por auto por nos proueydo de veinte y nueue de dho mes y año a fin testimonio de dho mandado= En virtud de este mandamiento y carta de pago de dho Capellan. se le pasan en cuenta a dho Dn Fernd de Riaño Ciento la cantidad en que dicere de dho Deposito: y ho en los Reyes en nueue de Agosto de mil y seiscientos y nouenta y siete años=

Dn Juan Valdez

Dn Gomez de Saauedra y Figueroa

Por Mandado del Sto Oficio de la Inqon

Dn Phelipe de Auendaño Abendaño

Con Viene con la Carta de pago nº 108 de 100 = a 101 = de la Cuenta de Depossito y esta pagado en la 30 de pellio 2691 - segun el auto de 53 del 6º de este quaderno

Antemy en m[adri]d en 2 de Agosto de 1691 – el D[o]
clan de Valdés dio Carta de pago al Co[nsej]o D[o]n Su[pli]o de xpiano de los a
Vnpeio deaxo D[o]n Fe contienen empleo
damiento y poblaçon q[ue] dello Se ha

Sonto[s] q[ue]

Diego de Montano

Nos los Jnqui.es Apos. contra la Hereticca Pravedad y Apostasia en estos Reynos y Provincias del Peru. que por autoridad Apca. vsa. Limo. Exercitamos dada por los Reyes Catholicos nuestros Señores al Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco Canonigo de la Santa Yglesia Cathedral desta Ciudad de los Reyes Comisario de este Santo Oficio que de los bienes que fueron del Capitan Don Juan de Rivera difunto vecino desta Ciudad se deben cobrar en esta posesion por via de Depossito pertenecientes a la Capellania que fundo el dicho Don Juan de Rivera. Luego incontinente que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco Comisario aceptare dicha Capellania y tomare la posesion de ella. Mandamos al Señor Presentado Don Diego de Lamadrid Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Cura de la Cathedral y Rector de las Parroquias de esta Ciudad que luego que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco tome la posesion de dicha Capellania le entregue todos los Censos y Principales que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Y que de todos los demas bienes que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Mandamos al dicho Señor Presentado Don Diego de Lamadrid Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Cura de la Cathedral y Rector de las Parroquias de esta Ciudad que luego que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco tome la posesion de dicha Capellania le entregue todos los Censos y Principales que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Y que de todos los demas bienes que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Mandamos al dicho Señor Presentado Don Diego de Lamadrid Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Cura de la Cathedral y Rector de las Parroquias de esta Ciudad que luego que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco tome la posesion de dicha Capellania le entregue todos los Censos y Principales que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Y que de todos los demas bienes que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Mandamos al dicho Señor Presentado Don Diego de Lamadrid Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Cura de la Cathedral y Rector de las Parroquias de esta Ciudad que luego que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco tome la posesion de dicha Capellania le entregue todos los Censos y Principales que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Y que de todos los demas bienes que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Mandamos al dicho Señor Presentado Don Diego de Lamadrid Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Cura de la Cathedral y Rector de las Parroquias de esta Ciudad que luego que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco tome la posesion de dicha Capellania le entregue todos los Censos y Principales que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Y que de todos los demas bienes que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Mandamos al dicho Señor Presentado Don Diego de Lamadrid Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Cura de la Cathedral y Rector de las Parroquias de esta Ciudad que luego que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco tome la posesion de dicha Capellania le entregue todos los Censos y Principales que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Y que de todos los demas bienes que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Mandamos al dicho Señor Presentado Don Diego de Lamadrid Canonigo de la Santa Yglesia desta Ciudad y Cura de la Cathedral y Rector de las Parroquias de esta Ciudad que luego que el dicho Venerable Bachiller Don Juan de Vivanco tome la posesion de dicha Capellania le entregue todos los Censos y Principales que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella. Y que de todos los demas bienes que se hallaren pertenecientes a dicha Capellania y fundacion de ella.

Por Mandado del Sto Trio de la Sn
Don Phelipe de Castañeda Atrinca

Con Viene dho la qual no pago 19 & 1 d = a 1 d =
& la Sa & Deposito

Mdo Dho para que los Albaceas tenedores de bienes y herederos del Capn Juan de Rivera, paguen a Ysura de Arte 6 Cos que se le deben de resto de su salario como cumplido a 1º de Novbre de 60 en que sirbio cuyo de axe hecho y testamento el dho Juan de Huerta

Ante el Sor Gen.l y Reg.o en 30 de Henr.o de 1698 Del M.o
Mro Fray Diego de la Cruz Cura de la Doctrina
Pueblo de Jate dio Carta de pago a Capp.n
nardo de Solis del Orden a la Guarda y a Capitan
Dn Juan de Berna y aguirre a Nombre de Dn
Dn Juan de Arano de Segun.o de Sesenta pesos q
se le deuian de Resto de la Capellania que sirv
como tal Cura la quales se le mandaron p
gar en Virtud de mandamiento despacha
por Santo tribunal de la Inquisicion ante
Pretor de Visayda a Veinte y nueue de Sept
te mes y Año Cuia paga es per Orden que se
plio a primero de Nouiembre de Dho Año para
de nouenta y Siete en q para uso de mi Regist.o
Ofrezco
Jn 60 ß

Dn Sanchez Bar

Para un Despacho de Cantidad de Pesos
Diego de la Cruz 60 ß de Resto de Sueldo
de Capellan de Jate
Cta de 1698

Hos los Sñr Cor Hª. Mandamos al Cor Albacias
y herederos del Cap. Dn Juan de Mena Vezr q.
y Depositr. de Pzs. que fue desta Inga que Dezo
paguen a D. Manuel Ortiz de Torquemada Vezr.
gen. desta Inga Ciento y Veinte y Seis ps y tres Rs.
por los mismos que importa el dho del pap. que va
sacado alos Pzs. ante ono de Abril deste pnte
año, los quales se pagan a Cuenta delos trezientos
y ochenta y quatro ps que apagado delos dos fardos
de pap. que compro para la Cama del secreto, que monta
mandan y Vaibo del suso de zan sin pagados
mandamos al Sont. que les tomen la Cuenta de dhos
Depositos se los pase y Nuba en ella. Fecho en Lima
a veinte y tres de Abrl de mil Seizientos y nobenta y ocho
años. ——

Dn Juan Vallejo

Dn Gomez Suarez de Figueroa

Conviene con el lo de la
de Gonzo

Por m. del Sto. Of. de la Inga

Dn Diego Roman de Mendoza

Hª en el lib. 3. de Vezr a fs 53

Rib[os] Ciento Ciento y siete pesos y [illegible] R[s]
En A mandamt[o] de Ay Vuelta por la Razon en el exp[te]
Dhos pesos me han entregado los Albaceas de A Exp[ta] D[n]
de Riano, y p[ar]a q[ue] conste doy el Apr[ese]nte Lima y abril 30 a
Son 127 p[esos]

Manuel de [illegible]
de Verguenas

2821

Las 26 Memorias que se siguen ôs Lens.s 283-
hasta n.s 305 p.a entenderse ala buena mem.a
del.r Dr.dos de Betancur-

quenta dho que se gasto en 11 de Julio de 1688 en la fiesta del Triunfo de la Cruz A la Buena Memoria del señor D Luys de Betancur, es lo sigiente =

~ A los señores ynquisidores a 14 ℔	U 043 ℔
~ Al s.r don Miguel Roman 8 ℔	U 008 ℔
~ A don Jn.o de Roblez 4 ℔	U 004 ℔
~ Al Recptor general 4 ℔	U 004 ℔
~ A don felipe de Castañeda 4 ℔	U 004 ℔
~ Al dotor don Josep de oyos 4 ℔	U 004 ℔
~ Al dotor don diego Montero 4 ℔	U 004 ℔
~ A don fran.co de quesada 4 ℔	U 004 ℔
~ A don fran.co Ramirez Medico 4 ℔	U 002 ℔
~ Al procurador don Matias de Rueda 4	U 002 ℔
~ Al nuncio 2 ℔	U 002 ℔
~ Al Alcayde 2 ℔	U 002 ℔
~ Al portero don Sancho 2 ℔	U 002 ℔
~ Al Sirusano, don P.o de Castro 2 ℔	U 008 ℔
~ Al preste quedisso Lamina 8 ℔	U 004 ℔
~ A los diaconos a 2 ℔	U 004 ℔
~ Al M.ro de ceremonias y acolitos 4 ℔	U 002 ℔
~ Al Sacristan que trae los ornamentos 2 ℔	U 014 ℔
~ A La Musica 14 ℔	U 006 ℔
~ Por la Carroza 6 ℔	
~ A don P.o garcia baq.o del 3 por 100 de esta Cobrancia 8 ℔	U 005 ℔
~ de la Cera que se gasto 3 ℔ 4	U 003 ℔ 4
~ de la Limosna de los pobres 8 ℔	U 008 ℔
~ de aderesar el Altar 4 ℔	U 004 ℔
~ Para el gasto de la cera tiene señalados 14 ℔ y sobran los 4 que los a Pagar el Recptor g.l de la Capilla de s.n P.o Martir	U 010 ℔ 4
~ Sobran 2 ℔ Para Ajustar los 166 ℔ que tiene de dotacion Esta fiesta	U 158 ℔ U 002 ℔
Y Los Entrego en plata de la data del recibo	U 166 ℔

que dho. el Sr. don Luys de Alarcon y viene de dotr
cion [illegible] que yguarizon cabo a fuerte =
el Rivago de Mazmz =

Memoria De lo que se gasto en la fiesta del Triunfo de la Cruz
En Catorze de Septiembre. Ala que dijo el Tyngo. or don Luys de Be
sanur, el Siguiente en 14 de sep.e de 1688.

~ Alos ss.es Ynquisidores a 14 ps — —	U.o 43 ps
~ Al secret.o don Mig.l Roman 8 ps los 4 p.a alg.s Mis.as —	U.oo 8 ps
~ A don Ju.o de Robles 4 ps — — — —	U.oo 4 ps
~ A Recptor general 4 ps — — — —	U.oo 4 ps
~ A don felipe de Cartaneda 4 ps — — —	U.oo 4 ps
~ Al D.r don Bolph.o de oyos 4 ps — — —	U.oo 4 ps
~ Al D.r don diego Montero 4 ps — — —	U.oo 4 ps
~ A D.n fran.co de Gusada 4 ps — — —	U.oo 4 ps
~ Al Medico don fran.co Ramirez 4 ps — —	U.oo 2 ps
~ Al procurador don Matias de Rueda 2 ps —	U.oo 2 ps
~ A Simon de Cardenas 2 ps — — —	U.oo 2 ps
~ Al Alcayde fran.co de Ylescas 2 ps — —	U.oo 2 ps
~ A don Sancho Menendez 2 ps — —	U.oo 2 ps
~ Al Sirujano don.o de Castro 2 ps — —	U.oo 5 ps
~ Al Recptor.l del 3.o por 100 desta Cobrancas 5 ps —	U.o 94 ps

Domingo fran.co = esta bispa pasada

~ Selebro La fiesta La Religion de S.n fran.co y se dieron Alprobincial que dijo Lamisa 8 ps —	U.oo 8 ps
~ Alos diaconos a 2 ps — — — —	U.oo 4 ps
~ Al M.ro de Seremonias y acolitos 4 ps —	U.oo 4 ps
~ Al sacristan que Trae los ornam.tos 2 ps —	U.oo 2 ps
~ Ala Musica 14 ps — — — —	U.o 14 ps
~ dela Cassolita 6 ps — — — —	U.oo 6 ps
~ dela Seraque se gasto y alquiler 3 ps 4 —	U.oo 3 ps 4 —
~ De aderesar el Altar 4 ps — — —	U.oo 4 ps
~ dela limosna de Sos pobres 8 ps — —	U.oo 8 ps
~ P.a el gasto de Sacristia tiene Señalados 14 ps el q.to fueron 3 ps 4 Loque sobra asta 14 ps son los 4. estos Los abona el Recp.or g.l p.a la Capilla de N.o S.or	U.o 10 ps 4 —
	U.o 58 ps

~ Tiene de dotacion esta fiesta 166 ps sobran 7 ps 1 Los quales Entrego Conesta quenta en la Sala del secreto donde se toma Razon de las mis.as que se selebran en la Capilla

	U.oo 7 ps 1
	U.o 66 ps

Yo no relaxaron en el Libro donde se asientan
las Memorias

na memoria que dio el S.r don Luys debe tener Carta Real
necesaria para ella y retorno de Roton en el Libro de Mer.
Mem.al en Sevilla del secreto =

245

Fiesta que se celebro en la Capilla de S Pedro Martyr
El dia Cinco de Mayo deste Año de Mil y Seis.os y
ochenta y nueve A la Santissima Cruz, que la fundo
el S.r Dr Luys de Montanuy con Siento y Seuenta y Sys.s p.s
de Renta que Segaitaron en la Manera Sigiente=

Al Sor dor Iv.n Ang.el 22 p.s que Ayroue Sup.ca en el Altar se partio por Mitad a la del S.r dor Albaro	Vo44 p.s
Item 8 p.s que se dieron p.r limosna a los pobres a los Señores	Voo8 p.s
Al Alg.l Mor.y Secret.o del secreto D. Mig.l Roman 8 p.s	Voo8 p.s
Al D.r dor Ioseph del Hoyo 8 p.s	Voo8 p.s
A dor Iuan de Riaño 9 p.s Los 4 por Re	Doo4 p.s
septor y Los 5 p.s que Retocan del 3.r Ploo	Voo9 p.s
dicta Cobrania	Voo4 p.s
A dor Filipe de Cardenida 4 p.s	Voo4 p.s
Al Abog.o dor Diego Montero 4 p.s	Voo4 p.s
A dor Fran.co de Sada Relator 4 p.s	Voo4 p.s
A D. Fran.co Ramirez Medico 4 p.s	Voo2 p.s
A dor Matias de Rueda procurador	Voo2 p.s
A Simon de Cardenas 2 p.s	Voo2 p.s
A fran.co de Illescas 2 p.s	Voo2 p.s
A dor Sancho Menendez 2 p.s	Voo2 p.s
A dor P.o de Castro Seruiano 2 p.s	Voo6 p.s
Al preste que dijo La Misa 8 p.s	Voo4 p.s
A los diaconos a 4 p.s	Voo4 p.s
Al Mro de Ceremonias y a Cantor 4 p.s	Voo2 p.s
Al Sacristan que Aruso los ornam.os	Vo14 p.s
A la Musica 14 p.s	Doo6 p.s
Para la Caroleta 6 p.s	V145 p.s

Augustin

establecida

en la memoria que dio el S.r dor Luys de Montanuy de la Cruz

Suma Plana de la B.ª

P.ª Carra Sienes Semellados 14 p.s
Segaitan 3 q 23 q 4 abersies aora
Se Arquitado 5 q 2 [illegible] Sirbio
La Sera el dia Sigiente de la fes
En lague se Selebra a Sanp.º Martin
En Su Otabario — — —

Sobran 8 q 6 de Maiera q tos Seaberan
Ala Capilla de Sanp.º Martin
Para el Aderesio de Alta
Sobran 1 q que Entriego Cmplate

Presentada en Plaso el Mayordomo

Dos

Vooc
Dos
Vooc

Vlc

Dlg.s de Betanzos y Setiembre
que dho el Sr Dotor
Razon en la Sala del Secreto en el Libro de
Memorias

Memoria de La fiesta de el Triunfo de La Cruz que se hizo
Lebro en La Capilla de San Pedro Martir el dia 16 de Julio
de este Año de 1689 que doto el S.r don Luys de Betancur
Con 166 p.s de Renta que se gastaron en la forma Sig.te

Al Sr. dor. el Sr.ng.o Selerdio de Propinas	
a 2 p.s a cada Vno que a Vnque es de 145	
Separte La del S.r ng.o dor Albaro Bern.o	
de quiros en todos dos ss ———	U.o 4 p.s
A don Mig.l Roman 4 p.s Por Rec.or de S	
el Secreto y 4 por Alg.l Mor ———	U.o 8 p.s
Al D.r don Joseph del Hoyo 4 p.s Por	
Contador y 4 por Rec.or del Secreto ———	U.o 8 p.s
A don Sv.d Robles Loreniana 4 p.s ———	U.o 4 p.s
Rec.tor y L.S.no de Secretos Abogado	
Relator y Medico a 4 p.s ———	U.o 8 p.s
Procurador del fisco. Nuncio. Alcayde	
Portero y Sirujano. a 2 p.s ———	U.o 1o p.s
Al preste que dijo La Misa 8 p.s ———	U.o 8 p.s
A los diaconos a 4 p.s ———	U.o 4 p.s
A los Acolitos y Mro de Ceremo.as	U.o 4 p.s
Al sacristan que Trajo los ornam.tos 2 p.s	U.o 2 p.s
A la Musica 14 p.s ———	U.o 14 p.s
Para la Caroleta 6 p.s ———	U.o 6 p.s
P.a Limosna de los pobres 8 p.s ———	U.o 8 p.s
Al Rec.tor y del B.o Loo de la lob.a 5 p.s	U.o o 5 p.s
P.a la Cera hene 14 p.s Y Se gastaron 4 p.s Y	
Los Se abonan Ala Capilla ———	U.o 14 p.s
d Aderesar el Altar 4 p.s ———	U.o 4 p.s
	U.o 86 3 p.s
Sobran 3 p.s de estas	U.o o 3 p.s
	U.o 166 p.s

Forma dada de la que se Lleva
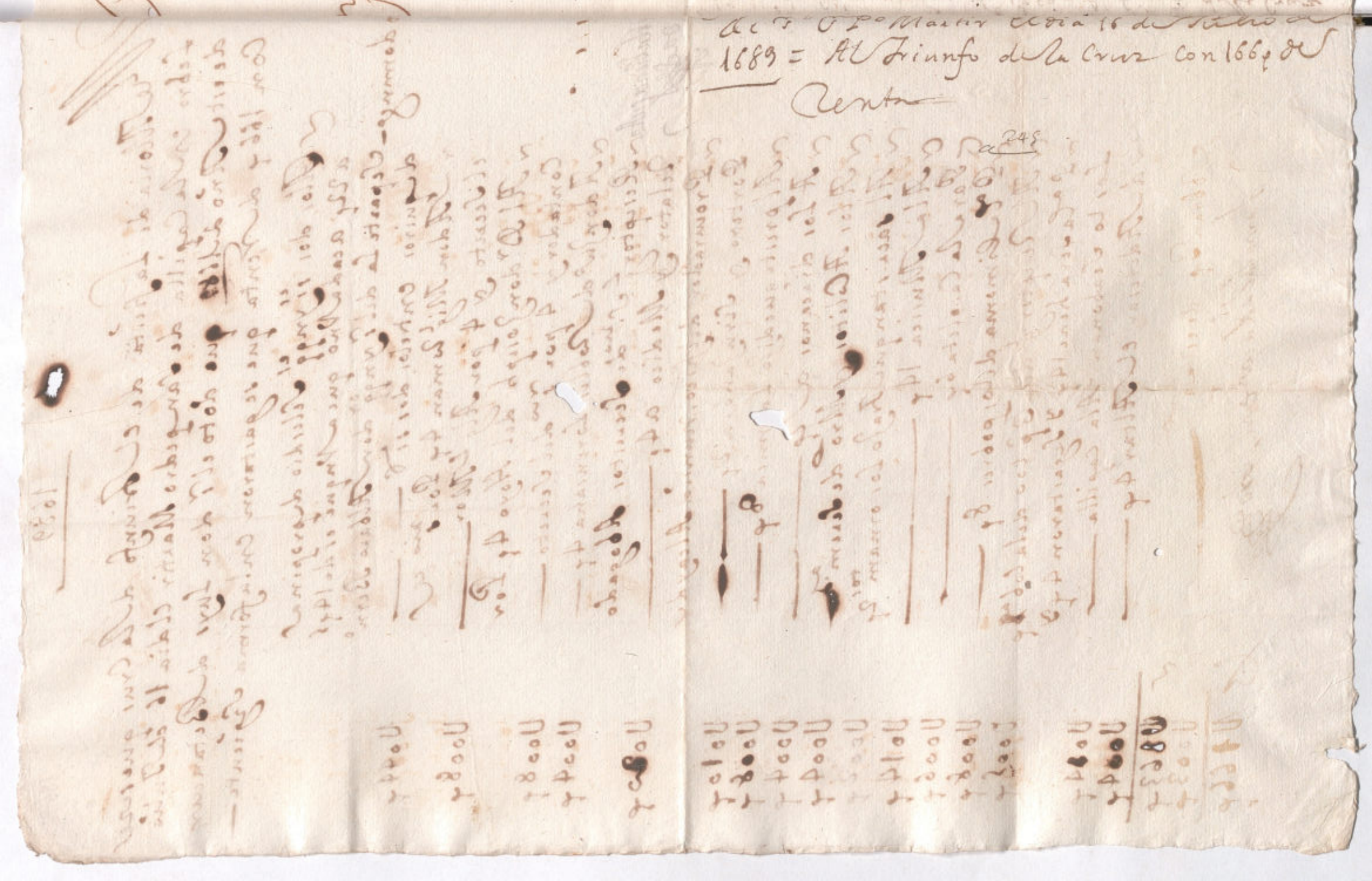
Mem.do loque Segasto En la fiesta del Triunfo de la Cruz que se zelebro en La Capilla de N.ª Sanp.º Martir el dia 16 de Sep.tre de este Año de 1689 Con 166 ℔ de Renta que dejo el S.r don Luys de Betancur que se distribuyeron En la Conformida Sigiente

Al Sr. Arz.o Arz.p de Rodas	U0 44 ℔
Al Sr. dor Arz.p Pd.a dar de limosna	U0 08 ℔
Al Sr. Silendio 8 ℔	U0 08 ℔
Al dor Mig.l Roman 2 propinas de a 4 ℔	U0 04 ℔
Al dor Juan de Robles Lorenzana 4 ℔	U0 04 ℔
Al N.r don Joseph del Hoyo 2 propin.s de a 4 ℔	U0 08 ℔
Al Sacristan M.r D.n Juº de Viano 4 ℔	U0 04 ℔
Al dho Vesp.or Sen.l 5 ℔ del 3 glo.o	U0 05 ℔
A D.n Felipe de Castañeda 4 ℔	U0 04 ℔
Al D.r don diego Montero 4 ℔	U0 04 ℔
A D.n Fran.co de Quesada 4 ℔	U0 04 ℔
Al Medio don Fran.co Ramirez 4 ℔	U0 02 ℔
A dor Matias de Rueda y Seballos 2 ℔	U0 08 ℔
Al Nuncio Alcayde portero y Sirusano a 4 ℔	U0 08 ℔
Al preste que dijo La Misa 8 ℔	U0 04 ℔
Al Diacano a 4 ℔	U0 04 ℔
Al Colitor y Mro de Seremonias 4 ℔	U0 02 ℔
Al Sacristan que truxo los ornam.tos 2 ℔	U0 14 ℔
A la Musica 14 ℔	U0 03 ℔ 4
De el gasto de la Sera 3 ℔ 4	U0 10 ℔ 4
10 ℔ 4 que se abonan a la Capilla q sobran	U0 04 ℔
De aderesar el Altar 4 ℔	U0 03 ℔
3 ℔ que En Riego En plata	U1 60 ℔
La Caroleta se Me avia olbidado Sino el	
fabien aqui la pondremos Mas alla por q	U0 06 ℔
La fragenicia no no ide dolor de Cabeza 6 ℔	
	U1 66 ℔

Jo mose lazrraga en el Libro

245

que doña Elisabet Lanuza de Cardona con [illegible] de Rentz

Nota que se zelebro en la Capilla de San Pedro Martir el dia 13 de Mayo deste Año de 1690 A la Santisima Cruz A la Buena Memoria que dixo el S.r don Luyz de Betancur con 166 p.s de Renta que se gastaron en la forma Sigiente

Augustin=	A los dos ss.res Inquisidores se les dio a 22 p.s	
	Aunque les toca a 14 p.s se les gasto entre los dos La	
	del s.r y.nq.or don Albaro Bern.l de quiros	Vo 44 p.s
	Mas se les dio 8 p.s P.a La limosna de pobres	Voo 8 p.s
	A D.n Miguel Roman 8 p.s Los 4 p.s Por Alg.l Mor	Voo 8 p.s
	A don Joseph del hoyo 8 p.s Los 4 p.s por 11 y 4 p.s Por Cont.r	Voo 8 p.s
	A don Tu.o de Robles Loremana 4 p.s	Voo 4 p.s
	Al Receptor 9 p.s Los 5 p.s del 3 p.loo de la Cobransa	Voo 9 p.s
	A don Felipe de Castañeda Abog.o Relator y Medico a 4 p.s	Do 16 p.s
Esta Buna Puesta da	Procurador. nuncio. Alcayde portero y Sirujano a 2 p.s	Vo 10 p.s
	A Lo reste que dixo La Misa 8 p.s	Voo 8 p.s
	A Los diaconos a 2 p.s	Voo 4 p.s
	A Colitos y Mro de Seremonias 4 p.s	Voo 4 p.s
	Al Sacristan que Truxo Los Ornamentos 2 p.s	Voo 2 p.s
	A La Musica 14 p.s	Do 14 p.s
	P.a Palaroleta 6 p.s	Voo 6 p.s
	Para La Sera tiene Señalados 14 p.s y se gastaron en	
	Con Sumo y alquiler 6 p.s que bale La libra a 22 R.s	Voo 8 p.s
	Sobran 8 p.s que se abonan A la Capilla	Voo 4 p.s
	P.a El Aderesio del Altar 4 p.s	Voo 3 p.s
	Plata que Sobre y entriego Con la quenta 3 p.s	V 166 p.s

Lo rubrica en el Rotro

que dexo el S.r don Luis de Betancur con 166 p.s de Renta

Martes el dia 13 de Mayo de 1692 Ala Santissima
Cruz. Ala Memoria que fundo el S. don Luys de
Betancur Con 166 p de Renta

245

Nota que se celebro en la Capilla de S. San Pedro Martir el dia diez y nueue de Julio de este año de Mil y Seiscientos y Noventa fundada por el S. Inqr don Luys de Betancur Con Ciento y Sesenta y Seys pesos de Renta que se distri buyeron en La Manera Sigiente=

Van=

Alos 3 Sres Inqres Selida de propina a 14 ps R.s y oy Lestoca a 22 ps por que se Media La Una entre los dos	U.s 44 ps
Senores Inqres	U.s 4 ps
Adon Alfo Roman de Aulestia Sr.o y del secreto 4 ps	U.s 4 ps
Al dho. Por Alguasil Mayor 4 ps	D.s 4 ps
Adon Jn.o de Robles Lorenzana Sr.o del Secreto 4 ps	
Al Dr. don Joseph del hoyo 8 ps Los 4 por Contador y Los 4 ps Por Secret.o del Secreto	U.s 8 ps U.s 9 ps
Al Reptor 9 4 ps y 5 Por el 3 por 100 que le toca	D.s 4 ps
Adon felipe de Castaneda Sr.o de Secretos 4 ps	D.s 12 ps
Abogado Relator y Medico a 4 ps	D.s 2 ps
Al Procurador de el fisco 2 ps	D.s 8 ps
Nuncio. Alcayde. Portero, y Sirujano a 2 ps	D.s 9 8 ps
Al q reste que dijo La Misa 8 ps	D.s 4 ps
A Los diaconos a 2 ps	D.s 4 ps
A Colitos y Mro de Seremonias 4 ps	D.s 2 ps
Al Sacristan que Trae Los ornamentos 2 ps	D.s 14 ps
A La Musica 14 ps	D.s 6 ps
Por la Caroleta 6 ps	
Por la Sera Tiene Sen.dos 14 ps y Segasta ron en Alquiler y Consumo 4 ps y Los dich.s que Sobran se abonan Ala Capilla	D.s 14 ps D.s 8 ps
Por la Limosna de Pobres se dan 8 ps Al S. Inqr=	D.s 4 ps
Por el Aderezo de el Altar 4 ps	U.s 163 ps
Sobran 3 ps del gasto y se entrieg con la cuenta al S.r que toma La Razon en el Libro de Las Memorias=	D.s 3 ps
	U.s 166 ps

Asentada en el Libro de las Memorias

Esta bien apuntada

Nota que se celebro en La Capilla de S.S. Dn Martin Ala exaltacion de La santa Cruz el dia quinze de Septiembre de este año de Mil y Seyscientos y nobenta que fundo el S. Dr Luys de Betancur Con Ciento y Seenta y Seys pesos de Renta que se Repartieron en La Manera Sigiente

Augustin A Los dos Sres Inqq a 2 p	V 0 4 4 p
A don Miguel Roman de Aulestia 8 p	V 0 0 8 p
A don Juan de Nobles Lorenzana 4 p	V 0 0 4 p
A el Dr Dn Joseph del Hoyo 8 p	V 0 0 8 p
Al Rector 9 p los 5 p del 3 p los de la Cobrança	V 0 0 9 p
A D felipe de Castaneda 4 p	V 0 0 4 p
Al Dr don diego Montero Abo 4 p	V 0 0 4 p
A don fran.co de Heredia Relator 4 p	V 0 0 4 p
A don fran.co Ramirez Medico 4 p	V 0 0 4 p
A don Matias de Rueda Ceballos 2 p	V 0 0 2 p
Al nuncio, Alcayde, Portero, y Sirusano a 2 p	V 0 0 8 p
Al Coreste que dize La Misa 8 p	V 0 0 8 p
A los diaconos a 4 p	V 0 0 4 p
A los Acolitos y mro de Seremonias 4 p	V 0 0 4 p
Al Sacristan que trae los ornamentos 2 p	V 0 0 2 p
A la Musica 14 p	V 0 1 4 p
Para la Carolita 6 p	V 0 0 6 p
Para la cera 14 p Segastan y los 9 Seabonan a	
La Capilla de San pedro Martir	V 0 1 4 p
Para la limosna de los pobres 8 p	V 0 0 8 p
Para el Aderezo del Altar 4 p	V 0 0 4 p
Sobra de todo el gasto de la fiesta	V 1 6 3 p
3 p Reconellos se asusta Ales 166 p	V 0 0 3 p
	V 1 6 6 p

Asentado en el Libro

Certa bien apuntada

que se celebro en la capilla el dia 15 de septiembre
de 1690 ==

166 p

a 24 s

Fiesta que se celebro En La Capilla de S.S Pedro Martir el dia seys de Mayo de este año de Mil y seyscientos y nobenta y Vno Ala Santissima Cruz que funda el S.r Ingn.or don Luys de Betancur Con ciento y sesenta y seys pesos de Renta que segastaron En la forma Siguiente

A los SS.res Ingn.es Seles tiene Señalado a 14 ps R.s de Refro

pine Hoy Selesda a 22 p.s Por la Varon que se sabe — U.o 44 p.s

a Merced — Mas Seles da 8 p.s p.a la Limosna de los pobres — U.o 08 p.s

A D.r Miguel Roman de Alcantara 8 p.s Los 4 p.s Alg.l Mor — U.o 08 p.s

Al D.r don Joseph del hoyo 8 p.s Los 4 p.s Secret.o y 4 p.s Cont.r — U.o 08 p.s

A D.r Jn.o de Robles Lorenzana 4 p.s — U.o 04 p.s

Al Receptor 9 p.s Los 4 de Supropina Y Los 5 p.s del 3.r p.so — U.o 09 p.s

Adonfbilbao de Castañeda, Abogado, Relator. y Medico a 4 p.s — U.o 16 p.s

Al procurador del fisco 2 p.s — U.o 02 p.s

A.l Nuncio, Alcayde, portero, Y Sirusano a 2 p.s — U.o 08 p.s

Al preste que diso La Misa 8 p.s — U.o 08 p.s

A Los diaconos a 2 p.s — U.o 04 p.s

A Los Acolitos y Mro de Seremonias 4 p.s — U.o 04 p.s

Al Sacristan que Ayudo los ornamentos 2 p.s — U.o 02 p.s

A La Musica 14 p.s — U.o 14 p.s

D.a La Caroleta 6 p.s — U.o 06 p.s

D.a La Sera tiene Señalados 14 p.s Y Seconsumen

de Misma y Alquiler 5 p.s Y Los 9 que Sobran

se abonan Ala Capilla de S.r S.n Pedro Martir — U.o 14 p.s

P.a El Adereso de Altar 4 p.s — U.o 04 p.s

Suma 3 p.s — U.o 63 p.s

U.o 03 p.s

U.o 66 p.s

Que se celebro en la Capilla de S.n Pedro Martir

Presentada en el Cabildo con Recaudos para

las Memorias

Esta bien apuntada

que fizeldoro en la Cap.ª de S.t Martin
el dia 6. d Mayo de 631: que fundo el S.r Ingr
D.r Luys de Betancur Con 166 p.s de sueldo

245

Fiesta que se celebro en la Capilla de s Pedro Martir el dia 16 de Julio de 1631 Años al triunfo de la Cruz fundada por el s Inqq or D Luys de Betanur con 166 p de renta que se gastan en la forma siguiente

Para	A los señores Inqq es Seis da a 22 p	U044 p
	A don Miguel Roman de Aulestia 8 p	U008 p
	A don Juan de Robles Lorenzana 4 p	U004 p
	Al Dr D n Joseph del Hoyo 8 p	U008 p
	Al Receptor q le 4 p y 5 p del 3 p 100 de la Cob n	U009 p
	A D Phelipe de Castañeda Ac iensia 4 p	U004 p
	Al Abogado. Relator. y Medico a 4 p	U012 p
	A D n Mathias de Nueda Ceballos 2 p	U002 p
	Al nuncio Alcayde portero y Sirujano 8 p	U008 p
	Al Preste que dize la Misa 8 p	U008 p
	A los Diaconos a 2 p	U004 p
	Al Mro de Seremonias y Acolitos	U004 p
	Al Sacristan que trae los ornamentos 2 p	U002 p
	A la Musica 14 p	U014 p
	A la Cabileta 6 p	U006 p
	D a Lucrecia 14 p y se gastan 8 p en Hos q Seabon en Alcap	U014 p
	A la Li Morna de los p res 8 p	U008 p
	Al Adorno del Altar 4 p	U004 p
		U163 p
	Sobran 3 p	U003 p
		U166 p

Asentada en el Libro

esta bien apuntada

Fiesta que se zebro en La Capilla de s San Pedro Martyr el dia 14 de Septiembre de 1651. A la Exaltacion de La Santa Cruz que fundo el G Ingr Dn Luys de Betanur Con 166 r de Renta que Segastaron En la Manera Sigiente

A los dos 11os Ingos Selebrio de propina a 22 r	U044 r
A tempara La limosna de los pobres 8 r	U008 r
A don Mig Roman de la Mesta 8 r	U008 r
Al Dr don Joseph del Hoyo 8 r	U008 r
A don Juan de Robles Lorenzana 4 r	U004 r
Al Receptor 4 r y 5 del 3r 100 de la Cobranza	U009 r
A los Relator y Medico y don Phelipe de Castan a 4 r	U016 r
A don Mathias de Rueda Seballos 2 r	U002 r
Nuncio Alcayde portero y Sirujano a 2 r	U008 r
Al preste que dixo La Misa 8 r	U008 r
A los diaconos a 2 r	U004 r
A los Acolitos y Mro de Ceremonias 4 r	U004 r
Sacristan que Trae los ornamentos 2 r	U002 r
A la Musica 14 r	U014 r
Para La Caroleta. 6 r	U006 r
Para La Cera Fina Señalados 14 r	
Segastaron 5 r y los 3 r que Sobran	U014 r
Se abonan A la Capilla de s Pr Martyr	U004 r
Para el Adorno de el Altar 4 r	U003 r
Plata 3 r que se Entrega Con la q	U166 r

Presentada en el Libro

Fabrica aprobada

de San Fº marttren 14 de setiembre
alaegsal tasion de la 15ª vara fun
dada por el Mº Don Fray Sebastian
con 166º

Fiesta que se celebro en la Capilla de N. S. San Pedro Martir el dia Cinco de Mayo de Mil y Seyscientos y Nobenta y dos A la Santisima Cruz. A la Buena Memoria que fundo el N. don Luys de Betancur Con Ciento y Sesenta y Seys pesos de Renta que Segastaron en La Manera Siguiente =

La Merced =

Al N. Ingr. or Dr. Jun. Bautista dela Cantera 22 p.	Uo22 p.
Al N. Ingr. or Dr. Fran. Balera 22 p.	Uo22 p.
P.a La limosna de los pobres 8 p.	Uoo8 p.
A dor. Miguel Roman de Aulestia 8 p.	Uoo8 p.
Al Dr. don Joseph del Hoyo 8 p.	Uoo8 p.
A D. Juan de Robles Lorenzana 4 p.	Uoo4 p.
Al Receptor 3 p. los 5 p. del 3.r p. 100 dela Cobranza	Uoo9 p.
A Dn. Phelipe de Castañeda 4 p.	Uoo4 p.
A Bogado Relator y Medico a 4 p.	Uo12 p.
Al Procurador del Nro. 2 p.	Uoo2 p.
Al nuncio. Alcay.de. portero. y Sirusano a 2 p.	Uoo8 p.
Al preste que dijo La misa 8 p.	Uoo8 p.
Al los diaconos a 2 p.	Uoo4 p.
A Colitos y Mro. de Seremonias 4 p.	Uoo4 p.
Al Sacristan que Aruso los ornamentos 2 p.	Uoo2 p.
Ala Musica 14 p.	Uo14 p.
A La Caroleta 6 p.	Uoo6 p.
P.a La Sera 14 p. y lo que sobra se abona a la cap.a	Uo14 p.
P.a el Aderezo del Altar 4 p.	Uoo4 p.
Plata que sobra 3 p.: Yentriego Conta p.	Uoo3 p.
	U166 p.

Sera
taronse 5 p. 4 R.
asistio tambien
la fiesta del N. P.o
ar hiz abono
la Capilla 8. 4 Rs.

Vista y rebista

esta bien apuntada

1 de Mayo Ala Santa Cruz fundada por el P. D. Luys
d Netancur Con 166 de renta que Sgartaron
Comoparece Laquenta

245

Fiestas que se celebro en la Capilla de S. Sanpedro Martir
Al Triumpho de la Cruz el dia 16 de Julio de 1658 fundada por el
Dr Luys de Betancur Con 166 p de Renta para Sugasto

Al S. Ingo Dr Dn Juo Baptista de la Cantera 22 p	Vo 22 p
Al S. Ingo Dn Juo Balera 22 p	Vo 22 p
Al Dr Miguel Roman de Aulestia 8 p	Vo 08 p
Al don Juan de Nobles Lorenzana 4 p	Vo 04 p
Al Dr don Joseph del Hoyo 8 p	Vo 08 p
Al Rector y 3 p los 6 p de 8 p loo de la Cob	Vo 09 p
Al don Enrique de Castañeda 4 p	Vo 04 p
Al Abogado Dr don diego Montero 4 p	Vo 04 p
Al Relator Dn Juan de quesada 4 p	Vo 04 p
Al Dr Ramires 4 p	Vo 04 p
Al Dr Mathias de Nueda Ceballos 2 p	Vo 02 p
Al nuncio, Alcayde. portero, y Sirujano a 2 p	Vo 08 p
Al preste que dize la Misa 8 p	Vo 08 p
Alos diaconos a 2 p	Vo 04 p
Alos Acolitos y Mro de Ceremonias 4 p	Vo 04 p
Al Sacristan que trae los ornamentos 2 p	Vo 02 p
A la Musica 14 p	Vo 14 p
A la Caroleta 6 p	Vo 06 p
para la cera 14 p Delgasto della son 4 p Resto alacap	Vo 14 p
Limosna de pobres 8 p	Vo 08 p
Adereso de el Altar 4 p	Vo 04 p
Y Con 3 p que Entrego se Sustentan los 166 p	Vo 03 p
	U 166 p

Asentada en el Libro

esta bien ajustada

245

Fiesta que se celebro en La Capilla de S.r P.o Martir el dia
dies y Seys de Septiembre de Seyscientos y nobenta y dos A la exaltacion
de la Santa Cruz fundada por el S.r Dr Luys de Betancur Con
siento y Sesenta y Seys pesos de Renta para Sugastte

Agt.s

Mi S.r Ingg.or donfran.co Balera 44 p.s por Razon des
tocarle La propina del S.r don Alvaro de quiros
La del S.r Ingg.or don Jn.o Bautista de la Cant.a — U044 p.s
Yten 8 p.s para La Limorna de los pobres — U008 p.s
A don Mig.l Roman de Aulestia 8 p.s — U008 p.s
A don Juan de Robles Lorensana 4 p.s — U004 p.s
Al D.r don Joseph del Hoyo 8 p.s — U008 p.s
Al Receptor 4 p.s y S.s del 3 p.s de la Cobranza — U003 p.s
A don felipe de Castañeda 4 p.s — U004 p.s
Al D.r don diego Montero 4 p.s — U004 p.s
A don fran.co de quesada 4 p.s — U004 p.s
A don fran.co Ramirez 4 p.s — U004 p.s
A don Mathias de Rueda Seballos 2 p.s — U002 p.s
Al nuncio, Alcayde. portero, y Sirusano a 2 p.s — U008 p.s
Al preste que dijo La Misa 8 p.s — U004 p.s
A los diaconos a 4 p.s — U004 p.s
A Colitos y Mro de Ceremonias 4 p.s — U002 p.s
Sacristan que Trae Los ornamentos 2 p.s — U014 p.s
A la Musica 14 p.s — U006 p.s
P.a la Caroleta 6 p.s
P.a La cera Tiene 14 p.s y Sgastan 4. y Los 10 p.s — U014 p.s
Se abonan A la Capilla del S.r P.o Martir — U004 p.s
P.a el Aderezo de el Altar 4 p.s — U003 p.s
En plata que sobra en Trigo 3 p.s — U166 p.s

Asentada en el Libro

Rubrica

Pedro Martir el dia 16 de Septiembre de [illegible]

A la Exaltacion de la Santa + fundada por el

y Dn Luys de Betanur Con 166p de Renta

para Sugasto

166p a 295 —

Fiesta que Celebra Cofrª la Capilla de S. San Pedro martir. eldia 1
dicho Mayo de 1693 de Santissima Cruz Alabuena memoria que fundo el S.
Don Luis de Betancur con 166 ps de Renta que gastaron en la manera siguiente

Al Sr Ingº Dr Don Francisco Valera 44 ps Depresbitero	0.044 p
Para la Misma dho Pobres	0.008 p
A Don Miguel Perez de Acuerda	0.008 p
A Bn Sres de Lago	0.008 p
A Don Juan de Pobes Lanzana	0.004 p
Al Dor general Numo. con los 5 ps de Bpto de la Cabrera	0.009 p
A Don Felipe de Cartaneda	0.004 p
Al abogado Relator y Medico a 4 ps cadauno	0.012 p
Al Procurador del Fisco	0.002 p
Al Nuncio, Alcayde, Portero y Cusano a 4 ps	0.008 p
Al Preste que dijo la Misa	0.008 p
Los Diaconos a 2 ps	0.004 p
Los Acolitos y Mro de Ceremonias	0.004 p
Al Sacristan q truxo los Ornamentos	0.002 p
A la musica 12 ps	0.014 p
De la Cazoleta	0.006 p
Para la Cera tiene señalados 6 ps Pregultaron 6 ps en	
esta fiesta, jentes de san Pedro martir que sirvio y les	
8 ps que seran seran de la Capilla	0.014 p
Para El Aduze de Altar	0.004 p
Plata que dio 3 ps Dentriego en la cuenta	0.003 p
	S. 0.166 p

Presentada en el Libro
Esta bien apeticada

Pedro Alarcon eldia 16 de Septiembre de 1693

Fiesta q se celebro ala Santissima Ymagen
de Maya fundada por N.S. Reyna de Inglaterra
con titulo de Senora para siempre =

Rfa 245 —

Alcance que hace Thesorero de la Capilla del Señor [illegible] Obstante
de la Cuenta en 17 de Julio de 1693 [illegible]

[illegible]	V.o 44 p
[illegible]	V.o 8 p
[illegible]	V.o 4 p
[illegible]	V.o 8 p
[illegible]	V.o 7 p
[illegible]	V.o 4 p
[illegible]	V.o 12 p
[illegible]	V.o 2 p
[illegible]	V.o 8 p
[illegible]	V.o 8 p
[illegible]	V.o 4 p
[illegible]	V.o 4 p
[illegible]	V.o 2 p
[illegible]	V.o 14 p
[illegible]	V.o 6 p
[illegible]	V.o 12 p
[illegible]	V.o 8 p
[illegible]	V.o 4 p
[illegible]	V.o 3 p
	V.o 166 p

Asentada en el Libro

Está bien apeitada

Fol 245

1693

Esta. que se celebro en la Capilla de S. S. Ll. Martyr el dia 16 de Septiembre de 1693 a la exaltacion de la santa Cruz fundada por el S. Ingo. Dn. Don Luis de Betanzur con 166 p. de renta p. cargo de 6 misas cantadas y 6 rezadas

A los Sres. Ingos. Dor. Don Juan Velaz de propina	V. 4 p.
Para la Limosna de los Pobres	V. 8 p.
A Don Miguel Roman de Astelbia 8 p.	V. 8 p.
A Don Juan de Robles Lorenzana 4 p.	V. 4 p.
Al Dor. Dn. Joseph del Hoyo 8 p.	V. 8 p.
Al Dor. Don Ll. de propina. 15 p. del 3 por 100 de la cobranca	V. 9 p.
A Don Phelipe de Cattañeda	V. 4 p.
Al Abogado, Relator y Medico a 4 p.	V. 12 p.
Al Procurador del Fisco 2 p.	V. 2 p.
Al Nuncio, Alcalde, Portero y Lenzano a 2 p.	V. 8 p.
Al Pueste que dio la misa	V. 8 p.
Al Organo a 2 p.	V. 4 p.
Al Diacono a 2 p.	V. 4 p.
Al Acolito y Mro. de Ceremonias	V. 4 p.
Al Sacristan que tuvo los ornamentos	V. 2 p.
Al Musica	V. 14 p.
Al Cazoleta 3 p.	V. 6 p.
Por la Cera tiene señalados 14 p. y se gastan 4. Mas 10 p. que sobran se abonan a la Cap.	V. 14 p.
Para El Adorno del altar	V. 4 p.
Lo p. que sobran se entregan con 8 de renta	V. 3 p.
	V. 166 p.

Asentada en el Libro

Esta bien apeada

Marzo el dia 16 de[sic] de 1653 [illegible]
cion dela [illegible] fue [illegible] en el S. Fray D. Dero
Luis de Betanur en 1669 [illegible] Segundo Vltmo

245

300

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. P. S. Pedro Martir el dia 6 de Mayo de 1694 A la Santisima ✠ que la canto el S. Sng. Dr. Dn Luis de Ve tancur con 16 p de Renta y hizo asistir quien estuvieron en la manera siguiente

Al Sr. Sng. Dr. Dn Fran Valera 44 p de propina	U 044 p
Para la Limosna de los pobres	U 008 p
Al Dn Miguel Roman de Antequera	U 008 p
Al Dn Juan de Robles Lorenzana	U 004 p
Al Dr Dn Joseph de Hoyo	U 008 p
Al Sr Gn. 9 p 4 de propina y 5 p del Bulto de la cobranza	U 009 p
Al Dn Phelipe de Castañeda	U 004 p
Al Abogado, Relator, y Medico a 4 p	U 012 p
Al Gouernador del fisco	U 002 p
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Cirujano a 2 p	U 008 p
Al Puesto que dijo la Misa ocho p	U 008 p
Los Diaconos a 2 p	U 004 p
Los Acolitos y Mro de Ceremonias	U 004 p
Al Sacristan que puso los ornamentos	U 002 p
A la Musica Catorze p	U 014 p
A la Cruzsera	U 006 p
Para la Cera tiene señalados 4 p y gastaron 4 p y 2 p En la fiesta de S. P. Martir. que se vino en ella esta cera = y les 8 p que sobran se abonan a la Caja	U 014 p
Del adrezo del Altar	U 004 p
Plata que sobra y se entrega en la Caja	U 003 p
	U 166 p

Asentada en el Libro de las Memorias

esta bien apuntado

Fiesta que se hizo en la Capilla de S. S. Pedro Martir el dia 6
de Julio de 1694 al triunfo de la Fe fundada por el S. Inq.r D. Luis
de Betancur con 166 ℔ de renta ℔ legado que se distribuyeron en la manera q.e

Al S. Inq.r Dr. Dn Franco Valera por su propina	U. 44 ℔
A Dn Miguel Roman de Arteaga	U. 8 ℔
A Don Juan de Nobles Lorenzana	U. 4 ℔
Al Dr. Dn Joseph del hoyo	U. 8 ℔
Al Nr. General 2 ℔ de propina 25 ℔ del Bpho de la cobranza.	U. 9 ℔
A Dn Phelipe de castañida	U. 4 ℔
Al Abogado, Relator, y Medico a 4 ℔	U. 12 ℔
Al Procurador del fisco	U. 2 ℔
Al Nunjo, Alcayde, Portero, y Cirujano a 2 ℔	U. 8 ℔
S. Agustin = Al Preste que dijo la missa	U. 8 ℔
Los Diaconos a 2 ℔	U. 4 ℔
Al Mro de Ceremonias	U. 1 ℔
Los Acolitos a 1 ℔	U. 3 ℔
Al Sacristan que truxo los ornamentos	U. 2 ℔
A la Musica	U. 14 ℔
A la Cazoleta	U. 6 ℔
Para la Cera tiene señalados 14 ℔ y se gastaron 4 ℔ y los 10 ℔ se abonan a la Capilla	U. 14 ℔
Adreço del altar	U. 4 ℔
Para la Limosna de los Pobres 8 ℔	U. 8 ℔
Plata ℔ sobra y se entrega con esta quenta	U. 3 ℔
	U. 166 ℔

Asentada en el Libro ℔

Rubricada

Esta q̃ se celebro en la Cap.ª de S.ª D.ª Martir al trium
fo dela + fundada p.ª el S.ºr D.ºr Luis de Betanzur con- 1166

1694.

Resta que se Zelebro en la Capilla de S. Pedro Martir el dia 14 de septiembre de 1694 a la exaltacion de la santa Cruz fundada por el Sr. Dn Luis de Retamar con 166 ℔ de Renta que se dio Atribuy eron en la mano Sr Dr

Al Sr Inq.r D.r Dn Fran.co Valen.a de propina	Uo44℔
para la Limosna de los Sobrs	Uo08℔
Al D.r Dn Miguel Roman de Andestia	Uo08℔
Al D.r Dn Juan de Robles Lorenzana	Uo04℔
Al D.r D.n Joseph del hoyo	Uo08℔
Al Dr. gen.l por su propina 4℔ y 5℔ del Bp.lo de la cobran.a	Uo09℔
Al D.r Dn Philipe de Castanda	Uo04℔
Al Abogado Relator y Medico a 4℔	Uo12℔
Al Procurador del Fisco	Uo02℔
Al Nuncio, Alcayde, Portero y Cirujano	Uo08℔
Al Preste que dijo la Misa	Uo08℔
Al Diacono a 4℔	Uo04℔
Al Subdiacono a 4℔	Uo03℔
Al Acolito a 4℔	Uo01℔
Al Mro de Zeremonias	Uo02℔
Al Sacristan que sirvio los Ornamentos	Uo06℔
De la Cazoleta	Uo14℔
Al Musica	
Para la Cera tiene señalados 14℔ y se gastaron 9℔ y los 10℔ que sobran se abonan al Capilla	Uo14℔
Al Reloj del Altar 4℔	Uo04℔
Plata que sobra y se entrega con la cuenta	Uo03℔
	U166℔

Asentada en el Libro

Esta una quitada

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. S Pedro Martir el dia 5 de Mayo de 1625 a la santissima Trinidad fundada p.el Sr. Inq.r D.n Luis de Betanzur con 166 p. de renta y legados que dixo tubieron en la manera siguiente =

A el Sr. Inq.r D.r D.n Fran.co Valera 44 p. de propina	D.o 44 p.
Para la Limosna de los Pobres	D.o 8 p.
A D.n Miguel Reman de Arbelaiza	D.o 8 p.
A el D.r D.n Joseph del Hoyo	D.o 8 p.
A D.n Juan de Robles Lorenzana	D.o 4 p.
A el D.r Gen.l 9 de propina 2 Sp del B.o 100 de la cobranza	D.o 9 p.
A D.n Phelipe de Castaneda Atienza	D.o 4 p.
A el Abogado, Relator y Medico, a 4 p.	D.o 12 p.
A el Procurador del Fisco	D.o 2 p.
A el Nuncio, Alcayde, Porteros, y Cirujano	D.o 8 p.
A el que dijo la Misa	D.o 8 p.
A los Diaconos a 2 p.	D.o 4 p.
A los Acolitos a 2 p. y 1 p. al Mro de Ceremonias	D.o 4 p.
A el Sacristan que truxo los Ornamentos	D.o 2 p.
A la Musica	D.o 14 p.
De la Cazoleta	D.o 6 p.
Para la Cera tiene 14 p. y le gastaron en esta fiesta	
7enta de S.n P.o Martir que hizo el dia siguiente, y los 8 p.	D.o 14 p.
q sobran se abonan a la Capilla	D.o 4 p.
Aderezo del Altar	D.o 3 p.
Plata q se bino y se entrega con esta quenta	
	D.o 166 p.

Asentado en el Libro

Esta bien apuntada

3a4

Fiesta que se debe en esta Capilla de S.n D.o Martir desta Iglg. en 16 de Julio de 1635. al tenor de la Fundada por el S.r Dn Luis de Betanzos con 166p.s de renta para sugasto que se distribuieron en la manera siguiente

Al S.r Ing.r Dr. Dn Fran.co Valera de propina	0.4p
A Dn Miguel Roman de Audiencia	0.0.8p
A Dn Juan de Robles Lorenzana	0.0.4p
Al Dr. Dn Josep del Soyo	0.0.8p
Al R.r Gon.l 9p los 2 de propina y los 6p. del Bp.o de la obra	0.0.9p
A Dn Phelipe de Castañeda Atienza	0.0.4p
Al Abogado, Relator y Medico a 2p.	0.1.2p
A Dn Fernan de Lemos Procurador del Fisco	0.0.2p
Al Nuncio, Alcayde, Porteros, y Zirujano a 8p	0.0.8p
Al Preste que dijo la Misa	0.0.8p
Alos Diaconos a 4p.	0.0.4p
Alos Acolitos a 2r. y 4p al Mro de Ceremonias	0.0.4p
Al Sacristan que tuvo los Ornamentos	0.0.2p
Ala Musica 14p.	0.1.4p
La Cazoleta	0.0.6p
Para la Cera tiene señalados 12p y regalaron 6p. por	0.1.2p
8p que sobran se abonan ala capilla	0.0.8p
Para la Limosna delos Pobres	0.0.4p
Adrezo del Altar	0.0.3p-
Plata que sobra y se entrega con la cuenta	0.166p.

Presentada en el Cabo

estan bien aplicadas

Fiesta [illegible] dela [illegible] 1766

245 —

Fiesta que se celebro el dia 12 de sep.re de 1695. en la C.ga de S.n Pedro Mar
tir de esta Jng.qa. alla santa Fundada p.r el S.r Jng.r D.n Luis de Vetancur
con 166 p.s de renta p.r limosna que distribuyeron en la manera sig.te

Al S.r Jng.r D.r Don Fran.co Valera de propina	D. 44 p.s
A D.n Mig.l Roman de Aulestia	D. 8 p.s
A D.n Juan de Tobia. Lozanzana	D. 4 p.s
A D.n Joseph del Hoyo	D. 8 p.s
Al D.r D.n Joseph	D. 9 p.s
Al R.or Pen.l q.e dispuso en 5 p.s de 3/100 de la cobranza	D. 9 p.s
A D.n Phelipe de castañeda	D. 4 p.s
Al Abogado, Relator, y Medico a 2 p.s	D. 12 p.s
Al Procurador del Fisco	D. 2 p.s
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Cirujano a 2 p.s	D. 8 p.s
Al Preste que dijo la Misa	D. 8 p.s
A los Diaconos a 2 p.s	D. 4 p.s
A los Acolitos y Mro de Ceremonias	D. 4 p.s
Al Sacristan que tuvo el Sacramento	D. 2 p.s
A la Musica	D. 14 p.s
Para la Cera q.e señalaron 14 p.s q.e sobraron 6 p.s	D. 14 p.s
q.e los 8 p.s se abonan a la Capilla	D. 6 p.s
A la Cazoleta	D. 4 p.s
Adrezo del altar	D. 8 p.s
Para la Limosna de los pobres	D. 3 p.s
Hasta que sobra q.e reserbe esta q.ta	D. 166 p.s

Asentada en el libro
esta bien apuntada.

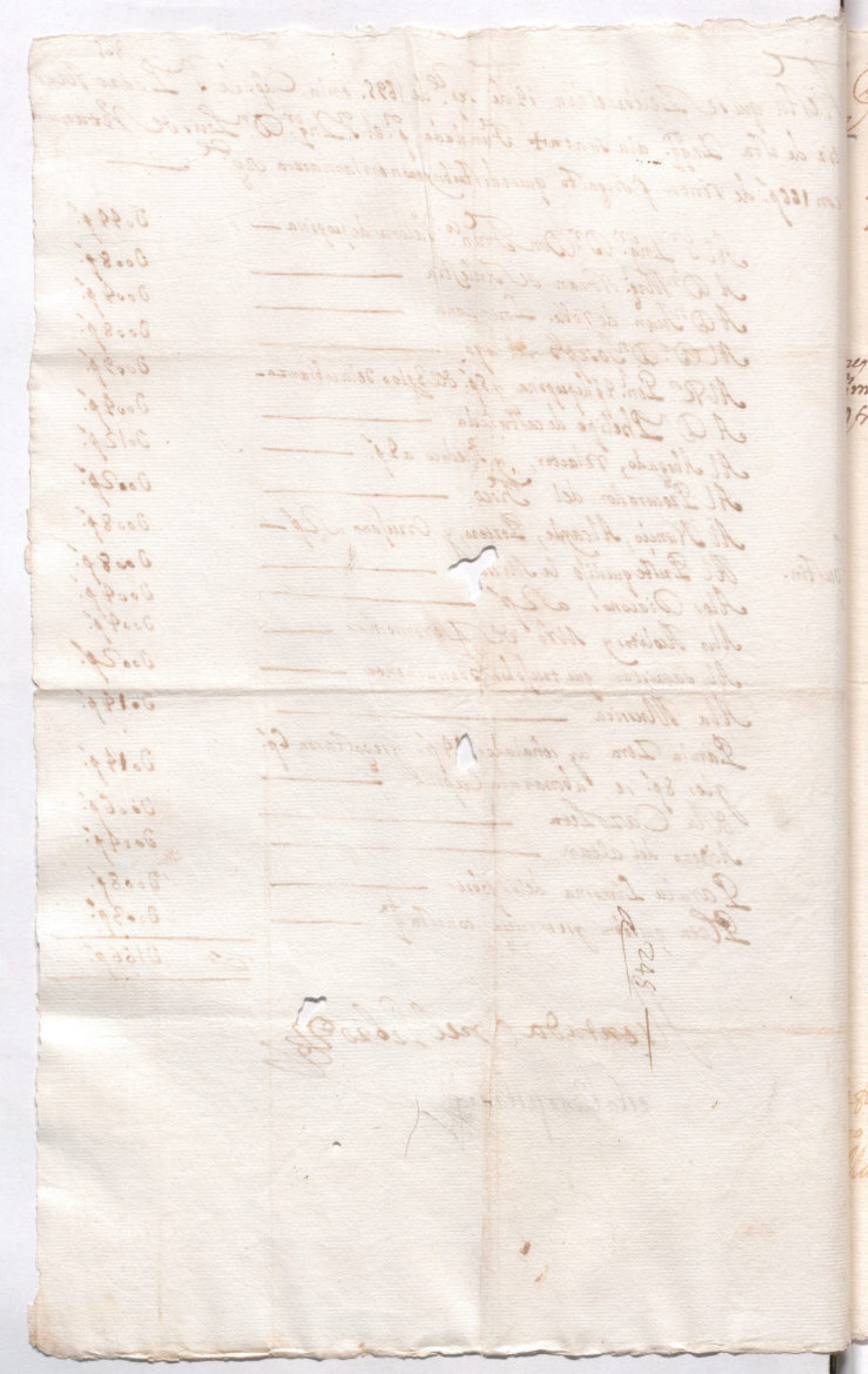

Fiesta que se celebra en la Capilla de S.ª Pedro Martir
el dia 4 de Mayo de 1696 Ella S.ª Laur, por la buena Me-
moria que fundo el S.r D.r Luis de Betancor con 166 ₰ —
de renta q se distribuyeron en la Manera siguiente

Al S.r Liz.do D.r D. Juan Valenzuela cura	0.22 ₰
Al S.r Liz.do Fiscal D.n Juan de Pinto y Andrade	0.22 ₰
Para la Limosna de los pobres —	0.08 ₰
Al D.r Miguel Romano de Ruiterria —	0.08 ₰ —
Al D.r Juan de Robles Lorenzana —	0.04 ₰ —
Al D.r Andres Garcia Calvo —	0.04 ₰ —
Al D.r D. Joseph de Hoyo —	0.04 ₰ —
Al Rec.or Ben.co [illegible] de la Cofr.a —	0.07 ₰ —
Al D.r Phelipe de Castañeda —	0.04 ₰ —
Al Abogado, Relator, y Medico —	0.12 ₰ —
Al Procu.or del fisco —	0.02 ₰
Al Nuncio, Alcay.de, Porteros y Cañano	0.08 ₰ —
Al que lleva la Cruz de la Milicia —	0.08 ₰ —
A los Diaconos a 2 ₰ —	0.04 ₰ —
Al 1.o Acolito a 4 ₰ y Al Mae.de Ceremo- nias 1 ₰ 8 rs	0.04 ₰ —
Al Sacristan y Trasp.or Ornam.tos —	0.02 ₰ —
A la Musica. 14 ₰ —	0.14 ₰ —
De la Caldera —	0.06 ₰ —
Para la Cera estan señalados 14 ₰ ℔ Se gastaron 8 ₰ ℔ quedando tambien en 14	0.14 ₰ —
Para el aderezo del Altar —	0.04 ₰ —
Plata que sobra 3 ₰ y en dinero con la ₰	0.03 ₰
	0.166 ₰ —

Asentado en el Libro
q[ue] tiene a su cargo

Fiesta que se zelebro en la Capilla de S.n Pedro Martir el dia 16 de Julio de 96. al triunfo de la Cruz fundada p.r el S.r D.n Luis de Betancur Con 166 p.s de renta para el sugeto que se dijere hoy cun en la manera Sig.te =

Alos S.res Inquis.res a 8 p.s	D.s 36 p.s
Al S.r Fiscal 8 p.s	D.s 8
Al Alguacil mayor 4 p.s	D.s 4
Al D.n Miguel Roman de Aguilera 4 p.s	D.s 4
Al D.n Juan de Robles Lourzana Secretario	D.s 4
Al D.n Andres Garcia Calvo Secretario 4 p.s	D.s 4
Al Receptor Gral 8 p.s Los 4 p.s de propina y los 4 p.s de la Cobranza de el 36. 100	D.s 8
Al Contad.r D.n Joseph de Ulloa 4 p.s	D.s 4
Al notario de Secret.a 4 p.s	D.s 4
Al Abogado del fisco 4 p.s	D.s 4
Al Relator 4 p.s	D.s 4
Al Medico 4 p.s	D.s 4
Al Procur.r del fisco. Alcalde. Nuncio. Portero y Alguazil	D.s 10
Al Preste que dize la misa	D.s 8
Al Diacono y Subdiacono a 4 p.s	D.s 4
Alos Acolitos y Turibulario 4 p.s	D.s 4
Alla musica 14 p.s	D.s 14
Al Sacristan que trae los Ornamentos 4 p.s	D.s 2
Para la Cazoleta 6 p.s	D.s 6
Para la cera 14 p.s Se quedaron los 8 p.s en la capilla	D.s 14
Para la leña p.a la luminaria 4 p.s	D.s 2
Para un libro q.e Sirva D.n de Llevar de los Autos	D.s 1
Honorario del Altar 4 p.s	D.s 4
Para velas 8 p.s se dieron al S.r Ingg.or p.a dar de limosna	D.s 8
	D.s 166 p.s

No subio mas porque los 6 p.s se dieron al Secretario q.e faltaua y lo demas al Cumplimiento

Fue sentada en el Libro

Esta diligencia fue tasada en ocho p.s

Hagase Selebre el dia 14 de Sept. en la Capilla de S. Sn
Martin de Nta Sñora. ala exaltacion delas. Cruz. fundada en Sn
Sr. Sñor. Don Luis de Betancur Con 166 p de renta para su
Gasto. y se distribuyen en la manera siguiente ==

Al Sr. Sñor. Dn Franco Valera por su propina	036 p —
Al Sr. fiscal Dn Franco de Ponte y Andrade	008 p —
Al Dn Miguel Roman de Mulertia. 8 p.	008 p —
Al Don Juan de Robles Lorenzana 4 p —	004 —
Al Dn Baltasar Robles Gimenez —	004 —
Al Don Andres Garcia Calvo 4 p —	004 —
Al Recept. F. 4 p de propina y 8 p de el 8 p loo dela Cobranza	009 —
Al Contr. Don Josep del Soto 4 p —	004 —
Al Don Felipe de Castro 4 p —	004 —
Al Avog. de Relator y medico a 4 p —	012 —
Al Procur. del Fisco 2 —	002 —
Al nuncio, Alcayde Portero y Cirio Pascual a 8 p —	008 p —
Al Preste que dize la Misa —	008 p —
Alos dos Diaconos a 4 p —	004 —
Alos Acolitos y Mro de Ceremonias 4 p —	004 p —
Al Sacristan q trae los Ornam.tos 2 p —	002 —
Ala musica 12 p —	012 p —
Para la Cera 14 p Ytos 8 p se quedan al Capellan —	014 —
Dela Cazoleta 6 p —	006 —
Al Reparo del Altar 4 p —	004 —
Para la Limosna delos Pobres 8 p —	008 —
	166 p

Asentada en el Libro
esta suma 165 p del 6 p

Lo 9 Alamientos y Una Carta de Pago que
se siguen de dens 309 hasta 318 pene
nezen al Coorado de D. Joseph de Castro
pertenezientes a la buena me. del
s.r D. Antonio de Castro

308

10065o p^{os} —

Pamentos. delas tienda de [illegible]

250 —
104 —
104 —
104 —
27
639

4024 p 4 —
1022 — 4
5102

639 —
50
50 —

4024 — 4 —

1104 — 4 —
27 —
1022.4 —

150
50
50 —
250 —

4024 — 4 —
922 — 4
5002 p^{os} —

639 —
250 —
88 — 4
922 4 —

1004 — 4
27
922. 4

1
2
4
8
16

Nos los Sn.s Alc.s Contador Thesorero Provedor Juez Oficiales Reales y Provincial de Aparejo que por autoridad Apostolica Real y ordinaria en estos Reynos y Provincias del Piru que por autoridad Apostolica Real y ordinaria en esta ciudad de los Reyes &c = Mandamos a Don Cap.n Don Raphael de Rioja Receptor general de esta Santa Bula que de los dos tercios que pasa en nuestro poder pague y entregue a los adelantamientos de las Cassas de S.n Maestre de campo Don Joseph de Castro. Luego de ys Tpal que ys. a S.n Maestro Don Dionisio granados presentero. siento y quatro pesos. por quanto de los que se le estan debiendo de su Cappellania que asi se le tenemos Mandados. por decreto de este presente mes Dado en esta ciud.d de este Mandamiento y carta de pago seran bien dadas. y Mandamos. se le cuenten y reciban en cuenta de los que dicere des. de dho adelantamientos. que ejecutados en los Reales en nueve de Jenero de mil y seyscientos y treinta y quatro años =

Don Juan Valdez

Alcalde del Sn.o Off.o

Mandado del Sor Oficio de la Sn.a

Don Phelipe de Castaneda y Herrera

Con Vista con la parte y de q.to 122 — de la Real Deposito

Mandamos Pague y entregue de los adelantamientos de las Cassas de S.n Maestre de campo Don Joseph de Castro. pague a S.n Maestro Don Dionisio granados 1048 que se le estan debiendo de su Cappellania

En la Ciu.d de los Reyes en treynta y un dias del mes
de mill seiscientos y noventa y quatro a.s ante mi y te
y Vgo escripto el M.co D.n Dionisio Granados Pruvis.t aquien
y otorgo carta de pago de ciento y quatro p.s contenidos en el Man
de esta otra parte en Favor del Capp.n D.n Jul.n de Arian Vg.o p
del S.r Oficio de quien los recivio en mi presencia y dellos Dho
en R.l de Contado y lo Firmo en dho M.co D.n Dionis
nado Firmo testigos Fran.co de Ylleras Simon de Sardena
D.n Sancho Moreno Castillon y mi testigo el S.r Escribano
Mro Dionicio Granados

Ante mi
Gratis
Madrigal de Lud
Escrib.no Publico

Mandam.to del S.r Tribunal de Cuentas de Su Magd
que reconozca la firma de D.n Pedro de Arze
Cabaquem a D.n Dionisio Fran.co Granados
Capellan a.s de Nro Amo Rl

a 25 de

1104

Nos los Inqq. Apsi. Contra la hereticca Prauedad y Apos-
tasia en estos Reynos y Provincias del Piru, que por
autoridad Apca. residimos en esta Ciu. de los Reyes=
Mandamos a Vor Mayo. Sr. Jue. de Diano Receptor en
deste Sancto Offo que de los pesos que parare en su poder
pertenecientes a los arrendam.os de las Casas de la Moneda
Campo Dn. Joseph. de Castro Ysaaga; Luego dels y
pagueis a el Br. Dr. Alonso de Vieira. Docientos y cin-
quenta pesos, que por auto de Veinte y dos destemes
pasado le estan mandados pagar; los docientos p.s
por la renta de Otros, de la Capellania que sirue
impuesta sobre dhos... Casas, que se cumplio a catorze
de dhome y ano; y los cinquenta restantes por
quenta de lo que se le esta debiendo de la renta
atrazada de dha Capellania= En Virtud deste
mandam.to y carta de pago de dho Capellan de la
mos por bien hecha la paga. y se pasara en cu-
enta lo que dicho es de los arrendam.os dho en
los Reyes en veinte y quatro dias del mes de Mayo
de mill y seiscientos y noventa y quatro anos=

Dr Juan Mexia

Por Mandado del S.to Ofizio de la Inq.on

Dn Andres de Castañeda Arriaga

Testo de la Inq.on

Con Vene [illegible] del [illegible] 122-

Mandam.to p.a que el Rey.or Gen.l pague 250 p.s al Br. Alonso
de Vieira de los arrendam.os de los Casas del Mar.do de
Campo Joseph de Castro de los reditos de su Capellania=

Nos los Juezes Apostolicos contra la Hereticа Pravedad y Apostasia en estos Reynos y Provincias del Peru, que por autoridad Apostolica residimos en esta Ciudad de los Reyes &c. Mandamos a Vos el Capp.n Don Juan de Rivera Rodriguez, deste vezino que de los pesos que parare en vro poder por via de Deposito procedido de los bienes secuestrados de los causas del Mro de Campo Dn Joseph de Castro y Zuñiga, Luego leí y pagueis al Mro Dr Dionisio Granados y Cerbitero Cien to y quatro pesos que se le deben de lo corrido de su Capellania Ynquesta sobre las dhas Casas, del Año Cumplido a Veinte y vno de Julio del presente, que por auto por nos proveido de quanto dello mey assi estamos ajustados Y en Virtud deste mandam.to y carta de pago de el dho Mro damos por bien hecha la paga, y recepta para la enquenta la dha Cantidad en la que Dieredes del dho Deposito: fho en los Reyes en Siete dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y noventa y quatro años =

Dn Juan Rivera Fiscal =

Por Mandado del S.to Oficio de la Ing.on
Dn Phelipe de Carranca Secretario

Con Viene en la p.a 4 de la f.a 422
de Cargo de Deposito

Vista la Cuenta que da el Alcayde Dn Dionisio Granados de los pesos de los Secuestros de Dn Joseph de Castro de que se le hizo Cargo en esta Cuenta y Razon de su Capellania que cumplio a 21 de Julio de este
año =

Carta de Pago del Mro
D. Dionisio Prana

Sepan quantos esta Carta de Pago vieren como yo el Mro Dionisio Prana Presbitero Cura y Vicario de esta Villa de Sn Phelipe de Alcira Reyno de Valencia otorgo y conozco que he recibido y cobrado de los Señores Jurados de esta dicha Villa la cantidad de Cien libras moneda Valenciana que me mandaron librar por Acuerdo de Consejo de veinte y quatro de Diciembre del año proximo pasado de mil seiscientos y quarenta y nueve por razon de la Ayuda de costa que se me hizo por el Sermon que predique en la Fiesta de la Purificacion de Nuestra Señora en la Yglesia Parroquial de esta dicha Villa el dia de la Purificacion de dicho año de mil seiscientos y quarenta y nueve, de las quales cien libras me doy por contento y entregado a mi voluntad y renuncio la excepcion de la no numerata pecunia y prueba de ella para que no me valga en tiempo alguno, y para mas firmeza lo firmo de mi mano en esta Villa de Alcira a veinte y quatro de Diciembre de mil seiscientos y quarenta y nueve, siendo testigos Dn Jayme Pascual Alcayde Castellvi y Joseph Alfonso Escrivano de dicho Consejo y Joseph Alfonso Escrivano de dicho Consejo

Son 100ff

Mro Dionisio Prana de Pho

Antonio Gregorio
Not. Publico

215

Mandam.to a Sgan al Mro D.r Dionisio Prana
D 100ff por todo Enero deste año q.e cumplio el de 1649

11040

Receptor G. pazara al Mcde=
go Joseph de Castro los Autos y
hazeros de Tele thuron, en
Ruiz Parra. y por no auer lugar
lo dicho lo hara dicho Receptor
los efectos mas prompta
guridad, poder y
ore Comodado dela
za embargada del
ho Joseph de Castro
a Receptoria para dicha
ndamiento al
lo Receptor Arguello
a contender en
dolor de este
Pa de manda Jo
naaz. 14 de 95

Jn Gonzalez

Don Joseph Cortado dice q. Amando en
q. V. se sirua de despachar para q. Diego
Ruiz Parra de lo que debe que parece resulta
q. resp. q. en attencion a la q. por la
muerte de D. Ant.a de Castro su Muger
no ha tenido efecto q. por q. la q. se
dad de Amphiente lo no dorra
A V. pide y suplica se sirua de mand
dar q. al recpt. Gen. de este Juzgo
de los efectos q. tiene en su poder de esta
Compañia se vaya a cobrar de Diego
los dos reales y diga q. q. en ello sirua
ra nr. de Merced de V.

Con viene con la q. se le pide
de la q. de deposito

Joseph Cortado

Nos los Inq.es Apostolicos contra la hereticca Prabedad, y Apostasia en estos Reynos, y Probincias del Peru que por autoridad Apostolica Residimos en esta Ciudad delos Reyes &a Mandamos a Diego Ruiz de la Peña Arrendatario de la Renta de las carnes del Mro de Campo Don Joseph de Araraza, y Castro que de la plata que Resulta rematado delos arrendamientos della hasta le deyga ochocientos, y cinquenta pesos por quanto por decreto de este dia le estan mandados dar para ayuda a socorrer las necesidades en que se halla de curtar su familia, y otras que contiene el Memorial sobre esto presentado = En virtud de este mandamiento, y Recibo del dho Don Joseph de Castro Araraza damos por bien hecha la paga de dha cantidad, y de la parara en cuenta al dho Diego Ruiz de la Peña en la que diere de los arrendamientos = Fecho en los Reyes en tres dias del mes de Agosto de mil setecientos, y nobenta y cinco años =

Por Don Juan Valera

Por Mandado del S.to Ofizio de la Inq.n

Don Phelipe de Castañeda Abenca

Asistente solo de los Sres Inq.res por muerte de los Sres sus Conciliarios.

este mandamiento es lo mismo que el decreto de la antecedente

Mandam.to para Diego Ruiz de la Peña pague al Mro de Campo D.n Joseph de Castro Araraza por quenta delos Arrendam.tos de Nacarra en que tribe =

150 —
8 —
1200 —

250 —
5 1/8
1250

240 —
5 —
00 —

230
5
1850
28
1138

Panete. 89 —
96 —
185 ℔ —
234 —
48 — ℔
234 —

285 —
5 1/8
1135 —
29 —
06 —

58 —
24

234 —
5 —
1170 —
29 — ℔
1199 —

11
11

Nos los Inq.res Apl.cos contra la Herética Pravedad y apostasia en estos Reynos y Provincias del Perú, que por Autoridad Apl.ca residimos en esta Ciudad de los Reyes &c= Mandamos a vos el Cap.n D.n Juan de Riaño Rec.r General de este santo Oficio, que della plata que para en vro poder perteneciente a los Arrendam.os delas tres tiendas de D.n Joseph de Castro, que estan embargadas por este santo tri.al Deis y pagueis al Mro D.r Dionisio Granado Cura de Sullo de este Obz.do un Año de su capellania cumplido a Navidad proximo de noventa y cinco, la qual esta Pregunta sobre los Bienes del Dho D.n Joseph de Castro; que por Decreto de oy dia tenemos Mandado asi; Y en virtud de este Mand.to y Recaudo dho Mro D.r Dionisio Granado damos por bien Fecha la Data y se os passara en cuenta en la que dierdes dhos Arrendam.os Fecho en los Reyes en diez y seis dias del mes de Nov.re de mil seiscientos y noventa y cinco años ——

Dr Juan Perez

Dr Thesorero del S.to Off.o
y Juez de Bienes Confiscados

Por Mandado del S.to Oficio de la Inq.cion
Don Phelipe de Castañeda Alcarez

Con Viene con la part.a 6 del f.o 122 — de la Cag.a de Cargos

Mandam.o para que el Rec.r Gen.l deste santo Oficio pague de lo cobrado delas tiendas de D.n Joseph de Castro, al Mro D.r Dionisio Granado los p.s que se le deuen de su Capellania Cumplido a Navidad deste presente año

Recibió del S.r Regidor Don Juan de Rivera los ciento y
pesos contenidos en el Mandam.to de esta otra parte firmado hoy Nov.e 18

Son 104 p.s

Mro Dionicio Granado

Vistos los [illegible] contra la Hacienda Real de la Provincia
enclos Reynos y Audiencia del Perú que por autoridad Apostó
re fixamos en esta Ciudad de los Reyes = Mandamos a los el
Capp.n Dn Juan de Viano Receptor Gen.l de este Trib.l Offi.l que de los
efectos que parezcan en su poder pertenecientes a los arrenda
mientos de las casas y tiendas de la calle de las mantas del Mar
de Campo Dn Joseph de Castro Ysasaga: luego dei y entre
gue al Infrascripto secret.o de secretos ochenta y ocho pesos
y quatro reales para que los distribuya entre los Ministros
q han actuado en los autos de la via exa que se siguen contra
el dho Dn Joseph de Castro. que se han de hacer las costas
causadas en ella conforme la tasacion hecha por el Contador
de este Trib.l que por auto proveido de diez y ocho
de este mes y año. assi lo mandado = En virtud de este man
damiento y recivo del dho secret.o de secretos damos
por bien hecha la paga. y se pasaran en cuenta en la
que diere de los arrendamientos de las dhas Casas.
fho en los Reyes en diez y nueve dias del mes de Nov.e
de mill y setecientos y noventa y cinco años =

Dn Juan Valera

Rubrica del Sor Juez por muerte
del Sor Juez su Concuñado.

Por Mandado del Sor Juez de la Causa
Dn Phelipe de Castañeda Secretario

Con Viene con la part.a de el f.o 122 de la 2da pieza de Autos

Mandam.o para q el Rey.or Gen.l pague al Sr. de secretos 88 p.s 4 r.s
que los distribuya entre los Ministros que han actuado en la cuenta
exa. q se ha seguido contra el Mte de Campo Dn Joseph de Castro =

Rúa del 1º Alez 2º D. Juan de Viano los ochenta Zachegeros, y quatro Peones con
el Mandamiento dela otra gente de efecto que en el remanda Zpanguen este lo firme en 23 d

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Nos los Inqs. Apos. contra la Herética Prauedad y Apostasía en estos Reynos y Prouincias del Perú, que por autoridad Apca. Vsq. residimos en esta Ciudad de los Reyes.

Mandamos a Vos el Capn. Dn. Juan de Diano Rgr. Gen. de este Rl. Trib. que de la plata que para enbio prodeciente resiente a los rescatadores de las cargadas del Mre. de campo Dn. Joseph de Castro Orense y de la que se hallare de Dn. Joseph Bentura de Castro; le saquen cinquenta Cinquenta pesos que pagó al dho Dn. Joseph de Castro y se los cargueen cinquenta al dho Dn. Joseph, para que estos mesmos se hallen por cuenta de lo que debe pagar a las obras Pias deste Santo Oficio: que por auto de veinte deste mes y año a fin de esta mandado en virtud deste mandamiento, no se le haga cargo de los dhos cinquenta pesos en la cuenta que diere de los dhos rescatadores: fho en los Reyes en veinte y dos días del mes de Diciembre de mil y setecientos y nouenta y cinco años.

Dn. Thm. Blanco

Por Mandado del Sto. Oficio de la Inq.n

Dn. Phelipe de Castañeda Atienza

Con Vienes on la paut. de 8 de Ep. 122 Ldo. Tedequinto

Auto del Sr. Inq.r por ante dho. Sr. y sus Consiliarios

Mandam.to para que el Rgr. Gen.l le tome a pose en cuenta a Joseph Bentura de Castro lo q.e pago al Mre de Cmp.o Dn. Joseph de Castro Orense, de la Armada angel custodio en Cadiz de las Manos

Reciui del S. Receptor D.n Juan de Viano los cincuenta
Contenidos en el Mandam.to de otra otra parte. Lima 22 de Dz.e

El Capn. Dn Jph. de Arano Receptor General=
para el Mre de Campo Dn Joseph de Mzlle Jenor
Castro sinquenta pesos. para gestionara
de los arrendamientos delas Casas
de dho; en consideracion a lo
Justo dedido y reparo tener =
Cona 10 de Octubre
de 1696 -

Don Joseph de Castro dize q como el notario sera
lla en firmo en la Casa de Dn Joseph de Arano
de Vivienda de q esta paga de siendo muchos dias ha
y con Atencion a ser a Servicio de la mgestd de Dios nro
Señor q̃ tan Solemne el
A Q pide y suplica le sea mandado y declare
q̃ de este Straco le toca con mas q̃ pare con
sta tan expresiva Orden mi gestor de las Casas
q̃ le tiene cometidas para la paga de los sueldos y Lleve
este r.to Tribunal y siendo cerca Justicia
q̃ la pide &c.

Don Joseph de Castro

Recivi los Contenidos en este Memorial
y Octubre 11 de 1696

Don Joseph de Castro

Con Viene con la Partida 9 de f.o 122 de Cargo
Y descargo de f.o 1

$\frac{22-3}{551-2}$

a Don Josef de Castro &c

226

En mi jerm.d Rec.o en 11 de Nov.e de 1696 a El Lic.do D.n Alf.o de
Rueda pres.e Capellan propietario de la Capellanía q funda el Lic.do D.n
Diego de la Varga Orlaza por nombram.to de los Señores del S.to Tribun.l
de la Sng.a D.n dio Cantidad de Pesos al Cap.n D.n Lu.s de Viaño, Receptor Sen.to
q fue del Tribunal del Santo Oficio de Cuenca N.o Reyno
de ocho Reales, a cuenta de duzientos y cinquenta p.s por q le dexe
cho mandan.to para el dho. D.n Lu.s de Viaño en Diez y nueve
de Mayo de Mil y Seiscientos y Noventa y Seis por ante D.n Phelipe de Cal-
deron Escriv.no = Con declaracion q el dho. mandan.to
en poder del dho Jorganes para la de Terminacion de la Cantidad
el mismo dho. =

Don Pe =

Leon Sandoval

Con Viene son la pau.ta 4.to del f.o 122 de la 2.da de Depositos

318-1

Las 24 Memorias que siguen desde n.º 319 hasta n.º 342 pertenecen a la buena memoria del Ingº. Dn Antonio de Castro

Exma Mon.ª de Vª Rey.ª de Granada —

Granada Capilla —

año de 688 — 282 —
año de 689 — 284 —

en 8 de Junio de 689 Separaron
2/3 de Maravedis plata entre Sus
Señoridades —

Vitto —

Lista que se hizo Antre. i de la Conçep.on en la Capilla de n.ra Señora de los Santos Martir el dia 10 de diz.e de 1688 que fundo el s.r ynqq.or D.r Ant.o de Castro Con 91 ps de renta Los quales se Sigaitaron en la forma Sig.te

A los tres rr.es ynqq.ei a 8 ps y se dieron Los 24 ps a los dos señores ynque se entro La del s.r don Albaro que dios haya	U.o 24 ps
A dos Secret.os del secreto a 3 ps	U.o 06 ps
A don Migel Roman p.or alg.l Mayor 3 ps	U.o 03 ps
Al Rec.tor 3 ps	U.o 03 ps
Al cont.r don Pedro del Hoyo 3 ps	U.o 03 ps
A don felipe de Castaneda 3 ps	U.o 03 ps
Al abogado Relator y Medico a 3 ps	U.o 09 ps
Al procurador del fisco nunsio y alcayde a 12 rs	U.o 04 ps 4
A don Sancho y al Sirusano a 12 rs	U.o 03 ps
Al preste que dijo la Misa 6 ps	U.o 06 ps
A los diaconos a 4 ps	U.o 02 ps
A los Acolitos 12 rs	U.o 01 ps 4
Al sacristan que llebo los ornam.os 4 ps	U.o 02 ps
A la Musica 10 ps	U.o 10 ps
Para la rosa 6 ps gaitanica 3 ps 4 Los 20 rs se donan a la Capilla de n.ra P.a Martir	U.o 06 ps
Al Ynf.or de Spolio que le esta señalado	U.o 03 ps
Para el Aderesso de Altar 4 ps	U.o 02 ps
	U.o 91 ps
Sobran 5 rs	U — ps 5
	U.o 91 ps 5

Fue nro. la Razon en el Libro
adon de se asientan las fiesta
que se celebran en la Capilla

Esta bien sumada y con Riesgo de Gait.a fol.o 129 de este Libro
y que sobran los 5 rs que quedo en la Fabrica

Ant.° de Castro con 091 g50 de Renda

246

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. Pedro Martir A la Santissima Trinidad el dia ocho de Junio de 1689 que fundo el S. yngo. Dn. Antonio de Castro con 116 de Renta que se Repartieron en las Propinas Siguientes

A tres ss. Yngos. a 8 q dio cada uno a 12 q —	U 024 q
A don Mig.l Roman por S.to y Alg.l Mr. —	U 008 q
Mexia = A don Joseph del Hoyo por Contr. y T.no —	U 008 q
A don Juan de Nobles 4 q	U 004 q
Al Rector 4 q y del 3 por 1.o 3,4	U 007,4
A don Felipe de Castañeda 4 q	U 004 q
Al Abogado Relator y Medico a 4 q —	U 012 q
Al procurador D. Matias de Nueda y Ceballos —	U 002 q
Al Nuncio Alcayde portero y Ziriguano a 4 q —	U 008 q
Al Preste que dixo la Misa 8 q	U 008 q
Alos Diaconos a 4 q	U 004 q
A Cantor y Mro de Ceremonias 4 q —	U 004 q
Al Sacristan que hizo los ornam.tos 2 q —	U 002
Ala Musica 10 q	U 010 q
Para la Cuchta 6 q	U 006 q
Para La Sera 3,4	U 003,4
Para el Aderezo de Altar 4 q —	U 004 q
	U 112 q
Esta fiesta tiene 116 q de Renta y de salida	U 116 q
tiene 112 q como parece de la mem.a con que Alcanza	
el Rector q acella en 2 q 8 y queda bien para que	U 002 q 8
quando sobre en otra mem.a se le satisfaga	

como se declara en el Libro de la memoria de

estan bien gemada y con Viene con la que se halla a fol.s 129 de esta Razon
el dho 2 q 3 q que no esta tiene hoy 5 q 8 q Tobran en la arca de Sr.

Fiesta de San Antonio que se celebro en la capilla de S
San pedro Martir el dia 14 d Junio de este año de 1689
quifundo el T. don Antonio de Castro Conglor que se hi
partieron en las propinas Sigientes

A seis 11 Inglesas a 8 R. Piezes da a 12 R. Por que Separte la del T. don Alo. en los dos	Uo 24 R.
Al alg. Mor y dos 11. del secreto y Recpr 1 a B.	Uo 12 R.
Al Secrio de Secuestros. Contador, Abo y Relator y medico a B.	Uo 15 R.
Al procurador del Sto. Numio Alcayde Portero y Sanzano a 12 v.	Uoo 4 R.
Al Preste que diso La Misa 6 R.	Uo 6 R.
Alos diaconos a 1 R.	Uo 2 R.
A Los acolitos 12 v.	Uoo 1 R. 4
Al Sacristan 2 R.	Uoo 2 R.
A La Musica 10 R.	Uo 10 R.
P.a la Sera 3 R. 4	Uoo 3 R. 4
A La Custodia B. 1	Uoo 3 R. 1
Al Recptor 1 dec.o B por 100 — B.	Uoo 3 R.
P.a el Adorno del Altar 2 R.	Uoo 2 R.
	Uo 91 R. 5

Toma de la razon en el Libro
de las memorias

Esta bien hecha y con Viene con la Ga[illegible] de f. 129 de esta

1689

Pleito que sigue el Señor Don Antonio de Cardona con

fiesta que se celebro en la Capilla de s.r D.o Martir el dia
dies y ueue de dizb.e de este año de Mil y seys.s y ochentta
y nueue Años A la Limpia y pura Concepcion de nra señora
que fundo el s.r Inqq.or don Antt.o de castro Con 91 p.s de Rentta
que se gastan en la Manera sizientte

~ Al o.s S.rs Inquisidores a 8 p.s y Media a 12 p.s oy Por la Racion que se sabe	U.o 24 p.s
~ A dos secret.os del secreto a 3 p.s	U.o 6 p.s
~ A don Miguel Roman por Alg.il M.or 3 p.s	U.o 3 p.s
~ Al Rec.or y Contador y don Filipe de Castro a 3 p.s	U.o 9 p.s
~ Al Abogado Relator y Medico a 3 p.s	U.o 9 p.s
~ Al Promurador del fisco nuncio y Alcayde a 12 r.s	U.o 4 p.s 4
~ Al portero y Sacristano a 12 r.s	U.o 3 p.s
~ Al preste que dixo la misa 6 p.s	U.o 6 p.s
~ A los diaconos a 4 p.s	U.o 2 p.s
~ A los Acolitos 12 r.s	D.o 1 p.s 4
~ Al Sacristan que trae los ornam.tos 4 p.s	U.o 2 p.s
~ A la Musica 10 p.s	D.o 10 p.s
~ Para Cera 6 p.s y regaitan 3 p.s 4 y lo demas se le abona a la Cof.a del s.r D.o Martir	U.o 6 p.s
~ Al Rec.or 3 p.s del 3 por 100 de la Cobranza	U.o 3 p.s
~ Para el Aderezo del Altar 4 p.s	U.o 2 p.s
~ Sobran 5 r.s =	U.o 0 p.s 5
	U.o 91 p.s

Lo en=

Q.e no se celebraron las Honras por hallarse el Tribunal en Visita en 1689

Fe mas de lo Contenido en dho Libro y Partidas Memoradas

e Hallen Sumadas y con Viene Con la Part.a de 4 de 129 de la Cargo

que fundo el Tribunal Antonio de Castro Conv

246

Q.

Q. Que Rzedebro en la Capilla de S. Pedro Martr el dia 22 d Mayo de 1690 de la Santissima Trinidad que fundo el S. Inqq.r don Antto de Castro con 18 q.s R.s de Renta que Sgastaron en la forma Sigiente

Merced

Los 10 y inqq.e Seles de propina a 8 q. y tienen a 4 q. porque selen ante de la rec.
S. Inqq. don Aluaro Ben.o de quiros — Do 24 q.
A don Miguel Roman 8 q. Lo. 4 por Alg.l Mor — Do 8 q.
Al D.r don Joseph del Hoyo 5 q.s oneno alcanamos — Do 5 q. 6
A D. Bu.o d Robles lorenciana 4 q. — Do 4 q.
Receptor 4 q. y 3 q. 4 del 3.r loo de la cobranza — Do 1 4
Castañeda Abogado Relator y Medico a 4 q. — Do 16 q.
Procurador. nuncio Alcayde port.o y Sirujano a 4 q. — Do 16 q.
Al preste que dixo La misa 8 q. — Do 8 q.
A los diconos a 4 q. — Do 4 q.
A Colitos y Mro de Ceremonias 4 q. — Do 4 q.
Sacristan que trae los Ornamentos 2 q. — Do 2 q.
A la Musica 10 q. — Do 10 q.
Caroleta 6 — Do 6 q.
P.a la Sera 3 q. 4 — Do 3 q. 4
Para Aderesar el Altar 4 q. — Do 4 q.

Do 116 q.s r.s

Fama de la Racion en Cabo

Esta bien fhemada y conviene con la part.e del q.o 129 de la

Q.

Finido que fuedo el [illegible]
Con 116 p por r. Renta

a 246

Refitaque se celebro en la Capilla de S. Pedro Martir el dia 16 de Junio de 1630 que fundo el S. don Antonio de Castro con 91 p. R.s que se repartieron en las propinas siguientes

	A Los tres SS. Inq.es a 8 p. y Seis da a 12 p.	D.o 24 p.
to do Mingo =	Al Alguacil M.or y recet.e del Secreto a 3 p.	D.o 6 p.
	A don Ju.o de Robles Lorenzana 3 p.	D.o 3 p.
	Al Ven.or de 3 p. y del 3 por 100 de la Cof.a 3 p.	D.o 6 p.
	Al D.r don Joseph del Hoyo 3 p.	D.o 3 p.
	A don Felipe de Castañeda 3 p.	D.o 3 p.
	Abogado Relator y Medico a 3 p.	D.o 9 p.
	A D.r Matias de Rueda 12 R.s	D.o 1 p. 4
	Al Nuncio alcayde portero y Sirv.te Sano a 12 R.s	D.o 6 p.
	Al Preste que dixo La Misa 6 p.	D.o 6 p.
	Alos diaconos a peso	D.o 2 p.
	Alos Acolitos a 12 R.s	D.o 1 p. 4
	Al Sacristan que Trae los ornam.tos 4 p.	D.o 2 p.
	A la Musica 10 p.	D.o 10 p.
	P.a el gasto de la Cera 3 p. 4	D.o 3 p. 4
	P.a la Carolete 3 p. 1	D.o 3 p. 1
	P.a el Aderezo del Altar 4 p.	D.o 2 p.
		D.os 91 p. 5 R.s

Asienta dae en el Libro de las Memorias

de Hacienda y conviene con la part.e 6.a de f.o 129 de ella

Mill. D. Seyscientos y noventa que fundo el Sr. Dor. D. Vicente
Torno de Castro Consejo de Real

Fiestas que se celebro en la Capilla del S.r S.n Lo Martir el dia 12 de
diziembre de 1690= A la Purissima Concepcion dotada por el S.r Ingg.or
D Antonio de Castro Con 91 p.s R.s de renta que Sygastaron en la Manera Sigiente

~ A 3 Señores Ingg.os tiene Señalados a 8 p.	
~ Seles da a 12 p. oy	U.o 24 p.
~ A dos Secretarios del Secreto a 3 p.	U.o 6 p.
~ A don Miguel Roman p.r Alg.il Mor 3 p.	U.o 3 p.
~ Al D.r don Joseph del Hoyo por Contador 3 p.	U.o 3 p.
~ Receptor gen.l 3 p. y por la Cobranca del 3 p.s 100 = 3 p.	U.o 6 p.
~ A los Secretar.os Abogado, Relator y Medico a 3 p.	U.o 12 p.
~ Promot.or del fisco, Nuncio, Alcayde, Port.o Sirus.o a 1 p. 4 R.s	U.o 9 p. 4
~ Al preste que dixo La Misa 6 p.	U.o 6 p.
~ A los Diaconos a 1 p.	U.o 2 p.
~ A los Acolitos 12 R.s	U.o 1 p. 4
~ Al Sacristan 2 p.	U.o 2 p.
~ A la Musica 10 p.	U.o 1 p. o
~ En la Sera Sygastaron 3 p.s 5 R.s	U.o 3 p. 5
~ en la Caroleta 3 p.	U.o 3 p.
~ P.a el Adorno del Altar 2 p.	U.o 2 p.
	U.o 91 p.s 5 R.s

Asentada en el Libro

Se halla Enmendada y con Viene con la part.a del f.o 129 de dicho Libro

La Capilla de S. San Pedro Martir el dia 16 de Abril de 1630 quefundo el Y. Srgt. Dn Antto de Castro

91 p 5 Rs

a 246

Fiesta de La Santisima Trinidad que se celebro En La Capilla de
S. San Pedro Martir el dia quinze de Junio de Mil y Seyscientos y noventta
y Vno fundada por el S. Ingor D. Antonio de Castro con ciento y diez y seys
pesos y cinco R.s de Renta que se gastan en la Manera sigientte

Alos dos Ss. Ingres a 12 de Propina	Vo24
A dos secretarios del secreto a 4	Vo08
A don Miguel Roman p. Alg. Mayor 4	Vo04
Al Dr. D. Joseph del Hoyo Contador 4	Vo04
Al dho Dr. Dn. Joseph del hoyo Vngero y 5 R.s	Vo01 5
Al Receptor 4 y 3 4 del 3 por 100 de la Cobranza	Vo03 4
Al Dr. Phelipe de Castañeda 4	Vo04
Abogado Relator y Medico a 4	Vo12
A Dr. Mathias de Rueda y Seballos 2	Vo02
Al nuncio Alcayde portero y Sirusano a 2	Vo08
Alpreste que dixo La Misa 8	Vo08
A los diaconos a 2	Vo04
A Colitos y Mro de Ceremonias 4	Vo04
Al Sacristan que trae los ornamentos 2	Vo02
A La Musica 11	Vo11
Para La Caroleta 5	Vo05
La Cera Viene 3 4 R.s	Vo03 4
Para el Aderezo del Altar 4	Vo04
	V116 5 R.s

Asentada en el Libro

Esta bien Librada con Viene en la Cuenta 8 a 1 f. 129 de esta

Fiesta que se celebro en la Capª de S. Pedro Martyr el dia diez de Dbre deste presente año de 691 a la Limpia y pura Concepción dotada por el Señor Inqdor Dr Antonio de Castro Con 91 ps Rs de Renta para Sugarro

Los 11 Inqdres tienen de propina a 8 ps Soy Selada

a 12 ps A Cada Uno	Uo24 ps
A dos Secretos del Secreto a 3 ps	Uo06 ps
A Dr Mig Roman que sirbe el ofiº de Alg Mor 3 ps	Uo03 ps
Al Dr D Joseph del Hoyo por Contador 3 ps	Uo03 ps
Al Receptor 6 ps Los 3 del Bs y los de la Cov	Uo06 ps
Dr Felipe de Castañeda, Abog, Relator y Medico a 3 ps	Uo12 ps
Al procurador del fisco Dn Matias de Rueda 12 Rs	Uoo1 ps 4
Al nuncio, Alcayde, Portero, y Sirujano a 12 Rs	Uoo6 ps
Al preste que dixo La Misa 6 ps	Uoo6 ps
Alos diaconos a 1 ps	Uoo2 ps
A Los Acolitos 12 Rs	Uoo1 ps 4
Al Sacristan que trae los ornamtos 2 ps	Uoo2 ps
A La Musica 10 ps	Uo10 ps
Para La Cera 3 ps 5 Rs	Uoo3 ps 5
A La Carolera 3 ps	Uoo3 ps
Pa el Aderesso del Altar 2 ps	Uoo2 ps
	Uo91 ps 5 Rs

Asentada en el Libro

Esta bien fenecida y con Fiere Contaqrie del Lº 1º de Lº 129 de esta

Fiesta de S Antonio que se celebro en la Capilla de S S Pedro Martir el dia 16 de Junio de 1631 a Fundo el S Inqq or D Anttonio de Castro Con 91 ps Rs que se gastaron en la forma siguiente

A Los dos 11 Inqq 11 Seleedio a 12 p	Vo 24 p
A D Migel Roman de Aulestia 3 p	Voo 3 p
Al dho Por Alg Mayor 3 p	Voo 3 p
A don Tw de Roblez Lorenzana 3 p	Voo 3 p
Al Veinptor 3 p y 3 p Por Razon de la Cobranza	Voo 6 p
Al Contador Dr Dn Joseph de Hoyo 3 p	Voo 3 p
Al S vo D Felipe de Castaneda Atienza 3 p	Voo 3 p
A bogado Relator y Medico a 3 p	Voo 9 p
A don Mathias de Rueda Seballos 1 p 4 Rs	Voo 1 p 4 Rs
Nuncio. Alcay de portero y Sirusano a 12 Rs	Voo 6 p
Al preste que dise La Misa 6 p	Voo 6 p
A Los diaconos a 1 p	Voo 2 p
A Los Acolitos 1 p 4 Rs	Voo 1 p 4 Rs
Al Sacristan que Fe Los ornamentos 2 p	Voo 2 p
A La Musica 10 p	Vo 10 p
P a La Sera 3 p 4 Rs	Voo 3 p 4 Rs
P a la Caroleta 3 p 1 Rl	Voo 3 p 1 Rl
P a el Aderezo del Altar 2 p	Voo 2 p
	Vo 91 ps Rs

Asentada en el Libro

Esta bien gitada y con Reconocimiento 9 8 Rs 1298

91 p 5 R.s d.i Vintta paza Sugarto

a 246

Fiesta que se celebro en la Capilla de S Pedro Martir el dia 2 de Junio A la Santisima #fundada por el S Sngg or don Ant.o de Castro Con 116 ps RS de Renta para el gasto que se sigue

Al S Sngg or Dr Jn.o Bautista de la Cantera	U.o 12 ps
Al S Sngg or Dr Franco Balera 12 ps	U.o 12 ps
A D Miguel Roman de Murcia 8 ps	U.o 8 ps
Al Dr don Joseph del Hoyo 5 ps 5 RS	U.o 5 ps 5
Domingo= A Dr Jn.o de Robles Lorenzana 4 ps	U.o 4 ps
A Dr Jn.o de Robles Lorenzana 4 ps	U.o 4 ps
Al Receptor 4 ps Y del 3 p.r 100 de la cobranza 3 ps 4 RS	U.o 7 ps 4
A Dn Phelipe de Castañeda 4 ps	U.o 4 ps
A Bogado Notator y Medico a 4 ps	U.o 12 ps
A D Mathias de Rueda Sevallos 2 ps	U.o 2 ps
Al nuncio. Alcay de portero. Y Sirusano a 2 ps	U.o 8 ps
Al preste que dijo La Misa 8 ps	U.o 8 ps
A Los diaconos a 2 ps	U.o 4 ps
Al Mro de Seremonias 4 ps	U.o 1 ps
A los Acolitos a 4 RS Y son Seys	U.o 3 ps
Al Sacristan que truxo los ornamentos 2 ps	U.o 2 ps
A La Musica 11 ps	U.o 11 ps
Para La Carolita 5 ps	U.o 5 ps
P.a La Cera 3 ps 4 RS	U.o 3 ps 4
P.a el Aderezo de Altar 4 ps	U.o 4 ps
Trinidad A Vibe Bale=	U.o 116 ps 5 RS

Asentada en el Libro De
Cabildo a fs 11 de la p.o 129 de esta

La Capilla de S.t P.o Martir el dia 2 de Junio
fundada p.r el S.r Dr. Antonio de Castro Con 116 p.s R.s
de Renta p.r Jugarto ==

a 246 —

Fiesta de S. Antonio que se zelebro en la capilla de S. P.º Martir el dia 14 de Junio de 1692 fundada por el S. D.r Ant.º de Castro con 91 r.s 5 R.s p.a su gasto

Al S.r Ingg.or don Jn.º Bautista de la cantera	U o 12 r
Al S.r Ingg.or D.n Fran.co Balera 12 r	U o 12 r
A don Migel Roman de Auteiria 3 y 3	U o o 6 r
A don Juan de Robles Lorencana 3 r	U o o 3 r
Al D.r don Joseph del Hoyo 3 r por cont.or	U o o 3 r
Al dho don Joseph del Hoyo 3 r por rr.os	U o o 6 r
Al Receptor g.l 3 y 3 propina y el 3 por los	U o 12 r
rr.os de secretos, Abog.º Relator y Medico a 3 r	U o o 1 r 4
A D.r Matias de Rueda seballos 12 R.s	U o o 6 r
Al nunsio. Alcayde portero. y sirujano a 12 r	U o o 6 r
Al preste que dise la missa 6 r	U o o 2 r
A los diaconos a 1 r	U o o 1 r 4
A los Acolitos a 2 r	U o o 2 r
Al sacristan que trae los ornam.tos 2 r	U o 1 o r
A la Musica 10 r	U o o 3 r 4
P.a la sera 3 r 4 R.s	U o o 3 r 1
Carolita 3 r 1 R.l	U o o 2 r
Pa el Adereso del Altar 2 r	U o o 2 r
	U o 91 r 5 R.s

Asentada en el libro

esta bien ajustada q con ella se conta a p.tes 12 del lib.º 129 de atas

Fundada por el S.r Dr Antonio de Castro con 9 ps R
de Renta para Sus propinas

246

Fiesta que se celebro en la Capilla del S.r Pedro Martir el dia diez de diziembre de este año de Mil y seyscientos y nobenta dos A la Limpia Pura Concepçion dotada por el S.r Ingg.or don Ant.o de Castro. Con nobenta Vnpeços y Cinco R.s de Ventapara Sugarro

Al S.r Ingg.or Dr.n fran.co Valera 24 R.s	Vo 24 R.s
A don Miguel Roman de a Nestia 6 R.s	Voo 6 R.s
Al Dr. don Joseph del Hoyo por Contador 3 R.s	Voo 3 R.s
A don Ju.n de Robles lorenzana 3 R.s	Voo 6 R.s
Al Receptor 6 R.s los 3 R.s del 3 por 100 dela Cob.a	Voo 3 R.s
A don felipe de Castañeda 3 R.s	Voo 3 R.s
A don Diego Montero Abogado 3 R.s	Voo 3 R.s
A don fran.co de quesada Relator 3 R.s	Voo 3 R.s
Al Dr. Ramirez Medico 3 R.s	Voo 1 R.s 4
A don Matias de Rueda Seballos 1 R.s 4 R.s	Voo 4 R.s 0
Al Nuncio Alcayde portero y Sirusano al 2 R.s	Voo 6 R.s
Al preste que dixo la Misa 6 R.s	Voo 2 R.s
A los diaconos a 1 R.s	Voo 1 R.s 4
A los Acolitos a 2 R.s	Voo 2 R.s
Al Sacristan que trae los ornamentos 4 R.s	Vo 1 o R.s
A la Musica 10 R.s	Voo 6 R.s 5
P.a la Cera 6 R.s Y los que sobran se abonan Alacaf.a	Voo 2 R.s
P.a el Aderezo de Altar 2 R.s	V — R.s 0
~~Sobran R.s que dan con la cuenta~~	Vo 91 R.s 5

Asentado en el Libro

Es la Cuenta ajustada y con Vien se le la paue 93 a el f.o 129 de este

Memoria de la Missa nueva que se celebro en
la Capilla de S Pedro Martir el dia dies de diz
de 1692

Gasto 91 ℔s R

Menc.o ℔s 246 — cap.a 2 ℔s a cao —

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. Pedro Martir el dia 18 de Mayo de 1693. La Santissima trinidad fundada por el Y. Ing.r Don Antonio de Castro con 1165r. de renta. para el gasto que se sigue

Al Y. Ing.r Dor Don Fran.co Valera de propina	Uo 2 p
A Don Miguel Roman de Arteaga	Uoo 8 p
Al Dor Don Joseph del Cayo	Uoo 5 ps
A Don Juan de Robles Lorenzana 4 p	Uoo 4 p
Al Rezeptor general 4 p. 23 p 4 r. de Bploo delacobranza	Uoo 7 p 4
A Don Phelipe de Castañeda 4 p	Uoo 4 p
Al Abogado, Relator, y Medico a 4 p	Uo 12 p
Al Procurador del Fisco Dn Marchas de Ruda	Uoo 2 p
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Cirujano a 8 p	Uoo 8 p
Al Pulpe que dijo Salmica 8 p	Uoo 8 p
Alos Diaconos a 2 p	Uoo 4 p
Al Mro de Ceremonias 1 p	Uoo 1 p
Alos 6 Acolitos a 1 r.	Uoo 3 p
Al Sacristan que Puso los ornamentos	Uo 3 2 p
A la musica 10 p.	Uo 1 o p
Para la Cazoleta	Uoo 6 p
Para la Cera	Uoo 3 p 4
Para el Adrezo del Altar	Uoo 4 p
	U 11 6 ps

Asentada en el Libro

Estabien apuntadas Con Viene Con la part.a de 14 de 1 p 129 de esta

Capilla de San Pedro martir el dia 18 de mayo fundada
por el T. Ing.r Dn Antonio de Castro con 116 ps r. de renta
para sugasto =

a fs 246 -

Capilla de S. Antonio que se Zelebro en la capilla de S. Pedro Martir el dia 15 de Junio de 1693 – fundada por el Sr. Dn Antonio de Carrio con 91 p 5 R. de Vellon que gastaron en la manera siguiente

Al Sr Ingr Dn Pedro Gran Valera de pesquisa	Vo 24 p
A Don Miguel Roman de Asuelbia	Voo 6 p
A Dn Juan de Robles Lourenzana 3 p s	Voo 3 p
Al Dor Don Joseph Milhoyo 3 p s	Voo 3 p
Al Dor General 3 p de pesquisa y otros 3 p del 3 p loo de la cabranza	Voo 6 p
A Don Phelipe de Castañeda 3 p s	Voo 3 p
Al Abogado Relator y Medico a 2 p s	Voo 2 p
Al Procurador del Fisco 1 p 4 s	Voo 1 p 4
Al Nuncio Alcayde Portero y Zanfano	Voo 6 p
Al Preste q dijo la misa 6 p s	Voo 6 p
Alos Diaconos apesso	Voo 2 p
Alos Acolitos a 2 r	Voo 1 p 4
Al Sacristan que truxo los Ornamentos 2 p s	Voo 2 p
Ala musica 10 p	Vo 1 o p
Para la Cera 3 p 4	Voo 3 p 4
De la Cazoleta 3 p 1 R	Voo 3 p 1
Para el Adorno del altar	Voo 2 p
	Vo 91 p 5

Asentado en el libro D

Esta bien gumada y con Diez en la pagina 15 de la p 129 de esta

Fº Dn Pedro Mayor el día 15 de Junio de 693
por Dº Dn Antonio de Castro con 21 ps Dº de Renta

Fiesta que se Celebro En la Capilla de S. San Pedro Martir el dia
17 de Diziembre del 693 A la limpia Pura Conzepzion de Nuestra Señora
Fundada por el S. Ingg. Don Antonio de castro con 21 p 5r de renta para su gasto—

Al S. Ingg. Dor. Dn. Juan Valero de propina—	Vo24p
A Don Miguel Roman de Audiencia ———	Voo6p
Al Dor Don Joseph del Hoyo por Cont or ———	Voo3p
A Dn Juan de Robles Lorenzana ———	Voo3p
Al Por Gen 6p los 3 de propina y los otros 3p de la cobranza —	Voo6p
A Don Phe de castañeda ———	Voo3p
Al Abogado Relator I Medico a 3p ———	Voo9p
Al Procur or del Fisco ———	Voo1p4
Al nuncio Alcayde Portero I Zaualapo a 12 Rs—	Voo6p
Al Pulte quedize la missa ———	Voo6p
A los Diacono s asp. ———	Voo2p
A los Acolitos a 2 Rs ———	Voo1p4
Al Sacristan que trae los ornamentos ———	Voo2p
A la Musica 10p ———	Vo1op
Para la Cera tiene señalados 6p I gastaron 4op y los 2p se abonan a la cap ———	Voo6p
Arreglo del Altar ———	Voo2p
Sobran 5 Rs que se entregan con la quenta ———	V—p5—
	Vo91p5—

Asentada en el Libro

Estabien gemada Son Viene Con la partida [illegible] 129 de A

Fiesta que se celebro ala limpia Pura Concepcion
de Nuestra S.a en 17 de Dizb.re de 1693 en la cap.a de S.to
S.n Pedro Martir Fundada pel S.r Ingg.r Dn Ant.o
de Calvo con 91 p.s r.s de renta p.a Sugrist.a

a ps 246

Lista que se Selebro en la Cap.ª de S.t Pedro Martir el dia 8 de Junio de 1624 ala Santisima trinidad Fundada por el S.r Dn Antonio de Arbo con 1165 R.s de Renta que se distribuyeron en la manera siguiente

Al S.r Arc.o Dn Fran.co Valera por su oficio	Do 24 p
A Dn Miguel Roman de Aulestia	Do 8 p
A Dn Juan de Nobles Lorenzana	Do 4 p
Al Dr. Dn Joseph del Hoyo	Do 5 p 5
Al Dr. Dn Gen.l 4 p de propina y 8 p 4 R.s del 3 p 100 de Alcabala	Do 3 p 4
A Dn Prior de Castañeda	Do 4 p
Al Abogado, Relator y Medico a 4 p	Do 12 p
Al Procurador del Fisco	Do 2 p
Al Nuncio, Alcayde Portero y Limosnero a 2 p	Do 8 p
Al Parte que dijo la Misa	Do 8 p
Alos Diaconos a 4 R.s	Do 4 p
Al Mro de Ceremonias 1 p y alos acolitos a 2 R.s	Do 4 p
Al Sacristan que sirvio el Sacramento	Do 2 p
Ala Musica diez p.	Do 10 p
Para la Cazoleta	Do 6 p
Para la Cera 3 p 4 R.s	Do 3 p 4
Adereço del Altar	Do 4 p
	Do 116 p 5 R.s

Asentada en el Libro Diario

Esta bien echada y conviene con la part.da 13 del f.o 129 de Cargo

Fiesta ala Santissima trinidad ——— D[illegible]

Vesta que se celebro en la Capilla de S.S. Pedro Martir el dia 15 de Junio de 1694 a Sn Antonio Pendada por el S.D. Antonio de Castro con 9 ps 5 rs de renta para hacerlo que se distribuyen en la Manera siguiente

Al P. Inq.r D.r D.n Franco Valera de propina	Vo 2 p
A Don Miguel Roman de Aulestia	Vo 0 6 p
A Don Juan de Pollo Lorenzana	Vo 0 3 p
Al D.r D.n Joseph del Hoyo	Vo 0 3 p
Al R.or general de propina 3 p = 23 p de la cobranza del 3 plo o	Vo 0 6 p
A Don Phelipe de Cattañeda	Vo 0 3 p
Al Abogado, Relator y Medico a 3 p	Vo 0 9 p
Al Procurador del Fisco	Vo 0 1 p 4
Al Nuncio, Alcay.de Portero, y Cirujano a 1 p 2	Vo 0 0 6 p
Al preste que dijo La Misa	Vo 0 0 6 p
Alos Diaconos a 1 p	Vo 0 0 2 p
Alos Acolitos ados R.s	Vo 0 1 p 4
Al Sacristan que Saco los hornamentos	Vo 0 0 2 p
A la musica	Vo 1 o p
Para la Cera	Vo 0 3 p 4
A la Cazoleta	Vo 0 3 p 1
Aseo del Altar	Vo 0 0 2 p
	Vo 2 1 p 5

Asentado en el Libro

Y Habiendo mandado con Providencia que dio 18 del p.o 129 de este

Hipoteca que se declara en la Capª. de S. Dª. Luisa Mauris, de
S. Antonio fundada fs. el Sr. D. Dn. Ant.º de Castro — U.o 91 ps=

Fiesta que se Celebro en la Capilla de S.r S.n Pedro Murguia el dia 12 de Enero de 1695, Solemnizo Juan Conzepcion de N.a señora fundada por el S.r Ing.r D.n Antonio de castro con 31 p.s 2 r.s de renta p.a Sugeto =

~ Al S.r Ing.r D.r D.n Fran.co Valera	V.o 2 4 p
~ Al D.r Miguel Roman de Arteaga	V.o 0 6 p
~ Al D.r Adan de Roble Lorenzana	V.o 0 3 p
~ Al D.r D.n Joseph del hoyo	V.o 0 3 p
~ Al R.or Gen.l 6 p los 3 p de la Procesion y los otros 3 p de 6 p los de Calatrava	V.o 0 6 p
~ Al D.n Phelipe Cattaneda	V.o 0 3 p
~ Al Abogado, relator, y Medico a 3 r	V.o 0 3 p
~ Al Procurador del Fisco	V.o 0 1 p 4
~ Al Nuncio Alcayde, Porcero, Zerrajano al r.s	V.o 0 6 p
~ Al Preste que dijo la misa	V.o 0 6 p
~ Los Diaconos a 1 p	V.o 0 2 p
~ Los Acolitos a 2 r.s	V.o 0 1 p 4
~ Al Sacristan que trae los ornamentos	V.o 0 2 p
~ Ala Musica 10 p	V.o 1 0 p
~ Para la Cera ay señalados 6 p que gastaron 4 p y los 2 p restantes se abonan a la cas.a	V.o 0 6 p
~ Al Paño del altar	V.o 0 2 p
~ Plata que sobra y se entrega con esta p.a	V.o 0 0 p 5
	V.o 3 1 p s

Asentada en el Libro

Y Salio Jurada y Son Viene con la Cuenta que dio en 19 de Sep.e de 1698 de [illegible]

Fiesta que se celebro alla Conq.ª de N.ª S.ª — D.o 91 p.s

Fiesta que se Zelebro en la Capilla de S.r Po. Martir el dia 1 de Junio de 1695 a la santisima trinidad Fundada por el S.r Dn Antonio de Castro con 116 ps 5 r de renta para su gasto que se distribuyeron en la manera Siguiente

Al S.r y S.r Ingg.r Dr Don Franco de Valera	U.o 24 p
Al S.r Don Miguel Roman de Avilestia	U.o 8 p
Al S.r Dr Dr Joseph del Hoyo	U.o 5 p 5
Al Dn Juan de Robles Lorenzana	U.o 4 p
Al R.r Gen.l 4 p de propina y 3 p 4 r. de la cobranza a 8 plos	D.o 3 p 4
Al Don Phelipe de Castañeda	D.o 4 p
Al Abogado, Relator, y Medico a 4 p	D.o 12 p
Al Dr Mathia Steuan de Lemos Procurador del fisco	D.o 2 p
Al Nuncio Alcayde Porteros y Trumpano a 8 p	D.o 8 p
Al Preste que dijo la Misa	D.o 8 p
Alos Diaconos a 4 p	D.o 4 p
Al Mro de Zeremonias	D.o 1 p
Alos Acolitos a 3 r	D.o 3 p
Al Sacristan que Sirvio los Sacramentos	D.o 2 p
Ala Musica 10 p	D.o 10 p
La Cazoleta	D.o 6 p
Para la Zera	D.o 3 p 4
Aduzo del Altar	D.o 4 p
	D 116 p 5

Asciende la cuenta de este Libro

Al fin de la Cuenta con Reng.to de 20 de 8 p 129 de data

Fiesta que se celebro en la Capª de S. Dº Martín desta Sngg. el dia 14 de Junio de 1695. A S. Antonio de Padua. Fundada pr el Sr. Dr Antonio de Castro con 91 ps. de renta pª dicho Altº que distribuyeron en la manera siguiente

A los Sres. Sngg. Dr Dn Juan Valera de propina	Vo 2 ps
A Dn Miguel Roman de Mulestria	Vo 0 6 ps
A Dn Juan de Robles Lequerica	Vo 0 3 ps
A Dn Dr Dn Joseph del Hoyo	Vo 0 3 ps
Al Rector Sr. 3 ps de propina y 3 ps del 3 por 100 de la cobranza	Vo 0 6 ps
A Dn Phelipe de Castañeda	Vo 0 3 ps
Al Procurador del Fisco	Vo 0 1 p 4
A Nuño, Alcayde, Portero y Cirujano	Vo 0 6 ps
Al Pueste que dijo la misa	Do 0 6 ps
A los Diaconos a pesso	Do 0 2 ps
a los acolitos a Rl.	Do 0 1 p 4
Al Sacristan que truxo los Hornamentos	Do 0 2 ps
Ala Musica	Do 0 12 ps
Para la Cera	Do 0 3 p 4
Aduio del Altar	Do 0 2 ps
Ala Cazoleta	Do 0 3 p 1
	Do 0 82 ps
Al Abogado, Relator y Medico por sus propinas a 3 ps	Vo 0 9 ps
	Vo 91 ps

Asentada en el Libro

Estabien firmada con Rubrica en la quinta [illegible] 1º p. 129 Bta

Fiesta que se celebro en la Capª de Sor S Pedro Martir el dia 13 de
Diziembre de 695. ala limpia y para Concep. de Nra S. Fundada por el Sr
Sor Dn Antonio de castro con 24 p 5r. de renta p sugasto=

Al Sr 2ngg. Dr Dn Franco Valera	0.24p.
A Dn Miguel Roman de Aulestia	0.06p.
Al Dr Dn Josepb del Goyo por Contador	0.03p.
Agustin Al Dr Dn Josepb del Goyo por Contador	0.03p.
A Dn Juan de Robles Lourenzana	0.06p.
Al Dor Gen.l 6p. 6r. 3 de propina. y lo otro 3p de la cobranza.	0.03p.
A Dn Phelipe de castañeda	0.09p.
Al Abogado, Relator, y Medico	0.12p.
Al Procurador del Fisco	0.06p.
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Ministro a 1p 4r.	0.06p.
Al Preste que dijo la Missa	0.02p.
Alos diaconos apesso	0.12p.
Alos Acolitos a dos R.s	0.02p.
Al Sacristan que sirvio los Sumamentos	0.10p.
Ala Musica 10p	0.06p.
Porta Cera 6p. y lo 2p. Semonana ala capilla	0.02p.
Adrezo del Altar	0—p5—
Plata que sobra y se entrega con la quenta	0.91p5—

Asentada en el Libro

Esta bien Sumada y con Viene con la part... el fo 129 de esta

246

Fiesta que se celebro en la capilla de S.n Pedro Martir de esta Inquisicion el dia 14 de Junio de 1696. a S.n Antonio de Padua fundada y pide el S.r D.n Antonio de castro con 91 p.s. de renta para sufragio que se distribuyen en la manera siguiente—

Al S.r Inquis.r D.n fran.co de Valera 1p	Do 12 p.s
Al S.r Fiscal D.n fran.co de Ponte y Arriaga 1p	Do 12 p.s
Al D.r Miguel Roman 6 p	Do 6
Al D.n Juan de Robles 3 p	Do 3
Al D.n Andres Garcia Calvo 3 p	Do 3
Al Receptor Gen.l 3 p y 3 p de Cobranza	Do 6
Al D.n Felipe de Castaneda 3 p	Do 3
Al D.n Jorge del Soto 1 p	Do 1 - 4
Al Abogado Relator y medio por sus propinas al p.	Do 6
Al Procurador del fisco 1 p	Do 1 - 4
Al nuncio Alcayde y portero y Cituano a 1 p	Do 6
Al Portero que lleva la mira 6 p	Do 6
Al Sr Diacono al pero	Do 2
Al Sr Acolito a 2 R.s	Do 1 - 4
Al Sacristan que trae los Ornamentos	Do 2
A la musica 8 p	Do 8
Para la Zera 6 p — Los 2 p.s se ahorran a la Capilla —	Do 6
Para la Caroleta 4 p.s	Do 4 - 5
Al Diacono del Altar 1 p 4 R.s	Do 1 - 4
	Do 91 p.s

Asienta de mi letra

Esta bien firmado con Viene con la part.da 23 del f.o 129 de Cuentas

fiesta que se celebro el dia 11 de Junio de la Capilla
de S.n Pedro Martir ala S.ma Trinidad fundada en dicho
Combento de Atocha con 116 ps 5 Rs de renta para dicho
gasto y se distribuyen en la manera siguiente =

Al S.r Ing.or Dn Franco Valera 8p	Do 12 p-
Al S.r fiscal Dn Franco de Ponte y Arriaga 8p	Do 12 -
Al Dn Miguel Roman de Aulestia 6p	Do 8 -
Al Dn Juan de Robles Lorenzana 4p	Do 4 -
Al Dn Andres Garcia Calvo 4p	Do 4 -
Al Receptor gen.l 4p de propina y 3p 4 de cobran.a	Do 7 - 4
Al Dn Felipe de Castaneda 4p	Do 4 -
Al Mro 4p	Do 4 -
Al Dn Josephs Cecilio 4p	Do 4 -
Al Relator 4p	Do 2 -
Al Medico 4p	Do 2 -
Al Dn Steuan de Lemos 4p	Do 2 -
Al nuncio Alcayde y portero y Cristiano 8p.	Do 8 -
Al Sete que due Camina 8p	Do 8 -
Alos Ministros 4p	Do 4 -
Al mro de Zeremonias 1 peso	Do 1 -
Alos 6. Acolitos a 1/2	Do 3 -
Al Sacristan y Guarda los ornam.tos 4p	Do 2 -
Al Camarica 8p	Do 8 -
Para la Zona 6p	Do 6 -
Para la Casoleta 6p	Do 6 -
Para la Renta del Altar 2 1.	Do 2 - 1
	D 116 p 5 -

Se sienta este libro

Hallase dentro de Poder Suma 115 ps Peso que sobra
de 1 Peso Poder de los 2 ps que Suma en el 320
y son Viene son la Suma 24 del p.o 25 de dha

342.1

Sobre Mandam.to q.e se sigan dos denu.s 343
y 344 Pertenezen a la Buena memoria
de Miguel ochoa

Los Inq.es Apost.cos contra la perfidia Prauedad y apostasia erética Prauedad en estas Prouincias de Aragon que por auc
dad Apostolica Residimos en esta ciudad de Caragoca y de=
damos al Capitan Don Luis de Aliano Receptor general del
de la dote q.e de las primeras efectos q.e cobrare de
los vienes de dicha persona pertenecientes a los dotes de dra
Comes. a q.n Perez de Soria Como marido de Dona
Dos quartos cientos. pesos. de dicha dote q.e le esta obligado
dicho. dicho Don Anna de castro para ayuda de. pesos en Raso
do dicho. que asi tiene mer. mandado por auto por nos pro
nido q.e dia de dicha. que en este mandamiento Yncluso
de dote que dorgo en primero dicho se an bendado y
mandamos al contador de dicho santo oficio de los Reinos Yncl
per enquanto de dicho q.e dicho q.e dicho
Perez. en virtud de Cinco de Junio de mill Quinientos
por hecho dicho año=

Lic.do Dotor Vaz.z
Vicecanciller

Por Mand.to Vieira

Lo Mandado del Santo oficio de la Inq.cion
Don Phelipe de Castaneda Secretario

Con Tiene con la q.e 1 de el f.o 133 de dicho

Mandamiento Para que el Receptor general de dicha dote de los primeros efectos que cobrare de los vienes de dicha persona pertenecientes a los dotes de
Dra Comes de a q.n Perez de Soria todos que se le estan adjudicados en
dicha dote forma ser=

Mandamiento de Posesion
a favor de Don Diego Luis de Oviedo
y Valdes de ochocientos
ducados de renta

En los Inq.es ap.s Sr.s y Patronos dela Buena memoria
de Dotes que despa en esta Sng.a Nl.r Mig.l de ochoa = Manda-
mos a Dn Joan de Riaño que haga ofizio de Recpt.r
y de esta Sng.a que dela Renta dedho Patronato que esta
a su cargo cuydado y parare en virtud poder, dels y pagues al Sr.
Dn Phe. de Sattanida quatrocientos pesos, por los mismos que
le hemos señalado de los dotes que despa dho Mig.l de ochoa
a Da Maria Theresa de Sattanida su hija que asiste
en el Comto. de Sta Catalina de esta Sud.d, por quanto tiene hecha
cha la oblign. Juntam.te con su marido, de que los bolbera al dho
Patronato en caso de que la dha su hija no tome estado,
que en este mandam.to y Carta de pago del Sor dho sean
bien dados y pagados, y mandamos al Cont.r os los reciba y
pase en cuenta en las que diere de dho Patronato fecho
en la Sng.a de Lima a tres dias del mes de Oct.e de mil y
Setecientos y noventa años. =

Dr Don Joseph Perez de Valenzuela

Dr Don Joseph Perez

Dor man.to del S.r Of.l dela Sng.a

Dor Mig.l Roman de Ruiloba

Dor Mig.l Roman de Ruiloba

Concuerda con la Part.a del f.o 133

Lo que consta del Libro 1.o de Patronat.o a f.s 421 b

Mig.l Roman de Ruiloba

Los los yngquisidores y Apb Contra la hereçia
prauidad y Apostolica &c por el presente
mandamos, que dequalesquiera efectos que
sobre. pertenecientes a bienes rayz de don
Alonso de leon y Contreras. que parezcan en
qualesquiera personas, se deuan y entre
guen dos pesos y quatro reales a don
Mathias de Acuña Zeualos ministro de
este santo tribunal. que por auto pronun
ciado sobre los tenemos mandados dar, por la mi
tad del año cumplido, por la defensoria de los
bienes de Miguel ochoa en que le tenemos assig
nados Veinte y cinco pesos cada año, que son
este mandamiento y lo que mas se pareciere en fha
de la que se le a de dar, a la persona que lo pa
gare fecho en los reyes en veinte y tres dias
del mes de Xbre de mil y setecientos y no benta
años

Dr. Dn Juan Valero

Por Mandado del S. Oficio de la Inq.

Dn Arcdiano de Castañeda Alcalde

Con Rene con la que se da en 3 de Enero de 733

Mandam. para que de qualesquier efectos que se hallen pro
pertenecientes a bienes de don Alonso de Leon se
entreguen a don Mathias de Acuña Zevallos

Limay. diciembre 23 de 1690 yo el
Capn Dn Juan de Arano Alcalde ordinario
de esta villa como persona en quien reparan los
oficios de Alferez de Alonso de Alon
y Limay. los doce y quatro de Diciembre
del mandamiento de esta Alcaldia

Dn Mathias de Luna
y Arellano

en 30 de Diciembre de 1690 a documento
de Juan 1294 de Alcantara de Arano
de Leon

Nos los Ing.s Jueces y Patronos del Patronato que dotó Mig.l de Ochoa Fam.r Vecino desta Ing.d &.a

Mandamos a D. Juan de Liaño Recept.r gen.l deste santo ofizio enintex y adm.r dela Renta del Patronato, que de los efectos que parezcan en su poder pertenecientes a dho Patronato dei y entregue a Thomas Cortes Sanchiyes marido y conjunta Persona de D.a Maria de Triante vez.a de la Villa de Guaura quatrocientos pesos p.os mismos que se le an señalado de uno delos dotes que dexo dho Mig.l de Ochoa por quanto acontado su hija de natural de el Reyno de Aragon que assi lo tenemos mandado por autto de veinte de Julio deste pres.te año, que con Acte mandam.to y carta de pago del thesorero dho se an de dar dados y pasados y mandamos sean recibay y passen en cuenta en las que diere. de dho Patronato. Fecho en Lima a treinta y un dia del mes de Agosto de mil y s.os y noventa y un años =

Don Juan Valdez

Dor man.do del s.or Ofic.l de la Ing.n

D. Mig.l Roman de Aulestia

Dor Thesorero

Con Viene Con la Carta 4 de Abril 133

Sobre mi Cta. de D. Joseph de Sepulveda
Pliego con 2 de Sep.e de 1692 D. Thomas Cortes Santos
Dio Cartas de pago a el cap.n D. Joseph Luziano de
de Santo ofizio [illegible] de quatrocientos pesos
[illegible] por los mismos q. le asen señalados de sueldo cada
q. Mizquelos dessa Ciudad por la Cuenta q. se le asen
de Tabacos

Son 400 ps

Thop.s Sanchez de Vara

Santafee 400 ps
Miguel Ochoa de Celis
Contador

Nos los Inqq.res App.cos contra la heretica Pravedad y Apostacia en esta ciudad de los Reyes y Provincias del Peru que por autoridad Apostolica Recidimos en esta ciudad de los Reyes &c. Mandamos a vos el Magistral Don Ju.o de Riaño Receptor general deste santo officio que de la plata que para en buestro poder perteneciente al patronato de M.ro Alonso de Huerta Leng.a deis y pagueis a Don Mathias de Rueda zeno Mos. defensor de la obra pia de Miguel ochoa doze pesos y quatro Reales que se le deben del salario que le tenemos de seis meses cumplidos a primero deste presente mes de diciembre y año de noventa y tres que por auto por nos proveido le tenemos mandado. asi que con este mandamiento y su Recivo seran bien dados. Y Mandamos se os Reciban y pasen en quenta de lo que dieredes de dha plata que es fho en los Reyes en diez y nueve de diciembre de mil y seiscientos y noventa y tres años

Lic.do [illegible] — D.r [illegible]

Por Mandado del S.to offiçio de la Inqq.on
Don Phelipe de Castañeda Atienza

Conviene con la part.da 5. del q.o 133 de esta

Mandamos Paga y e M.or gen.l deste S.to off.o pague doze pesos y quatro Reales a D.r Mathias de Rueda defensor de la obra pia de Mig.l ochoa del salario de seis meses cumplidos a primero deste presente mes y año =

Lima y dic.e diez de Nuebe de mil setecientos
noben.ta Dunano ante mi Escriuano
de Viano, Rupino de Nuestro oficio por mano
del Sarg.to Dn Luis de Aurrizaga
dores de quatro Contenidos en el mandam.to
mi.ento de otra parte
Son 12 Rs

Dn Martin de Aud
Juan

124 Rs

Nos los Inq.ores Apostolicos contra la execrable prauedad y Apostasia en
estos Reinos y Prouincias del Peru quepor autoridad Apostolica residimos
en esta Ciudad de los Reyes. Mandamos a Dor. Juan de Riano
Receptor del dicho Santo Oficio quede la plata que para en nuestro poder
perteneciente al concurso de acreedores del Dor. Alonso de Fuenta Le-
go pague al Dr. Matias de Rueda Ceuallos veinte y sinco pesos que se
deuen por la de fensoria dela obra pia de Miguel de Ochoa de vn
ano que se cumplio a tres de Nouiembre del presente quepor auto por
Nos proueido dados deste mes a cuia mandado. = En virtud de este Mn.
damiento y Testimo del dicho Dr. Matias de Rueda damos por ningun cargo
lapaga y los pasara en quenta ladicha cantidad en la que diere
Des delos efectos dedicho Concurso. Fecho en los Reies en quatro
de Diziembre de mil seiscientos y nouenta y dos años. =

Dr. Juan Vazq.z

Por Mandado del S.r Ofiz.o de Inq.r

Dn. Phelipe de Castaneda Herrera

Con Reine son la pat.a de la f.s 133 de esta

Mandamiento para que el Receptor deste Santo Oficio pague D.r Matias de
Rueda Ceuallos 25 p.s por lo corrido deun ano dela de fensoria del concurso de Mi-
guel de Ochoa.

Recivi de Mg.co Don Seruan de Leano
Ceptor g.l del Santo Oficio de los naui[illegible]
por mano del Capitan Don Luis Carde[illegible]
viage, los veinte y cinco p.s Contenidos en el
mandamiento de otra parte. Lerma
y diciembre 5 de 1692

Don Luis

D. Mathias de Lauaz
Reuallos

Nos los Ldo. Dn. Juan Patron de la Santa Me-
moria quedo de y fundo Miguel de Ochoa = Mandamos
a Dn Fernando Viaño Tenp.te y Juez de este Of.o en
int.a y adm.n del Patronato de dho Mig.l de Ochoa que
de la renta que esta señalada para dote de descendi-
entes de Aragonesas y para ayuda envíe poder bas.te y pagan.
a Dn Phe. de Castañeda Secret.o de los secuestros deste S.to
Oficio quatrocientos pesos p.os de mimos que hemos seña-
lado para ayuda del dote de Religa en la Casa desta Ciud.
a Dn.a Maria Thomasa de Castañeda su hija, que es lo
mismo que señalo el dho fundador, que en este man-
dam.to y carta de pago del dho Dn Phe. serán bien
dados y pagados, y mandamos al Cont.r que tome
la Cuenta a los Vissay pase en ella Partida en lima a
nueve dias del mes de Abril de mil y S.s gnos ochenta y
tres años ——

Don Juan Valero

Ante mi Dn Fran.co Xav.r Ortiz

Concuerda con la patta del Lg.o 133 Fernando del Rio Rng. Patron

D. Mig.l Roman de Bulnes

Fo. en el lib. de Patronatos a fs. 55

En la del 7 Ap.n Don Juan de Urbina elez.n de Alcalde ord.o

Las 9 Memorias Siguen desde fs. 350
hasta fs. 358 - Pertenecen a la Guerra me
ro. de Miguel Ochoa

Bilbao —

Cuenta de [illegible]

[illegible] 1284

[illegible] 1284

[illegible] 1284

[illegible] 1284

[illegible] 1284

[illegible] 1284

[illegible]

Fiesta que se celebro Al Archangel S. Miguel en la Capilla de 1. 2.
Martir el dia seys de octubre deste presente año de 688 que fundo
Miguel echoa con la renta necesaria para ella en Agual Sygasto
con las propinas de los Sres y Ministros lo Sigiente =

A tres Sres Inquisidores a 10 ps —	0.32 ps
A D. Miguel Roman 8 ps Los 4 por alg. Alco —	0.08 ps
A D. Juan de Roller 4 ps — — —	0.04 ps
Al Relg or y secret o de secretos Cont or Abog o Relator	
Y Medio a 4 ps — — —	0.24 ps
Al promotor del fisco. nuncio Alcayde	
Portero y Sirujano a 4 ps — —	0.10 ps
Al Aguite que di Solampia 8 ps —	0.08 ps
A los diacono. a 4 ps — —	0.04 ps
A los Colitor y Maestro de Ceremas 4 ps —	0.04 ps
Al Sacristan que lleba los ornamtos 2 ps —	0.02 ps
A la Musica 14 ps — — —	0.14 ps
De la cera tiene 86 ps Se le regalaron 3 ps 4	
Y lo restante se cobra de la Cap a de 1 o Mio	0.16 ps
De la Caseleta 6 ps — — —	0.06 ps
De Cirios 12 ps — — —	0.12 ps
A Relg or y del 3 o lo — 4 ps 4 Rs	0.04 ps 4 —
A dereçar el Altar 4 ps — —	0.04 ps
	0.152 ps 4

Lo Sifiestas
sion dentra
las mercedes

Forma de la Asiento en el Libro donde se asientan
las Memorias q se celebran

Es Abtan Firmada y con Rubrica fha en 11 de Dbre de 1333

En la Capilla de la Misma Villa y de su Patron
de 666 a la Memª que dº Sº Miguel ochoa familiar
del Santo Offº

Gastos que se celebro Al Arcangel San Miz en la Capp
de S.ta Dª Martin el Dia 30. de Sp.e de este año de 1682
que fundo Miz Ochoa con la renta necesaria pª ella

	A los dos ss Inquisidores 16ª	D.32ª
	A dor Miz Roman 8ª	D.008ª
Merced	A Dn Jun de Robles 4ª	D.004ª
	Al Dr D Joseph del Hoyo 8ª	D.008ª
	A Receptor 4ª	D.004ª
	A donfelipe de Castañeda 4ª	D.004ª
	A don Diego Montero 4ª	D.004ª
	A donfran de querada 4ª	D.004ª
	A Medico Dfran Carnicer 4ª	D.002ª
	A D Matias de Rueda 2ª	D.008ª
Numio	Al Cap de portero y Sirujano 8ª	D.008ª
	Al predte que dijo La Misa 8ª	D.004ª
	A los diaconos 4ª	D.004ª
	A Colitor y Mro de Ceremo 4ª	D.002ª
	A Sacristan que Alos ornam	D.014ª
	A la Musica 14ª	D.003ª 4
	P la Cera Tiene 16ª Digaitan B.4	D.012ª 4
	Los 12ª 4 que Sobran seabonan al Cap	D.006ª
	La Caroleta 6ª	D.012ª
	P la Limona del Corpus 12ª	D.004ª 4
	A Receptor 1 dec B ª boo = 4ª 4	D.004ª
	Pª Aderezo de Altar 4	
		D.156ª 4

Toma de la razon

Esta bien sumada y conviene con la pate 12 del fº 133

1683 quedo to Miguel Pacheco familiar de
el Santo offo. En 1684 de Xenio

a 247.—

Fiesta que se celebro en la Capilla de S.t P.o Martir el dia 3 de Octubre
deste año de 1690 = Al Arcangel San Miguel que fundo Miguel ochroa
familiar del santo Oficio con la renta necesaria para Sugarro

℞ A los renovet.es Ingg.os Seleridio de Espina a 16 ℔	U032 ℔
℞ A don Miguel Roman de Alcestia 2 de a 4 ℔	U008 ℔
℞ Al Dr Dn Joseph del hoyo 2 de a 4 ℔	U008 ℔
℞ A don Ju.s de Robles Lozemana 4 ℔	U004 ℔
℞ Re.or 4 ℔ y 4 ℔ 4 del 3 por 100 8 ℔ 4	U008 ℔ 4
℞ Dn felipe de Castaneda 4 ℔	U004 ℔
℞ A Bogado Relator y Medico a 4 ℔	U012 ℔
℞ Procurador del fisco 2 ℔	U002 ℔
℞ Nuncio Alcayde portero y Sirusano a 2 ℔	U008 ℔
℞ Al preste que dijo La Misa 8 ℔	U006 ℔
℞ A los diaconos A 4 ℔	U004 ℔
℞ A Colitor y Mro de Ceremonias 4 ℔	U004 ℔
℞ Al Sacristan que trae los ornam.tos 2 ℔	U002 ℔
℞ A La Musica 14 ℔	U014 ℔
℞ P.a Cera 16 ℔ Saitania 4 ℔ y los 12 se abonan a la Cap.a	U016 ℔
℞ A La Colecta 6 ℔	U006 ℔
℞ P.a la Limosna de los pobres 12 ℔	U012 ℔
℞ P.a el Aderezo de Altar 4 ℔	D004 ℔
	U156 ℔ 4

Asentada en el Libro 2.o

Esta bien sumada y contiene con la part.a de 1388 fo. 133

del ochoa familiar del santo oficio con 156 4r

Para Zugarito=

156,4 R.s=

a 247

La fiesta que se celebro en la Capilla de S. P. Pedro y Martir el dia Prim.o de Oct.e de 1691 Al Arcangel S.n Miguel Fundada por Miguel ochoa familiar del S.to Oficio con la Renta de 166 4 R.s que Segastaron en la Manera Siguiente

	Al Ss.res Inq.es se les dio a Mis Aunques	
Domingo=	La proorna que tienen Señalada es de 16 S.s R.s	U0 32
	A D.n Miguel Roman 8 Los 4 por Aguaril M.or	U0 08
	Al D.r don Josep del Hoyo 8 = Los 4 por S.to	U0 08
	A don Juan de Robles Sereniana 4	U0 04
	Al Receptor 4 y 4 4 de B.s 100 de la Cov	U0 08 4
	D.n Felipe de Castaneda, Abog.do Relator y Medico a 4	U0 16
	Al procurador del fisco 2	U0 02
	Al Nuncio, Alcayde Portero y Sirujano a 2	U0 08
	Al preste que dijo La Misa 8	U0 08
	A los diaconos a 4	U0 04
	A Colitos S. Mro de Ceremonias 4	U0 04
	Sacristan que trae los ornamentos 2	U0 02
	Ala Musica 14	U0 14
	P.a la Cera 16 y S. Segastan 5 y los 11 ala Cap.a	U0 16
	Ala Caxoleta 6	U0 06
	P.a La Limosna de los pobres 12	U0 12
	P.a El Aderezo de Altar 4	U0 04
		U4 56 4 R.s

Asentado en el Libro

e Rabien firmado con Diligencia Cap.t 14 de Sep.e 133

Fiesta que se celebro en la Capilla de s S Pedro Martir. el dia
Primero de Otubre de Mil y Seiscientos y Noventa y dos. Al arcangel
San Miguel fundada por Miguel ochoa familiar de el S.to O[illegible]
con Siento y Cinquenta y Seys pesos y quatro R.s para Sugarito

Domingo

Los s.es Ing.os tienen de Sopropina a 10p.s c.u
que asen 31p.s R.s. Y Selidan al s.r Ing.or don
Fran.co Valera ——— U.o 32p.s
A don Miguel Roman de a Mesha 8p ——— U.o 08p.s
Al R.r don Josepho del Hoyo 8p ——— U.o 08p.s
A don Juan de Nobles Lorensana 4p ——— U.o 04p.s
Al Recept.or 4p.s Y 4p.s 4 R.s del 3p 100 ——— U.o 08p.s 4 R.s
A D.r Phelipe de Castañida, Abog.o Vilat.r Y Medico 4p ——— U.o 16p.s
A don Mathias de Rueda Seballos 2p ——— U.o 02p.s
Al Nuncio, Alcayde, Portero y Sirusano a 4 ——— U.o 08p.s
Al preste que dixo La Misa 8p ——— U.o 08p.s
A los diaconos a 4 ——— U.o 04p.s
A los Acolitos y Mro de Serem.as 4p ——— U.o 04p.s
Al Sacristan que trae los ornam.tos 2p ——— U.o 02p.s
A la Musica 14p ——— Do 14p.s
Para la Seva tiene 16p.s Y Segastaron 4p.s ——— U.o 04p.s
Los 12 que Sobran Al Capilla se abonan ——— U.o 12p.s
P.a la Carolita 6p ——— U.o 06p.s
P.a la Limorna de los pobres 12p ——— U.o 12p.s
P.a el Aderesso del Altar 4p ——— U.o 04p.s
U.s 16p.s 4 R.s

Asentado en el Libro 2.o

Establesumado y con tiene con la p.a 15 a[illegible] 33

Sanpedro Martir el dia 1 de ot de 1632. de
Arcangel San Miguel. que fundo Miguel ochoa
familiar de el S.to Ofic.o con 1564 R.s para Sugasto
Amo parte dela quentta

1564 R.s

24

Razon que Celebro este Cap.do de S.S L. Maior. el dia 30. de Sep.e de 1693
al Arcangel San Miguel fundado p. Miguel ochoa familiar del S.to Oficio
con 156 p.s 4 d.s para su gasto. —

Al S.r Ing.r Ch.r Don Fran.co Valera de propina —	V.o 32 p.
A Don Miguel Roman de Aulestia —	V.oo 8 p.
A Don dho de Robles Lorenzana —	V.oo 4 p.
Al Dor Don Joseph del Hoyo —	V.oo 8 p.
Al Dor General de 1 p.s 4 p.s del 8 p.s de la cobranza —	V.oo 8 p. 4
A Don Phl. de Castañeda —	V.oo 4 p.
Al Abogado, Relator, y Medico, a 4 p.s —	V.o 12 p.
Al Secret.o Nuncio, Alcay.de Sotero, y Recusario a 1 p.s	V.o 1 o p.
Al Sustituto de lo mismo — — —	V.oo 8 p.
A los diaconos — — — — —	V.oo 4 p.
A los Acolitos y Mro de Ceremonias — —	V.oo 4 p.
Al sacristan q. tuvo los ornamentos —	V.oo 2 p.
A la musica 14 p.s — — —	V.o 14 p.
Para la Cera estan señalados 16 p.s y se gastaron 4 p.s y 12 p.s se Roman a la cap.a — —	V.o 16 p.
Para la Cazoleta — —	V.oo 6 p.
Para la Limosna de la Dobla — —	V.o 12 p.
Para el Aseo y Aceyte del altar — —	V.oo 4 p.
	V.o 156 p.s 4

Asentada en el Libro

Hallase sumada y conviene con la part.a [illegible] f.o 133 del Libro

Por la Ley de 1693 de Arrangel [illegible] Miguel Gonzalez
por Miguel de hoy familiar del S. Off.o con 156 r.
para sugeto =

a fs 243

Fiesta que se Zelebro en la Capilla de S.r S.n Pedro Martir el dia 30 de
septiembre de 1692. al Archangel san Miguel fundada p. Miguel ochoa fami
liar del santo oficio con 156 ps r. para rugallo que se distribuyeron en la manera siguiente

Al S.r Ing.r D.r D.n Fran.co Valera de propina	Vo 32 ps
A Don Mig.l Roman de Aulestia	Voo 8 ps
A Don Juan de Nobles Lounzana	Voo 4 ps
Al D.r D.n Joseph del Hoyo	Voo 8 ps
Al Ord.r General 4 ps de propina y 3 ps r.s de 8 p.s o de la cobranza	Voo 8 ps 4
A Don Phelipe de Castañida	Voo 4 ps
Al Abogado, Relator, y Medico a 4 e	Vo 12 ps
Al Procurador del fisco 2 e	Voo 2 ps
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Cirujano	Voo 8 ps
Al Predte que dijo la misa 8 ps	Voo 8 ps
Alos Diaconos a 2 e	Voo 4 ps
Alos Acolitos a 1 1/2 y 1 p al Mro de Zeremonias	Voo 4 ps
Al Sacristan que truxo los ornamentos	Voo 2 ps
Alla Musica 14 e	Vo 14 ps
Para la Zera ay señalados 16 ps y se gastaron 2 e y los 12 ps se abonan a la Capilla	Vo 16 ps
A la Cazoleta 6 ps	Voo 6 ps
Adrezo del Altar 2 e	Voo 4 ps
Para la Limosna alos pobres	Vo 12 ps
	V 156 ps

Asentada en el Libro

Certa dien sumadas con viene con la part.a de f.s 133

Festa al Archangel S. Miguel —— 1156 ps

Fiesta que se celebro en la Capª de S.r Pedro Martir desta Dn.a Ciud.d
29 de septiembre de 1695= al Archangel S.r Miguel Fundada por Miguel ochoa
Familiar del S.to Off.o con 156 p.s 2 r.s de renta para sugasto que se distribuieron en
la manera siguiente=

Al S.or Ing.r Dr. D.n Fran.co Valera depropina	D.o 32 p.s
A D.n Miguel Roman de Aulestia	D.o 8 p.s
A D.n Juan de robles Lourzana	D.o 4 p.s
Al Dr. D.n Joseph del Hoyo	D.o 8 p.s
Al R.r Gen.l 2 p.s depropina, y 2 p.s 2 r.s del 2.o Sacabanya.	D.o 8 p.s
A D.n Phelipe de Castañeda	D.o 4 p.s
Al Abogado; Relator, y Medico, a 4 p.s	D.o 12 p.s
Al Procurador del Fisco 2 p.s	D.o 2 p.s
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Zirujano a 2 p.s	D.o 8 p.s
Al Preste que dijo la misa	D.o 8 p.s
Alos Diaconos a 2 p.s	D.o 4 p.s
Alos Acolitos y Mro de Ceremonias	D.o 4 p.s
Al Sacristan que truxo los hornamentos	D.o 2 p.s
Para la Cera se señalaron 16 l.s y gastaron 6 p.s y los 10 p.s que sobran se abonan a la capilla	D.o 16 p.s
Para la Cazoleta	D.o 6 p.s
Para la limosna de los Pobres	D.o 12 p.s
Adrizo de el altar	D.o 4 p.s
Ala Musica	D.o 14 p.s
	Es D.os 156 p.s

Domingo

Asentada en el Libro

Este bien sumada y cuenta con la que se dio en 18 de Sep.e 1733

Festa quieta al Archangel S. Mich.

Fiesta que se celebro en la Capilla de n. Señora Maria de esta Sng.
el dia 29. de sepbre. de 96— de Nro Sano de s. Miguel fundada p. Miguel
ocha familiar del s.to ofizio con 156 p.s de renta p.a Sugarto y se
distribuyeron en la manera siguiente

Al s. Ing.r D. Dn Fran.co Salen de propina —	D. 24 p.s
Al Sor. r para dar de limosna 10 p —	D. 10 p.
Al s. r fiscal D. Fran.co de Ponte y Andrade —	D. 8 p.
Al D. n Miguel Roman de Aulestia —	D. 8 —
Al Don Juan de Robles Cuenca —	D. 4 —
Al Don Baltasar de Robles —	D. 4 —
Al Don Antonio Garcia Calvo —	D. 4 —
Al Recept.r gen.l 4 p de propina y 4 p.s de la Cobranza —	D. 8 —
Al Cont.r Don Josep.h de Lago —	D. 4 —
Al Don Phelipe de Castaneda —	D. 4 —
Al Abog.do Relator y Medico a 4 p —	D. 12 —
Al Procurador fiscal 2 p —	D. 2 —
Al nuncio, Alcayde de Presos, y Cavallano a 2 p —	D. 8 —
Al Duende que dira la misa 8 p —	D. 8 —
Al os Diaconos a 2 p.s —	D. 4 —
Al os Acolitos y mro de Ceremonias 4 p —	D. 4 —
Al Sacristan y Guarda Ornam.tos 2 p —	D. 2 —
Para la Cera 16 p y 6 s 10 p se allanan en la Capa —	D. 16 —
Para la Casoleta 6 p —	D. 6 —
Al seruicio del Altar 4 p —	D. 4 —
Al Musica 12 p —	D. 12 —
	D. 156 p.s

Asentado en los Libros
a Fabien fumada y con Pieza con la fa~~ct~~ de 1706 f. 133

358.1

Las Ilm.as q. siguen de dens. 359—
hasta dens. 365 pertenecen a la buena
mem.a del S.r Dn q. D.n Josef Tovar
de Castilla

Folio

Fiesta de el Santissimo Sacramento que se zelebro en la capilla del S. S. P. Martir en el Otaval el Corpus el dia 13 d Junio de 1689 Por los padres de la Compañia de Jesus que fundo el S. D. xptobal de Castilla Con 16m$ de Renta y nprouista En arequipa y de los dhos 16m$ se Rebajan de fletes y derechos de Su Conducion A esta Ciudad 1m$ 6c y quedan En 15m$ 6c que se Repartie ron en las pasinas Siguientes

~ A los ss. yngg. a 8$ y Selis de oya 12$	V.o 24$
~ A don Miguel Roman 8$ Li. 4 p. a 4$ Mor	V.o 08$
~ Al D.r don Joseph del Hoyo 6$ Li. 4 p. 3 vn	V.o 06$
~ A don Jn.s de Robles Sacristan 4$	V.o 04$
~ Al Ver.or 4$ y del 3 p. 100 de la 66a 4$ 6	V.o 08$ 6
~ Al Tes.o de Secretos Abogado Relator y Medico Promotor. Nuncio. alcayde. portero y Sirusana a 2$	V.o 18$
~ A dhos Calificadores a 2$	V.o 20$
~ Alcoxillan que dicen los Vnguen	V.o 01$
	X. V.o 89$ 6
~ quedan Sesenta y ocho$ y m.o para la Compañia de Jesus quien selebro la fiesta y Conuiltos Sea Puesta la dotacion d los dichos 15m$ 2 que quedan Liquidos	V.o 68$ 4
	X. V.1 58$ 2

~ Rui los Sesenta y ocho$ 4 Reales Contenidos En esta Memoria que dio el S. don Xptobal de Castilla que pertenesen A esta Sacristia de S. Pablo por Escritura Fecha este ano de 689 y por Bendad los firme En 13 d Junio dicho ano de 89

Son 68$ 4

esta bien firmado y conforme con la cuenta de 1m$ 58$ 2 [illegible]

Juan de Aliaga

Firmada la Razon en el Libro de las memorias

Con Hoy [illegible] Cuenta como parece [illegible]

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. Pedro Martir del Santissimo Sacramento en Su Hauia del Corpus el dia 18 de Junio de 1691 a fundada Por el S. Ingo. Dn. Dptobal de Castilla Con S 160 p de Renta que se gastaron en la Manera siguientte

A los dos 1os Ingos a 12 p	Vo24 p
A D Migel Roman de Auteria 8 p	Voo8 p
A D N Dn de Robles Lorenzana 4 p	Voo4 p
Al Dr D Joseph del Hoyo P Jio 4 p	Voo4 p
Al Dicho Dr D Joseph del Hoyo P Contador 4	Voo2 p
Al Reor 4 p 4 6 que Hocan dila Cofr 2	Voo8 p 6 R
A D Felipe de Castañeda 2 p	Voo2 p
A Bogado, Relator, y Medico a 2 p	Voo6 p
Al Procurador del fisco 4	Voo2 p
Al Nuncio, Alcayde portero, y Sirujano a 2 p	Voo8 p
A dies Calificadores a 2 p	Vo20 p
Al Capellan que descubre el Santissimo 1 p	Voo1 p
Por 35 dias que faltan hasta 22 de Julio que hase el año que Seynpuso el Sermo 15 p 2 Rs	Vo15 p 2 R
quedan 55 p Pa la Compañia de Jesus quien Selebro la fiesta que se enPregaron Como Consta de Recibo	Vo55 p
	160 p

Pan Los Cinquenta y Cinco pesos Contenidos en La Ultima partida destaquenta que pertenecen a La Sacristia de S. Pablo por lo que Hoca Este año de Mil y Seyscientos y nobenta y Vno y Lofirme en 18 dias de Mes de Junio de dho año

Dn Luis de Hinojosa

Asentada en el Libro

Julio

La fiesta del año de 1690 no se debio de Hacer Porque el dueño se redimio en 1a de Julio de 689 - y estubo sin Volverse a imponer Hasta 22 de Julio de 690 - que se impuso en las Haciendas de D Santiago de Ydanegui como se dice a fo 134 de esta y los -15 p 2 que se entregaron de mas de los 83 dias Hasta 22 de julio se hacen en dho fo 134 y Con Viene con la part 2 de fo 136

Testimonio de [illegible] que [illegible] don Cristobal de Carrillo Corregidor de [illegible]

248

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. San Pedro Martir
el dia nueve de Junio de este presente Año en La otaba de
el Corpus Al Santisimo Sacramento fundada por el S. Dn Optobal
de Castilla Con Ciento y Sesenta pesos de Renta para Su
gasto

Al S. Ingor don Jun Bautista de la Can
tera dos pesos de propina — U o 12 p
Al S. Ingor Dn Fran Balera 12 p. — U o 12 p
A don Miguel Roman de Aulestia 8 p — U o 08 p
A don Jun de Robles Lorenzana 4 p — U o 04 p
Al Dr Dr Josepho del Hoyo 6 p — U o 06 p
Al Receptor 8 p 6 Rs los 4 p de Supropina y los
quatro p y seys Reales de el 3 p loo de la Cobranza — U o 08 p 6 Rs
A Dn Phelipe de Cartaneda Srio de Secretos 2 p — U o 02 p
A Bogado Relator y Medico a 2 p — U o 06 p
A don Mathias de Rueda Ceballos 2 p — U o 02 p
Nuncio, Alcayde portero, y Sirusano a 2 p — U o 08 p
A dies Calificadores a 2 p — U o 20 p
Al Capellan que descubre el Santisimo 1 p — U o 01 p
Sobran Setenta pesos y dos Rs que se han — U o 89 p 6 Rs
de Entregar Ala Sacristia de S. Pablo — U o 70 p 2 Rs
U 160 p

Rua Los Setenta pesos y dos Reales Contenidos en esta
Memoria que fundo el S. Dn Optobal de Castilla que pertes
necen A esta Sacristia de S. Pablo por Lo que toca aeste
Año de Mil y Seyss y Nobenta y dos. Y por aberlos
Recibido Lo firme en nueve del dho Mes y ano =

Son) o p 2 Rs Andres Braue —

Asentada en el Libro
esta bien sumada y conviene con la que se da en el p. 43 Recivo

La Capilla de S. P.o Martir el dia 3 de Junio fundada
por el S.r D. Xptobal de Castilla Con 160 p.s P.a Jugarito —

248

Memoria de lo que se ha de decir en la Capilla de S. San Pedro Martir el dia 25 de Mayo de 1693 Ordenada por el Cabildo del Santissimo Sacramento fundada por el Señor Don Joseph de Castilla con 160 ps de Renta para sufragios

Al Sr. Ingr. Dr. Don Gn. Salaz. 24 ps de propina	D. 24 p
A Don Miguel Roman de Aulestia 8 ps	D. 8 p
A Don Juan de Rodes Lorenzana 4 ps	D. 4 p
A Dor Dn Ignacio del Hoyo 6 ps	D. 6 p
Al Rezetor General 8 ps 4 ps de su propina Dos ps 4 ps Del 3 p loo de la cobranza	D. 8 p 6
A Don Phelipe de Castañeda Secret. de Gouierno	D. 2 p
A Don Abogado Relator y Medio a Rs	D. 6 p
A Don Macias de Auda Procur del Nro	D. 2 p
Al Nuncio, Alcalde, Portero y Ministro a Rs	D. 8 p
A lo Calificadores a Rs	D. 2 op
Al Capellan q dezira Al Santissimo	D. 1 p
	D. 8 9 p 6
Sobran Rezetor Dos Rs que se entregan a la Sacristia de San Pablo	D. 1 op 2
	D. 1 6 0 p

Dezen Los Señores Dr Dn Cosme de Nta Memoria que fundo el Sr Don Joseph de Castilla, se cumplen en esta Sacristia de San Pablo por lo que toca deste año, en mill seis cientos y nouenta y tres y por hauerse Rezado lo Firme en dho dia 25 de Mayo de 693

Andres Bravo

Asentada en el Libro

Esta bien sumada y conviene con la Data, a la p. 135 de esta

S. Martin y Vida S. Damaso Fundazn. por el S. Arz.
D. Sebastian de Sevilla en 1590. para Regulares

afs 248

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. S. Pedro Martir El Real de Jesus de 1694 en la octaua de el Corpus al Santissimo Sacramento fundada por el S. Don Joptual de Castilla con 160 ℔ de renta para Sufragio que se distribuyeron en Manera siguiente =

Al S. Ing.r D.n Fran.co Valera por su propina —	D.o 24 ℔
A D.n Miguel Roman de Aulestia —	D.o 8 ℔
A D.n Juan de Robles Lozanza —	D.o 4 ℔
Al D.n Joseph del Hoyo —	D.o 6 ℔
Al Rector gen.l ℔ de propina. y ℔ 6 r.s del 3 ℔ 100 de la cobranza	D.o 8 ℔ 6
Compañ.a — A D.n Phelipe de Castañeda — —	D.o 2 ℔
Al Abogado, Relator, y Medico a ℔ —	D.o 6 ℔
A D.n Mathias de Ruda Teuallos —	D.o 2 ℔
Al Nuncio, Alcayde, Porte y Cirujano a ℔ —	D.o 8 ℔
A diez Calificadores a ℔ —	D.o 20 ℔
Al Capellan que dezubre el Santissimo —	D.o 1 ℔
Sobran Sesenta y D.os R.s que se an de entregar a la Sacristia del Colegio de S. Pablo —	D.o 89 ℔ 6 D.o 2 ℔ 2
	D.o 160 ℔

Rezeui Los Sesenta y D.os reales de resto de Esta memoria que fundo el S. Don Joptual de Castilla que tenemos en esta Sacristia de San Pablo por lo que toca este año de 1694. y por hauerlos Rezeuido lo firme en el dho dia de Junio de 1694 =

Andres Braus

D.o 2 R.s

Asentada en el Libro

Esta bien firmada y viene con la Patt.a del ℔ 135 de esta ℔ 60 ℔ pone en data 166 ℔ y en descargo 160 ℔ como pone ℔ mas en dho ℔

Esta que se celebro en la Capª de Vn Pº Martir
en la octaua de Corpus fundada Pº el Vº Dn Cristoual Calbº 1660

Fiesta que se celebro en la Capilla de S.S Pedro Martir el dia 6 de Junio de 1695. a la octava de Corpus al 11mo Sacram.to Fundada por el Sr. Dn. Christoual decastilla con 160p.s de renta p.a gasto que distribuieron en la manera q.e dho.

Al Sr. Ing.r Dr. Dn Franco Valera dispropina	Do 24 p
A Dn Miguel Roman de Molestia	Do 8 p
A Dn Juan de Robles Lorenzana	Do 4 p
Al Dr. Dn Josep del Hoyo	Do 6 p
Al Rr. Gen.l 8p 6r Los 2p de supropina y los 4p 6r Vzbo de Sacristan.	Do 8p 6
A Dn Phelipe de Castaneda Secretario de Secreto.	Do 2 p
Al Abogado, Relator, y Medico a 6p	Do 6 p
A Dn Estenan de Lemos Procur.r del Fisco	Do 2 p
Al Nuncio Alcayde Portero y ejecutor a 8p	Do 8 p
a los calificadores que assistieron en la Fiesta a 2p	Do 20 p
Al Capellan que celebro el Sr.	Do 1 p
	Do 89 p 6
Sobran 70 p.s 2r. que se an de entregar a la sacristia de S Pablo	Do 70 p 2
	D. 160 p.s

Reciui Los setenta p.s y dos R.s contenidos en esta Memoria que Fundo el Sr Dn Christoual decastilla que pertenecen a esta sacristia de S Pablo p Lo que toca a este año de 1695. y por hauerlo recuido lo Firme en el dho dia 6 de Junio de 1695

Son 70 p.s 2.

Andres Roano

Asienta de este Cargo

Esta bien Sumada y conviene con la part.a 6 del f.o 135 de esta

Fiesta que se hizo al Sr. Sacramento

1606

248

Fiesta que se celebro en la capilla de n. Señor de Santa Clara el dia 25 de Junio de 1696. de la octava de corpus al s.mo Sacram.to fundada por el S.r D.n Diptual de castilla con 160 p de renta para su gasto que se distribuyeron en la manera siguiente ==

Al s.r Inquis.or d.n fran.co Valera de propina —	D0 05 p —
Al s.r fiscal d.n fran.co de Oponte y Andrade 8p —	D0 12 —
Al D.n Miguel Roman de Aubetta 8p —	D0 08 —
Al D.n Juan de Robles Lorenzana 4p —	D0 04 —
Al D.n Andres Garcia Calvo 4p —	D0 04 —
Al Receptor g. 8p 6. los 4p de propina y las 4p 6 de la cobranza de 100 —	D0 08 6
Al D.n Josseph de Leon 100 —	D0 02 —
Al D.n Josseph de Lojo 4 —	D0 02 —
Al D.n Apolipe de Castañeda 4 —	D0 06 —
Al Abogado Relator y medico 8p —	D0 02 —
Al D.n Hevan de Lemos proc.r del fisco 4 —	D0 08 —
Al nuncio Alcaide Porteros y Zirujano 8p —	D0 20 —
A los Calificadores que asisten en la fiesta 8p —	D0 04 —
Al Capellan que dixo la m.a 4p —	D0 89 p 6 h
Sobran 70 p 2 h los quales se an de entregar a la Cofradia de S.n Pablo —	D0 70 p 2
	0160 p —

Se dixeron 2 misas de Requiem por los Cofrades difuntos

Se cantaron 3. al gran Angel Custodio Receptor — 20 —

A 3 ynquisidores por la 8p. — 24 —

A la Comp.a — 24 —

Calificadores 20 p.

Fiesta de el Sr Dr Don

Con Viene con la partida del f. 135

18
20
32
24
141
20
161

18.

365.1

Las 8 Plem.as que se siguen desde 366
hasta 373 pertenezen a la buena
mem.ria del Sr. Ingn.or D.n
Tomás del Bizo —

Del D.or Fran.co del Oro

Joan de la Capilla

en 10 nou.e de 686 ⸗ 11 p.s
en 8 nou.e de 689 ⸗ 11 p.s
en 10 nou.e de 690 ⸗ 10 p.s
en 8 nou.e de 691 ⸗ 8 p.s
692 ⸗ 10 L

Fiesta que se selebro en la Capilla de S.r Pedro Martir
de la Santa Misa de señador el dia 19 de Nobiembre de 1738 años de 88-
Lafundo el dotor Antonio del Visso Con 12$ de Renta que se
Repartieron en las proximas Siguientes

Alos 2 Diaconos y Xngos a 10$ 4	U0 21$
A don Miz Roman 6$ Los 3 por alguasil mayor	U0 06$
A don Juan de Robles 3$	U0 03$
Al Vesp.or y 6$ 6 Los 3$ 6 del 3 por los de la Cobranza	U0 06$ 6
Al Contador don Josph del Hoyo 2$	U0 02$
A don felipe de Castañeda 2$	U0 02$
A don fran.co de quesada 2$ y dotor Montero 2$	U0 04$
Al Medico y sirujano a 2$	U0 04$
Al procurador del fisco Alcayde nuncio y portero a 2$	U0 08$
A dies Calificadores a 2$	U0 20$
Al preste que dijo La misa 7$	U0 07$
Al diacano y Subdiacano a peso	U0 02$
Alos Acolitos y Mro de ceremonias 3$	U0 03$
Al Sacristan que Sirbio los ornamentos 2$	U0 02$
A la Musica 14$	U0 14$
P.a Cera q tiene 14$ Ziegastaron 3$ Y lo demas que sobra que son 11$ se abono a la Capilla	U0 14$
Para Aderezar el Altar 2$	U0 02$
	U12 0 16 r

Domingo=

Sobran 4$ 2 ~~Entrego~~ que Entrego a la Sala del secreto donde se Ama la Razon U0 04$ 2

U12 5$

Tomada la Razon en el Libro donde se asientan las Rentas que se celebran en la Capilla de esta S.ta Yg.a

Esta bien sumada y cor.te Con la Cart.a de Data del Lib.o 13 r

Nobiembre de 1665 Mas Sumo Sermon
que dijo el D.or Antonio de Vilo con 125 d Renta

245

Cuentas de la Memoria de la Misa definador que fundo el Dr Antonio de el Bigo con 125 ps de Renta que Segastaron en la Manera Siguiente

A los Señores Synodales a 2 ps	D 02 ps
A don Miguel Roman 3 ps y 3 al Mor	D 006
A don Thō de Robles Loarte 3 ps	D 003
Al Dr don Joseph del Hoyo 2 ps Porcont y 3 ps ss	D 005
Al Ministro 3 ps y 3 ps 6 r del 3 por 100	D 006 ps 6
A don felipe de Castaneda 2 ps	D 002
A don diego Montero abogado 2 ps	D 002 ps
A don fran co de Heuada Relator 2 ps	D 002 ps
A don fran co Ramirez Medico 2 ps	D 002 ps
A don Matias de Rueda y Seballos 2 ps	D 002 ps
Al Nunicio Alcayde port o y Sirujano a 2 ps	D 008 ps
A diez Calificadores a 2 ps	D 020 ps
Al preste que dize La Misa 2 ps	D 002 ps
A los diaconos a 1 ps	D 002 ps
A los Acolitos y Mro de Ceremo as 3 ps	D 003 ps
Al Sacristan que Sirue los ornam os 2 ps	D 002 ps
A la Musica 14 ps	D 014 ps
De la Cera 14 ps y Segastan 3 ps y los 11 ps ss abonan a la Capilla de N P Martir	D 014 ps
Al adereco de el Altar 2 ps	D 002 ps
Plata que Sobra 1 ps 2 r	D 001 ps 2
	0125 ps

Tomada la Razon en el Libro

Esta bien sumada y viene con la data 2ª del fº 133 de este

S.n P.o Martir cl dia 8 de Noviembre
este año de 1685 A la Buena Mem.a q.n
fundo el D.r Ant.o del Bijn con 125 p.s R.s
de Rent.s

a 249

Cuenta de La Memoria que fundo el Dr Antonio del Viso que se celebro en la Capilla de S. San Pedro Martir el dia dies de Nobiembre de 1630 de la Misa difinados con 12 ducados para ella

℞ A los dos Señores Inqq.es Silerda de propina	
A siete pesos Acada uno y oy les cabe a 1 ducado	U 021
℞ A don Miguel Yman 3 ducados por Secret.o y 3 p. Alg.s Mr	U 006
℞ A don Juan de Robles Lorenzana 3 ducados	U 003
℞ Al Ventor.e 6 ducados 6 R.s los 3 ducados 6 R.s de la Cobranza	U 006 6
℞ Al Dr Don Joseph del Hoyo 2 ducados por Contador	U 002
℞ Al dho 3 ducados por Secret.o del Secreto	U 003
℞ A Dn Felipe de Castañeda Atienza 2 ducados	U 002
℞ A Bogado Velator y Medico a 2 ducados	U 006
℞ A diez Calificadores a 2 ducados	U 020
℞ A don Matias de Nueda Seballos 2 ducados	U 002
℞ Nuncio. Alcayde. Portero, y Sirujano a 2 ducados	U 008
℞ Al Preste que dixo La Misa 3 ducados	U 003
℞ Al diacono y Subdiacono a peso	U 002
℞ Al Cobitor y Mro de Seremonias 3 ducados	U 003
℞ Sacristan que trae los ornamentos 2 ducados	U 002
℞ A La Musica 14 ducados	U 014
℞ Dª Laura 14 ducados y Segastan 4 ducados y Seabona lo demas	
A la Capilla de S.n Pedro Martir	U 014
℞ Dª Aderesar el Altar 2 ducados	U 002
	U 123 ducados 6 R.s
Falta que sobra	U 001 ducados 2 R.s
	U 125 ducados

Asentada en el Libro

Esta bien apuntada y con viene con la quenta de 3 de Dº 132

Mem.ª del Gasto que se hace En Misa de finados que se celebro En la Capilla de Ll.s S.n Pedro Martir Cl dia. 30 de Jn.o de 1691 = que fundo el D.r Ant.o del Oso Con 125 p.s de r.s que se distribuyeron. En la Man.a se sig.e

~ A los ss.es Inq.es Selestiene Señalado a 1 p.s Y se les da oy a los 4 R.s	Uso 21 p.s
~ A don Mig.l Roman de Aulestia 3 p.s Y 3 p.s Alg.l Mor	Uso 6 p.s
~ A don Juan de Nobles Loriensana 3 p.s	Uso 3 p.s
~ Al Veintor.g 3 p.s Y 3 p.s 6 R.s del 3 p.s 100	Uso 6 p.s 6
~ Al Contador Dr Joseph de el Hoyo 2 p.s	Uso 2 p.s
~ Al dho p.r Secret.o de el Secreto 3 p.s	Uso 3 p.s
~ Dr Felipe de Castañeda, Abogado. Velator y m.co a 2 p.s	Uso 8 p.s
~ Procurador, Nuncio, Alcayde, Portero Y sirvsano a 2 p.s	Uso 10 p.s
~ A dies Calificadores a 2 p.s,	Uso 20 p.s
~ Al preste que dise La misa 3 p.s	Uso 3 p.s
~ A los diaconos a 1 p.s	Uso 2 p.s
~ A Colitos Y Mro de Seremonias 3 p.s	Uso 3 p.s
~ Al Sacristan que trae los ornamentos 2 p.s	Uso 2 p.s
~ A la Musica 14 p.s	Uso 14 p.s
~ P.a Cera 14 p.s Segastan 4 p.s Y los 10 p.s se abonan a la Cap.a	Uso 14 p.s
~ P.a el Adorno del Altar 2 p.s	Uso 2 p.s
~ En plata 1 p.s 2 R.s que sobran y entrego	Uso 1 p.s 2 R.s
	U 125 p.s

Asentado en el Libro

Esta bien sumada y Con Viene en la que ant.a de 1 p.s 13 R.s

pedro Martin otro ocho de Noviembre de 651 años
de la Misa de finados que fundo el D.r Antonio de
el Bijo en 125 p de Vente

a 240

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. San Pedro Martir
Misa de finados el dia diez de Nobiembre de Mil y seyscien
tos y nobenta y dos fundada por el Dr Antonio de el Bizo con
siento y Beynte y çinco pesos para Sugasto

A los SS. Inqq. Silerda de propina a 2 p	Uo 2 1 p
A don Miguel Roman 2 p y 3 por Alg. Mayor	Uo 0 6 p
A Dr Jno de Robles Lorenzana 3 p	Uo 0 3 p
Al Dr don Joseph del Hoyo 2 p y 3 p secret.	Uo 0 5 p
Al Receptor 3 p y 3 p 6 r de 3 por 100	Uo 0 6 p 6
Al Capn Dn filipe de Cartaneda 2 p	Uo 0 2 p
Al Dr don diego Montero 2 p.	Uo 0 2 p
A Dn fran.co de quesada y Dr Ramirez 4 p	Uo 0 4 p
A Dr Matias de Nueda Sibaltos 2 p	Uo 0 2 p
Al nuncio Alcayde y portero y Sirusano a 2 p	Uo 0 8 p
A diez Calificadores que se Combidan a 2 p	Uo 2 0 p
Al Preste que dise la Misa 3 p	Uo 0 3 p
Al diacono. y Subdiacono a 3 p	Uo 0 3 p
A Colitos y Mro de Seremonias 3 p	Uo 0 3 p
Al Sacristan que trae los ornamentos 2 p	Uo 0 2 p
A la Musica 14 p	Uo 1 4 p
Para Cera 14 p Sugastan 4 p y los 10 p ala Capilla	Uo 1 4 p
Para el Aderesso del Altar 2 p	Uo 0 2 p
Plata que Sobra 1 p 2 R	Uo 0 1 p 2
	U 12 5 p

Asentada en el Libro

Esta Bien Sumada y son Viene con lo que Sale Sobre f. 139

Fundada por el Dr Antonio del Pizo con 1254
d Venta para Sugasto

Son 1254

a 249=

125
200
87-2
40882
vel 21595
514F

Cuenta que Toledo en la Capilla de S. S. Pedro Mártir de Missas de Finados el dia diez de Noviembre de mill seiscientos y noventa y tres fundada por el P. Don Antonio de Elorzo con cuento y veintiocho p.s de legado=

Al S. Ingr. Dr. Dn. Joan. Valera de propina	Vo 2 r
A Don Miguel Roman de Aulestia	Vo 0 6 p
A Dn. Juan de Robles Lorencana	Vo 0 3 p
Al Dor. Dn. Joseph de Arroyo	Vo 0 5 p
Al Receptor general 3 p. de lo q. se le dan 13 p 6 r. del 3 plo de la cobran.a	Vo 0 6 p 6
A Don Phelipe de Castañeda	Vo 0 2 p
Al Abogado, Relator, y medico, a 2 p.	Vo 0 6 p
A Don Mathias de Nuda y Zuallo	Vo 0 2 p
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Cerusano a 2 p.	Vo 0 8 p
A diez calificadores que combidan a 2 p.	Vo 2 0 p
Al Orte que dize la missa.	Vo 0 7 p
Al Diacono y subdiacono a 1 p.o	Vo 0 2 p
Al Acolito y Mro de Ceremonias	Vo 0 3 p
Al Sacristan q.e cuyda los ornamentos	Vo 0 2 p
Ala Musica 14 r.	Vo 14 r
Para la Cera ay señalados 14 p. y se gastan 4 p. y Importo= se abonan de la capilla	Vo 14 r
Adreço del Altar.	Vo 0 2 p
Plata que obra y recentriza con 4 ta q.ta	Vo 0 1 p 2
	V 125 r

Asentado en el Libro

esta bien Sacada y son Viene con la q.e obra al f.o 135

Sta. que se Celebra en la Ygl. de S. Francisco de
S.to de Nov.e de 1693 y misa de Difuntos fundada
por el S.r Dn Andres de Ibarra con 125 p.s para sufragios.

249

Razon que se hizo de la Misa de Difuntos que se celebro en la Capilla de Señor S. Fco de Paula de esta Ynqa. en el dia 2 de Noviembre de 1692. fundada por el Sr. Dn Antonio del Pozo con 125p que se distribuyeron en la manera siguiente

Al Sr. Ynq.r Dr Dn Fran.co Valera de Aguayra	U0 21p
A Dn Miguel Roman de Aulestia	U00 6p
A Dn Juan de Robles Lourenzana	U00 3p
Al Dr Dn Joseph del Hoyo	U00 5p
Al Recep.r General 3p y 3p 6r de la cobranza a 8 p100	U00 6p6
A Dn Phelipe de Castañeda	U00 2p
Al Abogado, Relator, y Medico a 2p	U00 6p
A Dn Matias de Ruiz	U00 2p
Al Nuncio, Alcayde, Portero, y Nauxiliar a 2p	U00 8p
A diez Calificadores a 2p	U0 20p
Agustin. Al Preste que dijo la Misa	U00 7p
A los Diaconos a 1p	U00 2p
Al Maestro de Ceremonias, y Acolitos 3p	U00 3p
Al Sacristan que puso los ornamentos	U00 2p
A la Musica 14p	U0 14p
Para la Cera estan señalados 14p = se gastaron 4p y los	
10p se dieron a la Capilla	U0 14p
A Paulo del Altar	U00 2p
Para que sobra y se entrega con esta Razon	U00 1p2
	U12 5p

Asentada en el Libro

Estabien Sumada y conviene con la Razon de fo. 132

Partita della Marina dispiaciuta questo dì — 1125

Fiesta que se celebro en la Cap.ª de N.ª S.ª de Loreto Patrón Mayor. y Misa de Finados
el dia 3 de Noviembre de 1695: Fundada por el S.r Dn Antonio del Pozo con 1250.
y Renta para sugetos que se distribuyeron en la manera siguiente

Al S.r Ing.r D.r Dn Fran.co Valera por su propina	0.2 1/2 p.s
A Dn Miguel Roman de Rueda	0.0 6 p.s
A Dn Juan de Robles Lorenzana	0.0 3 p.s
Al D.r Dn Joseph del Hoyo	0.0 5 p.s
Al Sr. Pon.e 3 p.s y 3 r.s del 3 por de la cobranza	0.0 6 p.s
A Dn Phelipe de Castañeda	0.0 2 p.s
Al Abogado Relator, y Medico a 2 p.s	0.0 6 p.s
Al Procurador del Fisco	0.0 2 p.s
Al Nuncio, Alcayde Portero, y Lorenzano a 1 p.s	0.0 8 p.s
A diez Cantores que asistieron a 2 p.s	0.2 0 p.s
Al Preste que dijo la Misa	0.0 2 p.s
Dos Diaconos a 1 p.s	0.0 2 p.s
Dos Acolitos y Maestro de Ceremonias	0.0 3 p.s
Al Sacristan que trae los Ornamentos	0.0 2 p.s
A la Musica 14 p.s	0.1 4 p.s
Para la Cera ay señalados 14 p.s gastaronse 6 p.s y los 8 p.s que sobran se abonan a la Capilla	0.1 4 p.s
A Arauzo de el Altar	0.0 2 p.s
Plata que sobra y se entrega con esta quenta	0.0 1 p.s
	0.12 8 p.s

Al Co
ran.

Asentada en el Libro

Esta bien sumada y con Reconocimiento de 8 de Cp.s 131

Lima 3 de Noviembre de 1675. — Buena Mem.a del Pozo

Fiesta y Misa de Finados que hizo — 0125 p.s

249

373.1

Los 12 Mandam.tos que siguen desde f.s 379
hasta f.s 385. pertenecen a la buena mem.a
del D.r Dg.o or D.n Juan de Fuente
Gutierrez

Carta de la Marina de Spira de Guerrero ——— U125

Fiesta que se celebro en la Capª de S. S. Pº Martir. y Misa de Finados
el dia 3 de Noviembre de 1695: Fundada por el Sr Dn Antonio del Pozo con 1250.
de Renta para siguarla que se distribuyeron en la manera siguiente

Al S. Lng. Dr Dn Franco Calera por su propina	Do 24 p.
A Dn Manuel Roman de Avilesia	Do 6 p.
A Dn Juan de Robles Lourizana	Do 3 p.
Al Dr Dn Joseph del Hoyo	Do 5 p.
Al Rr. Pon. 3 p. y 3 q. del 3 por de la cobranza	Do 6 p 6
A Dn Phelipe de Cañedo	Do 2 p.
Al Abogado Relator, y Medico a 8 p	Do 6 p.
Al Procurador del Fisco	Do 2 p.
Al Nuncio, Alcayde Portero, y Trompeta a 2 p	Do 8 p.
A diez Calificadores que asistieron a 2 p	Do 20 p.
Al Preste que dijo la Misa	Do 2 p.
Dho Diacono a 1 p.	Do 2 p.
Dho Subdiacono y Dho de Ceremonias	Do 3 p.
Al Sacristan que trae los ornamentos	Do 2 p.
A la Musica 14 p.	Do 14 p.
Para la Cera ay señalados 14 p. y gastaronse 6 p. y los 8 p. que sobran se abonan a la Capilla	Do 14 p.
A Arauzo del Altar	Do 2 p.
Plata que sobra y se entrega con esta quenta	Do 1 p 2
	Dl 25 p.

Fr Co Fran.

Asentada en el Libro

Estan firmadas y son Vienen en la q.ª de 8 de Cbre de 1731

Lima 3 de Noviembre de 1675. — Buena Mem.ª del Pozo

Fiesta y Misa de Difuntos que hizo — 0125 p.

249

373.1

Los 12 Mandam.tos que siguen desde f.s 374
hasta f.s 385. p.a pertenecen a la buena mem.a
del S.r Dr.gg.or D.n Juan de Fuente
Gutierrez

374

Nos Los Inqq.s App.cos contra la heretica pravedad y Apostasia en
estos Reynos y Provincias del Peru que por autoridad apostolica re-
dimos en esta ciudad de los Reyes &. Mandamos al capitan Don Diego
hurtado de Mendoza depositario general desta corte que luego que este
mandamiento le sea entregado de a el capitan Don Juan de Riaño
Receptor general deste santo oficio los dos mil pesos que paran en su poder
que exsivio el Mre de campo Don Diego Manrrique que pertenesen a la
buena memoria que instituio el señor Inquisidor Don Juan
de huerta gutierrez que estan impuestos sobre una chacara que esta
en el valle de la Magdalena que fue de Doña Ysabel de la garza y sus
herederos vendieron al dho Mre de campo Don Diego Manrrique con mas
los reditos hasta el dia de la exsivicion que se hizo de los dhos dos mil
pesos del principal con mas dhos reditos ante la justicia hordina-
ria desta ciudad que por auto por nos proveido lo tenemos mandado assi que
con este mandamiento y carta de pago del dho receptor general se los
biendados y damos por libre al dho depositario general del deposito
que tiene echo del dho principal y corridos siendole de resguardo
este nuestro mandamiento para su descargo que es fho en los Reyes
en diez y nueve de Julio de mil y seiscientos y noventa y dos años

Lic.do D. Ju.o Queipo [illegible]

[illegible]

Don Fran.co Valera

Por mandado del S.to Oficio de la Inqq.on

Don Phelipe de Castañeda Atienca

Mandam.to para que el depositario gen.l entregue al Recep.or gen.l deste S.to off.o los dos mil pesos de
principal con mas los reditos hasta el dia de la exsivicion que pertenesen a la
buena memoria del S.r Inq.or D.n Ju.n de huerta gutierrez, impuestos sobre la
chacara que compro el Mre de campo Don Diego Manrrique, que esta en el valle de
la Magdalena, que le vendieron los herederos de D.a Ysabel de la garza

11

Yo se me entregaron los 20 ~~[illegible]~~ que Contiene
el Cantamiento Sobra de Genero Cel 698:
entregue en la Casa del Deposito
Cuenta del Deposito que dello tengo otra
de ante D. Rafael de Cabanilla se
tario de Secuestros de Hacienda y Bien

Por los Inq.s de Mex.co Mandamos a Don Dom.o
Juan de Olivo que haga oficio de Vicep.r y Juez desta Inq.on
que dela Venta que hizo ala Cap.a de N.S.a Maria desta Inq.on
el s.or Inq.or Dn Dn Juan de Mierta Gutierrez dio y pagueis a Dn
Sancho Melendez de Castrillon Portero deste Santo oficio dies
pesos p.r los mismos q.e les mandamos dar y pagar de su
Salario por el tiempo q.e ha de traer el aseyte para la lampara del
Sto Juram.to y de q.e asiste siempre limpia y ardiendo Dos
año cumplido a fin de Julio deste año, q.e mostr.e man-
dam.to y recibo del susso dho Seran bien dados y pagados
y mandamos al Cont.or q.e os tome la Cuenta, os la reciba
y passe en data Fecha en Lima a tres de Sept.e de mil y os
ochenta y nueve años.

Don Fran.co de Sa

Don Fran.co de Sa

Conviene en la q.e
de f.s 14

Form.do del Lic.do of.l de la Inq.on

D. Mig.l Roman de Aulestia

Por los Inq.s Mandamos a Don el Cap.n Don
Juan de Urano que haga oficio de Receptor q.
que dellos efectos de la buena memoria que dexo el D.r
Inq.r D.r Don Juan de Huerta para Aceite de la Lam
para de la Capilla desta Inq.on Dexo y paguen a Don San
cho Bermudez Castrillon Portero deste Santo oficio diez
pesos de ocho R.s que selos mandamos dar y pagar por
el Curiado de cada Curiado de cada dia de Salario
ya un año Cumplido que fenecio mas de mil
Cto y Lueho del Sueldo de Secundicion dados y paga-
dos Lima a siete de Junio de mil Seiscientos y
noventa años =

Don Juan de Urano

Don Juan de Urano

Por Mandado del Santo oficio de la Inq.on

Conviene en la paz, 2 de Julio 170[illegible]

Stephan de Robles
Escribano

Real Cedula Contiene Mandamt
de la Nueba Dano de 1630

Fernando Romero
Diego Villoro

Borrador

Diego Fernandez de Villoro
obligado a la Real Hacienda
de Su Majestad

244 —
90

Los Inq.s ap.s &a. Mandamos a D. Joan de Viano Recept.r gen.l desta Inq.n en virtud, que dela renta dela Capilla de s.t P.o Martir desta Inq.n que parare en vro poder deis y pagueis a D.n Sancho Menendez de Castillon Portero deste S.to ofiçio doce pesos, los ocho dellos por el vino que se gasta en la misa rezada que se dize todos los dias y los quatro pesos restantes por las ofrendas y son dezir años que se cumplira a fin del presente mes, que con este mandam.to y Recibo del Sr.no dho seran bien dados y pagados y mandamos al Cont.or los passe y reciba en cuenta en las que diere dela dha Capp.lla Fecho en Lima a Veinte de Dez.e de mil y s.os y noventa y vn años. — Tambien le pagareis de dho efecto dela Capilla adicho D.n Sancho Menendez diez pesos por el cuidado de encender y abiar la lampara de dha Capp.lla dezir años cumplidos a fin de dho Fecho vtupra —

Con Viene con la part.a de f.s 190

Por m.do del Sr.no de la Inq.n

D.n Mig.l Roman de Audestia

Cumplido. 1 de Patron.o a f.s 52.

Digo Yo don sancho Menendez que Recibi del Veinteno y Los
Continidos Real Libram.to de la Buelta por Mano del Cap.n
d Aguiriaga quien Mando en Drego Y por Verdad Lo firme en
Vera de Rey a 16 de 1691 años

d sancho menendez
Leay Fe Mayor

Son 22

22

241 — 120 r.
244 — 122
239

Nos los Jnes y Rs. Ds. Mandamos a Vos Don Juan de
Riaño que hagais oficio de Receptor en el de esta Jnsa. que
de la cuenta que Rs. a la Cofradia de San Pedro Martir
de esta Villa Jnsi. en el Convento de N. P. San Juan de
Puerta Ferrea y Dieis y Pagueis a Don Sancho de
Mendoza Cantarlon Portero de este Sto. Oficio Dos
Pesos corrientes mrs. que se le deben y Mandamos a los
Señores Jnes. Rs. Deseen por el Cuidado de tener a este
Para la Lampara del Santisimo Sacramento y que
este siempre encendida y ardiendo Un año cumplido
a fin de Dez. de el año pasado de mil Seiscientos y
noventa
Y asimismo le Dex y Pagueis onzenos y Sus Reds
por los mismos que a estan Asignados para el Vi
no que Segasta en las misas que se celebran en dho
Convento en un año cumplido dho dia siendo de
Dez de dho año Y los efectos y cuentas de dha Cofra
dia que ante nuestro Mandamiento Secan Buenda
dos y Pagados y Mandamos al Contador de los
dos y pagados y Mandamos al Contador de los
Reis Rs. y que esta en la Jnsa. de Lima
de Veinte Años Da la cual Jnsa. de Lima
a Dos de Mayo de mil Seiscientos y noventa
y un años.

Don Juan de Mendoza

Don Juan de Valdes

Don Juan de Valdes

Don Juan de Valdes

Rm Los Bynte y Vn pesos y tres Rs Contenidos en el Libram.to R.
La Buelta y La firma en 3 de Mayo de 1651
Son 21 y 3 Rs

don Sanchez Ximenez de Bobed
Villanueva

Cuyo Libram.to entregue Nombrados Capitulos y Los 11 y 3 Rs por
Sanchez menzionados en Capitulos 21 y 3 Rs Los 11 y 3 Rs por
Ultimo que Cierra Cuenta Alcanze que Resultan en Contra
Capillas y Los los Bs del Cuydado de Las Lenguas
Son 21 y 3 Rs

240 — 11 y 3 Rs
244 — 10 y
21 y 3

Por los Srs. Rey.ª Mandamos a Vos Don Juan de Ybarra que
hagais oficio de Rec.or de esta Ciud.d en q.e de la renta de la Capilla
de S.n Pedro Martir de este año de mil seis.os y quatro.s le Don
Pedro Bermudez Castillon Portero de esta Aud.a y Sala del Crim.l
dos pesos los doce por el todo de ellos y lo mismo para las misas que se
celebran en dha Capilla en un año cumplido a fin de este
presente mes y los demas restantes por el Cirujado de enmendar
y fijar en la campana por un año cumplido dho.a q.e por
este nuestro Mandamiento y Recaudo del Sr.or dho Secretario
dador y pagador y Mandamos al Contador o Oficiales que pasare
y tuviere en las que diere de descuento Cargo Dada en la
Ciud.d de Lima a diez y nueve de Dic.e de mil seiscientos y
noventa y dos años=

Pedro Soloeta Sec.o

Don Juan de Ybarra

Por m.d del Santo Oficio de la Inq.on

Juan de Roda
Escribano

Con Diego Gonzalez Gallego a fs 140

Bastante de Oficio de 692

Rui del Cap.n Dr Juo de Viano Rector y de la Un
los Bueltas y dos pesos que contiene el Mandam.to de la
Buelta y por serbicio Lofirme en 21 de Sep.re 1622

son 22

Don Antonio Muñoz de
Ley Villa

Bn 22

Mercedes de Cartas 22 por la razon que
en el memoriales

los 120 a 24 —
los 104 a 20 —

Nobles Ing.s ap.s Mandamos al Cap.n D.
Rián Ruiz Gr.l g.s deste tanto oficio en interin que dels.
que huviemos cobrado del zenso de dos mil p.s de principal
q.e dejo el S.r Ing.r Dr D.n Joan de Huerta impuesto a.z sobre
casa que vendieron los herederos de D.a Ysabel de la Parra a
Manrique y al presente dan impuestos en la chacara de
Gutierrez Vera y parezen en virtud poder dei y pagueis a
Alonso Sanchez de Ybarra Capellan de la Capilla de N.S.
desta Ing.a docientos y Setenta y sinco p.s y seis R.s p.a los mis.
Sete deuen de la limosna de cinquenta misas que a dho cabl.
los Juezes de la Tercena R.l del S.mo Sacram.to a raz.n de diez R.s
dos años y medio desde veinte y seis de Nov.e de seiscientos y
tay hasta veinte y seis de Julio del año de nouenta y
dos años quando en la octava de todos Santos
dho S.r Ing.r en quatro años desde seiscientos y ochenta y
ocho hasta seiscientos y nouenta y dos, que assi lo tenemos mand.
por auto de oy dia de la fecha, que con este mandam.to y Recibo
Rio dho sean dados y pagados y mandamos sean
y passen en Cuenta en las q.tas de dho Zenso. Fecho en
la Ciu.d de Buenos Ayres en veinte y nueve de Nov.e de mil y seiscientos y nouenta y dos años.

Dr D.n Juan de Vera y Mendoza

Ante mi
Dr D.n Juan de Vera y Mendoza

Con Viene este mandam.to en la q.ta cad.a del fol.o 140 de
dunque de libran 2616- de 26 de Enero de
1689 hasta 26 de Julio de 693 diciendo son tres
años y medio en q.e Subrogo para Diciembre
quatro y medio

Ante mi
Dr man.l Dom.o de Olaso

Dr D.n Mig.l Roman de Andrestia

Recogose en el lib.o 1 de Patronos a f.s 58.

Los Sres Cors Dr Mandamos al Capn Dn Joan de Viano Vezinor de esta Ingn en interin que dos Pesos que huviesen cobrado del zenso de dos mil p. de quinp. que dejo el Sr Ingo Dr Dn Joan de Huerta impuesto a zenso sobre la chacara que vendieron los herederos de Dna Isabel de la Peña a Dn Diego Manrrique y al pnte estan impuestos en la chacara de Diego Gutierrez Baca y pasaron en vn poder del y papeles al Lcdo Antonio Sanchez de Reyna Capellan de la Capilla de Sn Martin desta Ingn quarenta pesos p los mismos que se le deben de quatro años que anticipo desde el año de mil y Sis y ochenta y nueve asta mil y setecientos y noventa y dos anos de diez p cada año para la cera que se gasta en la renovacion del Sto Sacramto cada dueño de quince en quince dias segun lo mando el Sor Ingo que se le tengan mandado por auto de oy dia de la fecha, y constando hauer sido dho Sor dados y pagados, y mandamos no se buelban y pasen en cuenta en las que dieren de dho tpo y fecho en Lima a 1o de Octe de mil y Sis y noventa y tres años

Dn Joan Vlez

Dn Joan del Sto Ofo de la Ingn

Dn Mig. Roman de Avilezbia

Concuerda con la partida q se cita a fs. 141

Da en el lib. 1o de Patronos. a fs 58

R.ª Los quarenta y. consumidas C.ª rel. Mandamento destas
Por Verdad Lo firmé, Entrme. en 12 de Xbre de 1695 a
B.º Antonio de Vieira
Sr. Sanchez

244

Mandam. dar Carta de Seg.ª de Liz.ª
Como Sancho de Bilbao q.e
Carta que ha de Dar

Vos los Sñg.s de la Sala mandamos a Don Juan de Reano que hasta el oficio de Relator de esta Sñg.a que de los efectos de renta de la Capilla de San Pedro Piedra de esta Sñg.a Dexi y saquen a Don Sancho Perez de Castillon. Portero de este Santo oficio dentro de ocho dias con del Vino y otras que sean gastado en las Misas que se an dho en la dha Capilla en un año que se cumplira a fin de este mes y los Dios por el cuidado de encender la lampara que ponen de mandamiento se an buenados. Y mandamos al Contador o los que hagan cuenta de las que tuvieren de dhos efectos Dado en la Sñg.a de Cima a veinte y tres dias del mes de Dez.e de mil seis cientos y noventa y tres años.

Don Juan Alonso

Por mand.do del Santo oficio de la Sñg.a

Con viene con la carta de 8 de
dho. 140

Stephano de Rodes
Secretario

Mas en fin de Dez.e de 693

Los Sres. Qes. Jrg. Mandamos a Dn. Don Juan de Liaño que haciendo oficio de Receptor general de esta Jrg. de la renta de la Capilla de Sn. Pedro Mártir de esta Corte y haga cuenta a Don Sancho Menendez Castellano Portero de este Santo oficio ~~que le corresponda~~ de cierta y dar gusto que le mandamos dar y pagar por otros tantos que le estan señalados por el Sino y los que se pagaban en las Pascuas que se dicen en dha Capilla y cumplido de encender y poner a la luz para por un año que se cumplirá a fin de este presente mes y año. que por este nuestro Mandamiento y recibo de el Sino de los Secretarios dados y pagados y Mandamos al Contador o los que cobraren que en cuenta en las que diere de dho efectos de Capilla. Dado en la Jrg. de Lima Catorce de Diciembre de mil seiscientos y noventa y quatro años ==

Testo Solo el Sr. =

Dr. Juan Valera

Por mdo. del Santo Oficio de la Jrg.

Dn. Juan de Robles Lorenzana

Concuerda con la data, y del fo. 14 [illegible]

Recibio fin de Dn. de 1694

Recivi del Sr. Nor. General Dn Juan de Viana los
dos mandos pesos contenidos en el Mandamiento de esta otra parte
Lima 16 de Dic.e de 1691 a. Sanchio menendez
de Cas. Villoria

Son 22p

Mandamiento del Sor. Sey. Pe. Pro. Juntamente
a Dn Sancho Menendez ——— U.s 22p

Reg.do 244

Por los Srs. Justa Regimtos de Don Sancho de
Peñas que passó oficio de Recpcion desta Srgg que
la cumpla el efecto de la Cedula de Su Mgd de esta
Srgg Dejó y pagó de Don Sancho Fernandez Cardi
dor Portero desta Srgg. diez y ocho pesos los Diez por
el Cuidado de encender la Lampara de Nra Señora
los Diez y ocho por el Coste de Vino para las Misas
que en ella se celebrado este presente año
que pondrá mro Mandamiento y recibo del Mro
de Sera Obrador y pagador y Mandamos al Cor
dor de los Propios que en la Data que diere de
de por efecto y Data en la Srgg de Ultima de
este presente de mil seis cientos
y noventa y cinco años

Don Antº de Velasco

Por mandado del Santo Oficio de la Srgg

Secretario

Con Fiscal en 11 de 9bre 1695

Pasó Hasta fin de 695

Recivió del S.r Por.t Gen.l Dn Juan de Viaño los Reyn.s
pesos contenidos en el Mandam.to de este Trib.l de Lima 23 de

Nos los Inq.res Ju.z Mayordomo y Dip.n de Juan de Reano que hacen oficio de Recp.or en esta Inq.on que de la renta de la Capilla de este S.to oficio y de lo cobrado del corriente pues el D.or Don Juan de Iturra para la Fuer.a de la Capilla Dio y pagué a Don Juan Serrano Portero desta Inq.on Veinte y dos pesos que se le mandamos dar y pagar por Sus Salarios que le estan señalados por razon del gasto de Vino y otras cosas que dicen en dha Capilla los doce y Diez por el Cuydado de Abrir la Campana y hacer traer el aceite que se Cumpla a fin de D.re de este año que por este Libramiento y Recado del suso dho se mandan dar y se pasaran en Cta de los dhos efectos a dicho Inq.or de lima a Veinte y seis de Sep.re de mil seis cientos y noventa y seis años

Dn Juan Vlloa

Por Mandado del Santo oficio de la Inq.on

Juan de Robles Lorenzana

Concuerda con la part.a de Rz.n que queda en mi poder

Recebi los Ciento y dos pesos contenidos en el libran
della buelta y por ser verdad lo firme en Lima en
de 696

Ossa, Bernardo

Son 22p.—

243
244

385.1

Las) Mem.as que siguen desde n.o 386 hasta
n.o 392 pertenezen a la buena Mem.a de
Matheo Pastor. Cuya afrenta la cobro
su Administrador, nombrado d.n Joseph
de Sotto, y aunque faltan dos mem.
s. q son. de los años de 691 y 692.
no hize de caso por dar
aplicacion a la calidad de s.
P.o Mauricio lo que le
pertenece en
dicho
ano.

Fiesta que se celebro en la Capilla de S. Pedro Martir el dia Veynte
Vno de Septiembre de 1688 Asan Mateo y la asistio La Religion
de S. Agustin y fue dotada por Matheo pastor con la renta nesesa
para Sacristana della en la qual se gasto lo Sigiente=

A los 11 Religiosos a R$ 8	D 088
A don Miz Carmen 8 y los 4 por Alg Mor	D 008
A don Juan de Robles 4	D 004
Al Rector D. Juan de Riano 4	D 004
A don Felipe de Castaneda 4	D 004
A don Joseph del Hoyo 4	D 004
A D diego Montero 4	D 004
A don Fran.co de Quesada 4	D 004
Al D Fran.co Ramirez Medico 4	
Promuedar del fiel nuncio Alcayde por toro	D 010
Y Sinsano R$	D 008
Aguesta que dixe la Misa 8	D 004
A los diaconos a R$	D 000
A los Acolitos y niño de Sacram.to 4	D 002
Al Sacristan que trae los ornam.tos R$	D 014
A la Musica 14	
Q Cabra Viene 14 y dicha segunda vez 8 y 4	D 014
Lo que sobra son 6 y 4 que se donan a la Sac.a	D 006
De la Cartilla 6	D 004
Q de dinero El Alba 4	
	D 170

Toma de la Razon en el Libro

el dia 21 de Septiembre de 1688 a Sanbautismo dello
Por Matheo paitor Y Legaitaron enella Nos que fue
el Admin.or del patronato Antonio de Plaiasolac

a ff 240 Seabonaron — 51 p.s de las chetas
de Matheo de los años de 688=689=690=691=
y 692 = q todo importo p.la Capilla de
dhos — 51 p.s

Fiesta que se zelebro en la Capilla de S. Pedro Martir el dia beynte y dos de Sepe de 1689 = A san Mateo que doto Mathio Pastor y se consumio en ella lo siguiente

Aug

A los dos ss Ingq a 34	0068
A D. Migl Roman de a Vlestia dos propas de a 4	0008
Al D. D. Joseph del Hoyo dos propas de a 4	0008
A D. Ju de Robles Lorenzana 4	0004
Al Secro don Ju de Riaño 4	0004
A D. Felipe de Castanedo 4	0004
A Don diego Montero 4	0004
A D. franco de quesada Relator 4	0004
Al Medico don franco Ramirez 4	0004
A D. Matias de Rueda 2	0002
Al Nuncio Alcayde portero y sirusano a 2	0008
Al preste que dijo la Misa 8	0008
A los diaconos a 2	0004
A los Acolitos y Mro de Seremonias 4	0004
Al Sacristan que trae los ornamtos 2	0002
A la Musica 14	0014
A la Casoleta 6	0006
P. la sera 3 4	0003 4
Sobran 10 4 de la sera que se abonan a la Caxa	0010 4
P. el Adereço del Altar 4	0004
	0124

Tomado la razon

Mathes Pastor Cuenta mercurii

1690=

Fiesta que se celebro En la Capilla de n.r P.e Martir el dia 25 de Septiembre deste presente año Al Apostol San Matheo A la Buena Memoria que dixo Matheo Pastor

Alos ss.res Inq.es a 34 r.	U068 r.
Adon Miguel Roman 8 r.	U008 r.
A don Juan de Robles Lorenzana 4 r.	U004 r.
Al Dr. don Joseph del Hoyo 8 r.	U008 r.
Al Dr. don Joseph del Hoyo 8 r.	U004 r.
Al Rector 4 r.	U004 r.
Al Dr. felipe de Castañeda 4 r.	U004 r.
Al Dr. don diego Montero 4 r.	U004 r.
Adonfran.co de Quesada Relator 4 r.	U010 r.
Procurador. nuncio, Alcaide, Portero, y sirvs.s a 2 r.	U004 r.
Al Dr. fran.co Ramirez Medico 4 r.	U008 r.
Al preste que dixo La Misa 8 r.	U004 r.
A los diaconos a 2 r.	D004 r.
A los Acolitos y Mro de Ceremonias 4 r.	U002 r.
Al Sacristan que truxo los ornam.tos 2 r.	D014 r.
A La Musica 14 r.	D006 r.
Para La Colecta 6 r.	D014 r.
P.a La Cera 14 r. gastanse 4 r. Vale los r. P.a la Cap.a	D004 r.
P.a el Aderezo del Altar 4 r.	
	U174 r.

Presentada en el Libro

el dia 21 de Septiembre A.L Apostol San Matheo que fun-
Matheo pastor y Segarterou Cnella 1594. que pago el admor
del patronato Ant.o Rglacaoh

Razon que Yo Pedro Nuñez de S. Pedro Mayor del Orden de 22 de septiembre de 1693 — Al Apostol San Matheo fundada de buena memoria que de Matheo Pastor con 17 p. para regalo que reciben ordenan

Al Ex.mo y R.mo Sr. Don Fran.co Valera dep.o pina	U.o 6 8 p.
A Don Miguel Roman	U.o o 8 p
A Don Juan de Castro Lorenzana 4 é	U.o o 4 p
Al Dor Don Joseph del Hoyo	U.o o 8 p
Al R.mo Sr. General	U.o o 4 p
A Don Phelipe de Castañeda 4 é	U.o o 4 p
Al Sr. Don Diego Moreno	U.o o 4 p
A Don Fran.co de Quesada	U.o o 4 p
A Don Fran. Ramirez Medico	U.o o 4 p
Al Procurador Mayor Hoyo Portero y Cirujano 8 é	U.o 1 o p.
Al Subsequito Lamina	U.o o 8 p.
Al Diacono é	U.o o 4 p.
Al Acolito y Thrio del Ceremoniero	U.o o 4 p.
Al Sacristan que Sirve la Misa	U.o o 2 p.
A la Musica	U.o 1 4 p.
De la Cazoleta	U.o o 6 p.
Para la Obra tiene Cofradia 14 p. pregunta 4 é y los 10 p. se abonan a dho	U.o 1 4 p.
Prioste del Altar	U.o o 4 p.
	U 1 7 4 p.

Asentada en el Libro

El Libro 25 de Cofradias del Apostol San Matheo

Y se fue q[ue]dando en la cap. de S. Pedro
Mayor el dia 22 de Sep[tiembre] el Apostol S[a]n Mathio Sendra
Ala buena memoria de Mathio Sendra q[ue] sirvio [illegible]
en ella 34 p[esos] q[ue] pago Joseph Gost Administr[ad]or del Sacristanato

Esta que se celebro en la Capª de Sr Sn Pedro Martir el dia 21 de Septiembre de 1624 al Apostol Sn Matheo Fundada a la buena Memª de Matheo Pastor con 12 ps de renta que se gastaron en la manera siguiente &c.

Al Sr. Lng.r Dr D.n Juan Valera, por su propina	U.o 6 8 ps
A Dn Miguel Roman de Arteaga	U.o 0 8 ps
A Dn Juan de Robles Lorenzana	U.o 0 4 ps
Al Dr D.n Joseph del Hoyo	U.o 0 8 ps
Al Receptor General	U.o 0 4 ps
A Don Phelipe de Castañeda	U.o 0 4 ps
Al Abogado, Relator, y Medico a 4 ps	U.o 1 2 ps
Al Procurador del fisco	U.o 0 2 ps
Al Nuncio Alcayde Portero y Cirujano 2 ps	U.o 0 8 ps
Al Preste que dijo la Misa	U.o 0 8 ps
A los Diaconos a 2 ps	U.o 0 4 ps
A los Acolitos y Mro de Ceremonias	U.o 0 4 ps
Al Sacristan que sirvio los hermanos	U.o 0 2 ps
A la musica	U.o 1 4 ps
Para la Cera ay señalados 14 ps. se gastaron 4 ps y los 10 restantes se abonan a la Capª	U.o 1 4 ps
De la Cazoleta	U.o 0 6 ps
Adereço del Altar	U.o 0 4 ps
	U.o 7 4 ps

Asentado en el Libro

Fiesta que hizo el Apostol S.n Matheo en la capª de S.n Dº Martir de esta
y nquisicion el dia 21 de sep.e de mill seiscientos y nueve ntos Ducados de Vanco Fundada ala
buena Mem.a de Matheo Pastor con 134 ps. de renta para lo que se distribuyeron
en la manera siguiente

Al S.r Ing.or D.r Dn Fran.co Valera de su propina	Do 6 8 ps.
A Dn Alonso Roman del Arbolestria	Do 0 8 ps.
A Dn Juan de Robles Lorenzana	Do 0 4 ps.
Al Dr Dn Joseph del Hoyo	Do 0 8 ps.
A Dn Phelipe de Castañeda	Do 0 4 ps.
Al Abogado, Relator y Medico a 4 ps	Do 1 2 ps.
Al Procurador del Fisco	Do 0 2 ps.
Al Nuncio Alcayde Portero, y Trauxano	Do 0 8 ps.
Al Preste que dijo la Misa	Do 0 8 ps.
Alos Diaconos a 2 ps.	Do 0 4 ps.
Alos acolitos y Mro de Ceremonias	Do 0 2 ps.
Al Sacristan q truxo los Ornamentos	Do 0 2 ps.
	Do 1 4 ps.
Para la Cera ay señalados 14 ps y regularon	
6 ps. y los 8 ps. que cobran se abonan al Capª	Do 1 4 ps.
De la Cazoleta	Do 0 0 6 ps.
Adreço del altar	Do 0 0 4 ps.
Al Rr. Genl. por su propina	Do 0 4 ps.
	134 ps.

Asentada en el Libro

Matheo Enea Capp.a del n.o P.e martir fundad.a

Con 17 Ap.s reg.to por =

Matheo Pastor

t

Sufragio Sric al Apostol S.n Matheo en la Capilla del N.P. Alexandro
ta Inqg.n el dia 21 de sept.e de 696 fundada a la buena mem.a de
Matheo Pastor con 174 p.s de renta para sufragio q se distribuyeron
en la manera siguiente =

Al S.r Inqg.or D.n Fran.co Valera por su propina —	060 p.s
Al S.r fiscal D.n Fran.co de Ponte y Andrade 8 p.s —	008 —
Al S.r fiscal D.n Fran.co de Ponte y Andrade 8 p.s —	008 —
Al Don Thome Roman de Aulestia 8 p.s —	008 —
Al Don Juan de Roblez Lorenzana 4 p.s —	004 —
Al D.r Don Joseph del Soto 4 p.s —	004 —
Al Don Andres garcia Calle 4 p.s —	004 —
Al Receptor G.l por su propina 4 p.s —	004 —
Al D.n Felipe de Castañeda 4 p.s —	004 —
Al Abog.do relator y medico a 4 p.s —	012 —
Al Procur.or del fisco 2 —	002 —
Al Portero y guedeja camara 8 p.s —	008 —
Al nuncio Alguazil portero y ayudante a 8 p.s —	008 —
Alos Diaconos a 4 p.s —	004 —
Alos Acolitos y mro de ceremonias 4 p.s —	004 —
Al Sacristan q trae los Ornam.tos —	002 —
Ala musica 14 p.s —	014 —
Para la cera q señalaron 14 p.s q se gastaron 6 p.s q los 8 p.s q sobraron se quedan ala Capilla —	014 —
Para Corbeta 6 p.s —	006 —
Para el Altar 4 p.s —	004 —
	174 p.s

Asienta dha en el Libro

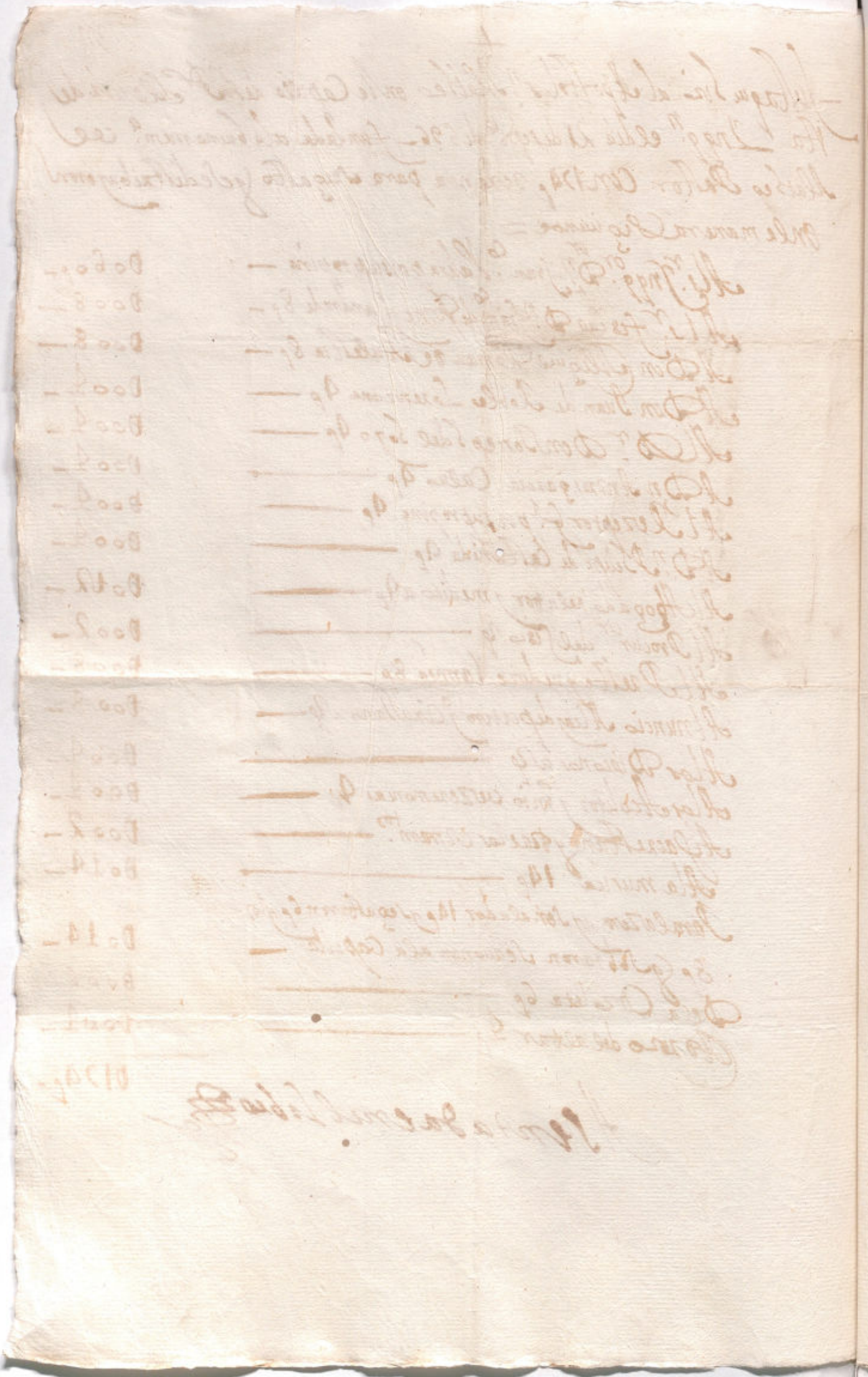

Alem.a q fuimos el.r Ing.r Dn fran.co Luis de Bruna
Alcs de Glorios S.to S.n Ge Alabes en dha 13 de Sptb.e de 696.
en la Cap.a de esta Ing.a es como se sigue—

Alos ss.res Ing.res 4p ———	0012p+
Al S.r fiscal 6p ———	0006p+
Al Prest.e q dize la misa 6p ———	0006p+
Al Mtg.o nt.r thes Secret.s del Secuto y Cont.r a 4p—	0020p+
Al Rerep.r G.l para ropina 4p y el 39.o de lacayo 3p	0007p—
Al S.r Alcay.s Secutos Alg.os del fisco, Alg.os Pesq.res	
Medico Cirujano Alcayde, nuncio y Portes.s 8p-	0016—
Para la Zera 6p ———	0006—
Alos Ciriales 2p ———	0002p—
Alos Diaconos a 1p' ———	0004—
Al Sacristan q. trae los Anam.tos 1peso —	0001—
Alguacil 4p ———	0004p—
Alcalde del Altar 4p ———	0004p—
La Carroleta p.r q no subo mas 4p ———	0004p
	0100—

Asentada en el Libro 2.o
está bien firmada y Continue en el f.o 193 de esta

Fiesta q se celebro el dia 8 de Sept.e
en la Capilla del N.P.S. Miguel
del Cerro q. fundaron los Señores
D.N Dam.o Luis de Zevra Con los q parezen

3931

Son 43 Manoam.tos incluso otro Instrumento
q sefvgüen desde fol. 394 - hasta fol. 436 -
q pertenez en ala Capilla de N.P
dro Manuel de Vsta Sngg -

42-1-43 394

Por su Mag.d

Cuenta

Mandamos a vos Don Juan de Lliano que haceis oficio de Receptor Gen.l que de los efectos de la capilla de San Pedro Martir de este Inq.on que paraxen en buestro poder deis y pagueis a Don Sancho Menendez Castrillon Portero de este Santo oficio ducientos y treinta R.s por otros tantos que a gastado en el Vino que se a gastado en las Missas que se an dicho en dha capilla en un año que se cumplio a fin de Diz.e de ochenta y ocho que con este nuestro Mandamiento y recibo del suso Dho seran bien dados y pagados y Mandamos al Contador os los reciba y pase en quenta en las que dieredes del cargo de Dhos efectos dado en la Inqq.on de Lima a trece dias del mes de Enero de mil y seiscientos y ochenta y nuebe

Lido D.n Juan Baptista de la Sierra Ossorio

D.r D.n Fran.co Valera

Por mandado del Santo Oficio de la Inq.on

D. Juan de Robles Lorenzana

Con Viento en la part.da 4 del q. 152

Pag.do hasta fin de Dizbre de 88

Digo yo don Sancho menendez de Castillon
que recibi del mayordomo que lo es de
la ... año en ... reales del ...
tengo aplicado en la capilla de San ...
... y por ser ... lo firme en ...
de enero de ochenta y nueve años

Don Sancho menendez
de Castillon

Libramiento de los 115 de 1163
sobrino del gasto de la
capilla

a

240

or Los Inqq.- Apps. contra la herejia Prauedad Y Apostasia en estos Reynos. Y Provincias del Peru, que por autoridad Apostolica Residimos en esta ciudad de los Reyes Y Mandamos. a Vos Alcaide Don Pedro de Riano Rucey de Genezar. de este Santo. oficio. que de la Sisa de la Alcabala que para En nuestro poder pertenesciente a la capilla desta Inquisicion Y hoja de pago de diez Y seis pesos. de ocho Reales por Vros Dros que suplistes para La cantidad. que se puso dicho. sobre la dicha casa de Alcaide Don Pedro de Rey. que esta en esta Corte la dicha casa que por auto por nos. proveido Sobre mos. mandado que cone de mos dar mi en Sta. Y buestro Recibo. Mandamos a los contadores desde santo oficio Or. la Reina Y Pase En Cuenta de lo que diere dey de dho efecto. que Y fho en los Reyes. en ocho de febrero de mill Y Seis cientos. Y ochenta Y nueve años=

El Licdo Don Pedro de Vera
del Consejo de la Santa Inquisicion

Don Juan de Vera

Por Mandado del Santo oficio de la Inqq.on

Don Phelipe de Castañeda Abendaño

En Viena en la Paz, 2 de Nov. 152

Orden de Mr para que Mr Gen. de Pe. de Sr. oficio de la Sisa de la Alcabala que para en su poder pertenesciente a la capilla de esta Inqon. se hagan pagos de 16 p. que se suplio para Sn. oficio en favor de dha capilla=

mandamiento de 16 f perte
nesientes a la capi[tu]lo
gnoscion de esento sobre la ca
ora de chancay

16 f

240

En los Ing.s 28 de Mayo de 1652 = Mandamos a D.n Ju.o de Viano que haga oficio de Sup.r y Letr.o oficio que dela Vente[a] que pertenece a la Capilla de S.t Pedro Martir desta Ing.a y ala Capellanía que dotó y fundo el S.r Obispo de Quito D.n Fr Pedro dela Peña que para que en su poder les pague a Fr Mig.l Flores Predic.r y el del exemde S.t Fran.co Persona nella desta Ing.a y Capellan int.o desta Capellanía ciento y sin quenta y seis pesos por tanto q.e importa la limosna delas Misas que a dho en dha Capilla los días de Audiencias por la mañana de un año que se cumplio a diez de Abril deste presente año, que con el mandam.to y Recibo de el dho sean dados y pagados. Y mandamos al Cont.r q.e tome la Cuenta dela Venta de dha Capilla y los Recibos q.e pose en ella. Fecho en la Ing.a de Lima a doce de Mayo de mil y s.s ochenta y nueve años

Don Juan Valera

Ante mi Lic.do Ortiz de Landazuri

Lo firman Lic.do y Of.l dela Ing.a

Con Presentada en 28 de Mayo de 1652

Dor Mig.l Roman de Mendoza

Lo q.e en el libro 1 de Patr.o a f.s 43

Reseui del Capitan D. Juan de Viana Relator Demanda de Nuestro Santo Oficio
pesos que tiene el mandamiento de otra parte por la razon que dellos
Lima 12. de Mayo de mil 683. años. =

Nos los Inq.res Alc.es Mandamos a D.n el Cap.n Don Juan de Riaño que haga oficio de Receptor y Nuncio deste Santo oficio que dela renta dela Capilla de San Pedro Martir de esta Inq.on Reciba y cobre del Cap.n Diego Alonso del Castillo Síndico del Combento grande de San Francisco desta Ciudad o cuenta de quanto se le debe por los mismos que se le deben por la misma Capellanía y Sepultura de la dha Capilla de San Pedro Martir y Sepultura della Capellanía por otras y Compañero algunos de los años corridos y demas los Dros de Audiencia de un año cumplido a dia de Abril deste presente año que comenzara a dho dia de Abril deste presente año que comenzara a correr y contar y los cobre y por ella cobrado Otorgue Recibo y Carta de Pago en forma y mandamos al Contador que asi lo tome la cuenta y los cobre y por ella cobrado Otorgue recibo y Carta de Pago en forma y mandamos al Contador que asi lo tome la cuenta y los reciba en descargo de su Cargo dada en esta Inq.on en veinte y quatro de Julio de mil y seiscientos y ochenta y un años

El Lic.do de Sn Diego de la Santera

El Lic.do Don Juan Valero

Por mandado del Santo oficio de la Inq.on

En Veinte y quatro de Julio de 1681 años

Don Juan de Rioja y Lorenzana

Libramiento de los $ de este que se
pagó al síndico de San Fran.co

240

Su
de los Ing.s contra la benevola piedad y aprobacion
y Patronos dela Capilla del S.r Pedro Martir desta Ing.d de Man-
damos a D.n Juan de Riano que haga oficio de Mayd.r y al
dicho Ing.d que dela Renta dela Capilla del San Pedro Martir
dicho Ing.d que esta a su cargo de y pague al B.r Alonso de
Vera Presbitero Capellan de dha Capilla ciento y seis pesos y qua-
tro R.s por los mismos que se le deuen por tal Capellan de seis meses
cumplidos a veinte y seis de Julio deste presente año, que
consta, mandam.to y Vuibo del dho dho se an dado
y pagado y mandamos al Cont.r que se tomen las Cuentas
de dha Capilla a los Vuibos pase en ella. Fecho en Lima
a nueue de Agosto de mil y s.os ochenta y nueue años.

Por man.do del S.or Ofic.l de la Aud.a

Con Reco en la pag.a 502 f.s 152

1699 5

Libramiento de 105 rr al bachiller alonso
de rivera capellan de la capilla de sanpo
martir de la renta de la capilla 1065
de 6 meses cumplidos del de 26 de julio de
este año

24

Nos los Inq.es Mandamos a Dor el Cap.n Don Juan de Reano que haga oficio de Receptor en este santo oficio que dello efectos y rentas de la Capilla de San Pedro Martir de esta Inq.on Dejo y pague a Don Sancho Fernandez Castellon once pesos y tres Reales que se le Mandamos dar y pagar por Nros Autos que a suplido en el Reparo que se ha gastado en las misas que se han dho en dha Capilla en un año cumplido a diez y siete de este año que por este nuestro Mandamiento y Recibo de el susodho se le an de rescibir y pasar y mandamos al Contador que asi los reciba y pase en cuenta en las que diere de su cargo dha Capilla dado en la Inq.on de Lima a diez de febrero de mil setecientos y noventa años=

Dor Gerd.o de Vera

Dor Juan de Loyola

Por m.do del Santo Oficio de la Inq.on

Con Vista en la Aud.a de 6 de Sep.e 152
cumplido a fin de Dic.e de 689 $

Dor Juan de los Rios Lorenzana

Recebi los ordenes con tenidos en el mandato de la buelta de Sofala en los reynos de Febrero de 1690 a.

Gonçalo Mendes de Lucas Brito

Libro mandado dar por su Mgd. que mandava para Dom Sancho Cas Britto

Real

Nos los Regidores desta Ciudad Mandamos a Vos Don Joan de Riano que usais oficio de Regidor en esta Ciudad que de la Renta desta Capilla de S.to Pedro Martir desta questa a cargo vuestro poder dieis y paguesis al Br Alonso de Viera ciento y seis pesos y quatro Rs y medio p.a los mismos que se le deuen como a Capellan desta Capilla de seis meses cumplidos a veinte y seis de Henero deste año que vos nos tenemos mandado y Recibo desuso dho, mandamos sean Recibidos y passados en Cuenta en la que distes de dha Capilla Fecho en la Ciudad de Lima a Veinte dias del mes de Feb.o de mil y seiscientos y nouenta años.

Dor Don Juan Valera

Por mandado del S.to Of.o de la Ciudad

Con Renuncia que se hace a f.s 152

Dor Diego Romano de Avilés

Regd.o en el libro 1 de Patronatos a f.s 47.b

Recibí los ciento y seis pesos y quatro reales contenidos
en el mandamiento de ynpa parte por la razon
que en él se expresa en Lima y febrero 22 de 1690

B.º Alonso de Viera

mandamiento de los ciento y seis pesos quatro reales
que mandaron dar a mi parte los señores
oficiales reales de esta caja
Viera cabo de la caja
San Pedro mártir
San 1690

240

Nos los Inq.res Co.s de la Mandamos al Or Dn Juan
de Viana que haga Pos.n de la Capp.a q.e desta Inq.n
gne de la renta de la Capilla del S.r Pº Martyr de
esta Inq.n Den y pagen a Ms.r Jamia de Torquema-
da cien.to y Cinquenta y seis pesos p.s los mismos que
se le deuian al P.e Fr Mig.l Flores de las Misas que
auia de dezir en dha Capilla como Capellan desta Inq.n
Cumplido a dia de Abril deste presente año para que
Exaua con ello lo que le dexo Comunicado; que
con esta mandam.to y Recibo del susso dho sean bien
Dados y pagados y mandamos al Cont.r que asi lo haga
la Cuenta a los Vsados y pase en ella Fho en lima a
Primero de Mayo de mil.s y nouenta años

El Lic.do de Sn.ta Cruz
Fr. Juan de Cantoria

Por Mand.do del Ill.re Sr del Acu.do
Dn Juan Vlloa

Con Reconocimiento de Firmas

Mig.l Romano de Aulestia

Rui. de Cañ. y. Gue. de Carrion que han o. [illegible]
Receptor y. del Conto ô ofiçio. de Sala y quisición [illegible]
çion quentas, sin pena de Contenido en Ynstr. [illegible]
y por ber dho lo firme en Lima 12 de Mayo de 1700
[illegible]

Los Ing.s del Cor.l de Sa. Mandamos a Vos d.l Cap.n D.n Joan de Rivera que baiais oficio de Ten.te general desta Ciudad y Provincia de la Capilla del Pedro Marin de esta Ing.n que baia a vro cargo deis y paguesis a Diego Alonso del Castillo Sindico del Comun de n.ro S.r Juan desta Ciudad ochenta y un pesos p.s los mismos que se le pagan a los Conventos p.a la limosna de la Misa cantada con la Solemnidad en la octava de N.ro P.e Martir, siguiendo de los reales devanos cumplido a diez de Abril deste presente año que con este mandam.to y recibo del susso dho. sonan bien dados y mandamos al Cont.r que les tome la Cuenta en los q.e Reciba y pasen en ella. Fecho en Lima a diez de Junio de mil y q.s y nouenta años ———

Por mand.to del Ll.te of.l de la Ing.a

Concuerda con la part.a de su Ll.o 152

Dn. Roman de Mulestio

Presentó Don Diego Alonso Castillo Síndico de Convento de Nrõ P. San.co de esta Ciudad Dõ Carta de pago Don Juan de Riẽño Recetor gene de Rl. officios de ochenta Con fha de Noviembre Mandaron pagar en virtud Mandam.to de esta ord.a pase y gozen Mel contenida Como de esta parece Merzed.s. =

Son Vosotros =

P.o Perez Landero

La branca de Sello [illegible] Don Juan [illegible] Dio recibo de Cien pesos de a ocho reales [illegible] Dio recibo de Cien pesos de a ocho reales [illegible]

Dos los Inquisidores contra la heretica pravedad y apostasia en esta Ciud. de los Reyes y Reyno del Piru Dr. Mar. y damos a Dn Dom.o de Viano. que exerce el oficio de Vnp.or y Dueño de dho oficio en virtud que de la Renta de la Capilla de San Pedro Martir de esta Inq.n que esta a nro cargo deis y pagueis al Br Alonso de Vieira ciento y cinquenta pesos y dos Rs por los mismos que se le deuen de seis meses cumplidos auenteyseis de Julio deste presente año de la capellania que sirue y sirue y dho el Sr Dn Fr. Pedro de la Pena Obispo que fue de esta, que consta mandam.to y Recibo del susso dho, mandamos al Sor Thes.o los Recibos passe en Cuenta en las que diere dho de la Capilla. Fecho en Lima a dos de Sept.e de mil y Sr gnos venta años. =

Ldo D. Ped.o Ruiz Dagt.a

Vllascantisa

Thesorero solo el Sr. Inq.r

Por man.do del Sr. Of.l de la Inqq.n

D. Mig.l Roman de Mulestia

Con Recon la que se toco en 15 de Nou.e de 52

Cuenta de Vacon a fl.s 49

Recebí Los Cientos y cincuenta pesos de Los Reales contenidos en El mandamiento de esta otra parte, por la razon porque en El se refiere. Lima y Setiembre 8 de 1[illegible]

B[illegible] Alonso de Vera[illegible]

Sr Thesorero Dn Jus derriand Dezulaz Dega Segmentes

1 lb + en 15 de Julio de 89 = 1 nalibra dezea en 2 Velas — Doo 1 lb 1/2 h
1 — + en 1º de Septiembre Obra en dos Velas — Doo 1 lb 1/2 h
1 — + en 28 de dicho Obra en dos Velas — Doo 1 lb 1/2 h
0-15- + en 21 de Octubre Obras dos Velas pesaron 15 Or — Doo 1 lb 3/4 h
1-- + en 26 de Noviembre dos dem lb a 18 Sl — Doo 1 lb 6 h
1-- + en 28 de Diziembre dos dem lb a 18 Sl — Doo 2 lb 2 h
0-15- + en 25 de Enº dos dem lb pesaron 15 Or a 11 Sl — Doo 2 lb 4 h
0-06 + en 8 de Febrero 2 dem lb y 4 Centellones a 11 Sl — Doo 2 lb 1 h
0-15- + en 25 dicho dos dem lb pesaron 15 Or montan — Doo 2 lb 4 h
0-05- + en 3 de Marzo 2 dem lb y 2 Centellas pesaron 4 1/2 Or — Doo 2 lb 4 h
0-15- + en 12 dicho dos dem lb pesaron 15 Or a 11 Sl — Doo 2 lb 5 h
1-- + en 1º de Abril 2 dem lb pesaron 1 lb a 11 — Doo 2 lb 5 h
1-- + en 9 dho Obra 2 dem lb en 11 Sl — Doo 2 lb 5 h
1-- + en 11 de Mayo 2 dem libra a 11 Sl — Doo 2 lb 5 h
1-- + en 1º de Junio dos dem libras pesaron 1 lb a 11 Sl — Doo 2 lb 5 h
1-- + en 3 de Julio Obras dos pesaron 1 libra a 11 Sl — Doo 2 lb 5 h
1-- + en 29 dho Obras dos pesaron 1 libra a 11 Sl — Doo 2 lb 5 h

28 lb 9 Or — Importan las Veinte y quatro libras y siete Onzas dezea a los precios Referidos en estas quentas = Cinquenta y ocho pesos y siete Sl

Ygnacio Antonio Salan

Dio del cap Dn Jus de Viano Rector y del Santo Oficio cinquenta y ocho pesos y siete Sl que Importo el gasto desta Sera que e dado para la Capilla de Dn Pedro Martir desde quinze de Julio del año pasado asta oy Siete de agosto deste de 1790 y por Verdad lo firme en dho dia Mes y Año

Ygnacio Antonio Salan

Nos los Inq.res Apost.cos &c. Mandamos a vos Don Juan de Araño que haceis oficio de Receptor general de esta Inqq.on que de los efectos de la capilla de San Pedro Martir de esta Inqq.on que paran en vuestro poder deis y pagueis a Don Sancho Menendez Castrillon Portero de este Santo oficio once pesos y tres Reales que se los Mandamos dar y pagar por otros tantos que a suplido para el vino que se a gastado en las misas que se an dicho en dicha capilla en un año cumplido a fin de Agosto proximo pasado que por este nuestro Mandamiento y Recibo del susodicho seran bien dados y pagados y mandamos al Contador o a los que Reciba y pase en quenta en las que diereis de vuestro cargo de dichos efectos. Dado en la Inqq.on de Lima a [illegible]te de Sep.e de mil seiscientos y noventa años

Lic.do Juan Bapta. de la Cantera

Don Juan de Valdes

Por mandado del Santo oficio de la Inqq.on

Don [illegible] de Robles Lorenzana

Con este con la part.da de 1200 p. 152 que esta cerrado respecto de que como consta del mandamiento de f. 394 se le pago hasta fin de Diz.e de 688 = y a f. 399 esta el con que se le pago hasta fin de [Dic]iembre de 689 = con que con este mandamiento esta pagado hasta fin de Abril de 690

Rem.to y parecer de Dn Josseph en 26 de
Sept.e 1690

Son 11,3 R.s Don sancho menendez
deza villoria

Mandam.to Para que se le pagen A Don sancho
Menendez 11,3 R.s que se le den por el sino de
el gasto de la Capilla para selebrar Como parece
de su Rue

11,3 R.s

$240

Los los Ing.s ap.s Ds.a Mandamos al Cap.n D.n Juan de Arano que haga oficio de Veint.r y g.l desta Ing.a que dela Venta q. parare entre por parte perteneciente ala Capilla de S.t Pedro Martir dela Inquis.on de Seu y pague al Lic.do Alonso de Vieza Capellan dha Capilla docientos pesos por los mismos que se le deuen del sueld de dha Capilla. nia desde mes cumplido de Enero de Arano que con este mandam.to y recibo del susso dho sean bien dados y pagados y mandamos al Cont.r que asi tome la Cuenta de dha Venta a los Vnos y parte en ella Fecho en Lima a trese de Febrero de mil y seiscientos y nouenta y ocho años =

Dn Juan Velez

Dn Juan de Salazar y Vngo

Dn Juan del S.to of.l dela Ing.a

Dn Mig.l Roman de Aulestia

Conviene con la Cap.l de 13 de Feb.o de 698 fs 152

fo. en el Lib.o 1 de Patronatos a fs 20

11

Recevi del S. receptor G. D. Juan de Riaño los dos cien
pesos contenidos en el mandamiento de la buelta Lima
y marzo 30 de 91

B. Alonso de Viera

Por 200 p.

Diego de Iturraga Freire del Orden de S. Juan
de esta Ciudad que he recevido del Capitan Dn Jph de Vigno
Receptor Gral del S. Tribunal de la Inquisicion de este Reyno de todos
los bienes pertenecen a dha Real Hazienda en esta Capilla de dha
S. Cruz de Lima en 25 de Mayo de 1691
Fr Diego de Iturraga
Fr

Nos los Sn.s Alc.s Ord.s Mandamos al Cap.n D.n Joan de Viaño Regid.r q.l de este p.nte año en nra q.a de la Renta perteneciente a la Capilla de S.t P.o Martir desta Inquis.n q.e parare en nro poder dé y pague al Juan de Trajanal Sindico del Conv.to principal de S.t Juan desta ciud.d doce pesos p.r la limosna que tienen señalada p.r la Misa cantada con su Comunidad q.e dicen en la dha Capilla en la octava de S.t Pedro Martir este pres.te año de mil y Q.s y noventa y uno, q.e con este mand.to y Carta de pago rezan dhos dados, y mandamos al Cont.r de los Reales pase en Cuenta en las q.tas q.e diere de su cargo. Fecho en la Ins.n de Lima a doce de Mayo de mil y Q.s y noventa y un años.

Don Juan Valero

Don Juan Valero

Don Manuel de Leiba S.t o.s de la Ins.n

Con Recon.to a pag.t 45 del l.o 152

Mig.l Roman de Mendoza

Rep.do en el lib.o 1 de Patronatos a f.s 50.

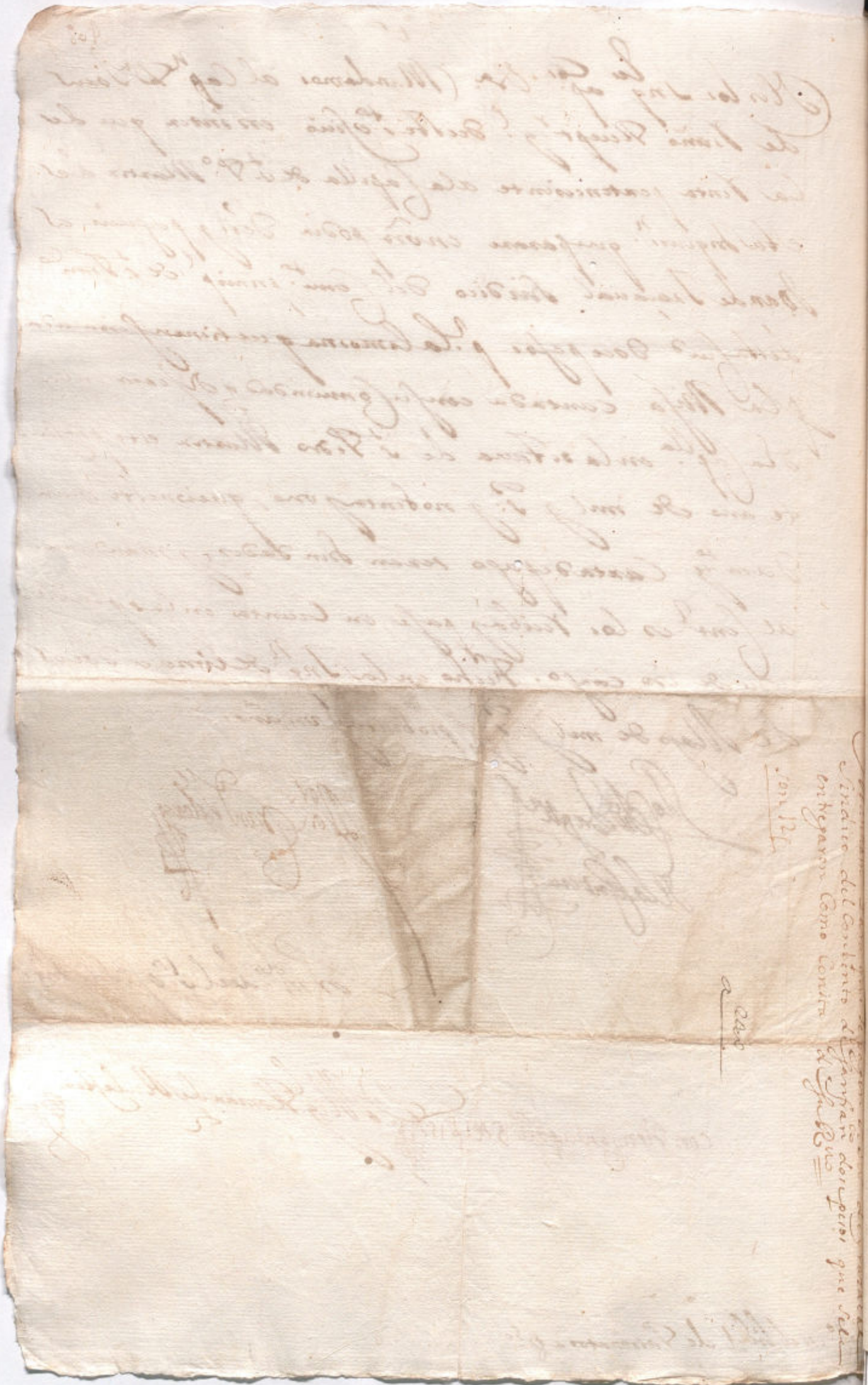

Vos los Jng.s Alg.s de la Santa Mandamos a Vos Don Juan de Arano que paseis y fecheis dar luego en deuta de esta Santa Jng.a que della resta que pertenece a la Capilla de San Pedro Martir de la Capellania que fundo el señor obispo de quito Don Fray Pedro de la Peña que gozare en Cuerpo muerto y paguese al Br. Alonso Becerra Capellan desta Jng.a en esta Capilla doscientos y veinte pesos por seis meses cumplidos acabados en fin del mes de Julio proximo pasado de este año de mil seiscientos y noventa años que por este nuestro Mandamiento y recibo del Susodho se an buenos dados y pagados y mandamos a Contadores desta Santa Jng.a pasen en cuenta en la que diere del dicho tiempo dado en la Jng.a de la Corte a ocho dias del mes de Agosto de mil seiscientos y noventa y un años.

El Dr. Juan Bravo de Sobremonte

El Dr. Juan de Ribera

Por mdo del Santo Oficio de la Jng.a

Juan de Robles Lorenzana

Con Vno. Fontagudo 46 pesos 152

Rm del Capn dor Dn° de Viano Rector del Santo Oficio Los doscientos
pesos que Se me mandan pagar por La Vacon que Contiene el Mn
damiento de la Visita y Lofirmo en los Reyes en 26 de Octe

Bd Alonso de Vra

Son 200 ps

200 ps

240

Mandamos que se entreguen de los bienes secuestrados
al Rdo Padre Doctor Fr Diego de Ocaña del Orden de
Predicadores Los doscientos pesos que nel Virrey Conte
de Lemos Nos mando dar por Limosna para ayuda
de Costa de la Visita que Va a hacer en este Reyno
de Tierra firme y Costa del Perú

Ms Chuzeros D. Juan Arrian Deuelas Partidas dejan siguientes=

En 24 de Agosto debio a Deuesumd dos belas dieron dia libra a Veinte y Un Reales ——— 2 p 5 ú —

En 18 de septiembre dos de Ron pesaron libra y m.d ——— 3 p 1 t

En 26 de octubre dos belas dieron Libra Valen Ur ——— 2 p 5 —

En 16 de Noviembre dos dieron Valen Ur ——— 2 p 5 —

En 7 de diciembre dos dieron media Valen Ur ——— 2 p 5 —

En 7 de Henero dos dieron Valen 3 p ——— 3 p 1

En 23 dicho Dho dos dieron Valen 3 p ——— 3 p 1

En 21 de febrero 2 de libra; dos dieron 7 de Sontellas. pesaron dos 5 C y 2 dos arrobas Importan 16 p 2 t ——— 16 p 2 t

En 4 de Marzo dos Sentella de 6 en libra Valen ——— 1 p —

En 2 de Abril dos dieron Valen 3 p ——— 3 p 1

En 2 de Mayo dos de media Libra Valen 3 p ——— 3 p 1

En 2 de Junio dos de media Valen 2 p 6 ——— 2 p 6 —

En 26 de Junio dos dieron Libra a Ur ——— 2 p 6 —

En 23 de Julio dos de media a Ur ——— 2 p 5 —

En 29 de Agosto 2 de media Valen ——— 2 p 5 —

——— 54 p 2 —

Rezivi del Capn Dn Alº de Siano Receptor de el Santo Oficio Las
quentas de quatro pesos y quatro Rs que Contienen Las partidas de la
quenta de La Buelta que Monta el gasto de la Sera que Cdado p
La Casilla de S Pº Martir desde Beynte y quatro de Agosto
el Año pasado de 690 Asta Beynte y nueve de Agosto deste
presente Año de 691 Y lo firme en 16 de Nobiembre de
Año que fue el dia que sea Justo Laquenta de Semeja

Son 54 y 4 Rs

Ygnacio Ytuburru Salazar

Pasado a Sentencia en 16 de Nobiembre de 691 Años
que Fine dado por Cancilla
Dn Alº de Siano
que se Cumplio a 28 de agosto
del siguiente año de 691 =

Son 54 y 4 Rs

240

Dor Lo. Ing. apl. &a Mandamos a D. Joan de Riaño Cura y Lo. de este Partido ofrio en virtud de la Renta de la Capellania que sirve y fundo el Illmo. y D. Fr. Pedro de [illegible] ofrezca de misa en la capilla de N. Sra. de Copacabana de esta Ing. dos y pagnii al Capellan Dn. Alonso de Viera Capellan de la Capellania y capilla dos misas rezadas de a ocho R. por las mismas que se le deben de estos meses cumplidos en veinte y seis de Henero deste presente año, que con esta mandamto. y recibo del susp. dicho serán dim dados y pasados, y mandamos sea sea y pase en cuenta en las que diere del Vso cargo del referido. Fecho en Lima a siete del Febrero de mil y Sos y noventa y dos años.

Dor Dn. Joan Valenzuela

Dor m. del Sr. Ofl. de la Ing.a

Con Rezon con lo q.e dio en 19 de sep.e de 92 Dn. Dr. Mig. Roman de Andrade

Lo mel. lib. 1 de Patronat. a fo 52. b.

Nos los Sres Cor. Jues Mandamos a Dn
Dn Juan de Rivano Recptor g.l destte Sto Ofo que
dela Renta dela Capilla de Sta Sta Martha dha
Ingn. que parare en su poder dies y pagues a Dgo
Alonso del Castillo Mayordo del Comto grande
de Sto Franco desta Ciudd doze pesos por los mismos
que se le an señalado en dho Comto por la misa can-
tada y responso que los Religiosos de nuestro
Octava de Sto Sto Pedro Martir en dha Capilla
este presente año, y mas este y los recibos serán
bien dados y mandamos se les reciban y passen en
cuenta en las que diere de su cargo fecho
en Lima a diez y nueve de Junio de mil y Sos
nobentas y dos años. ——

El Dor Don Juan Valdez

El Dor Don Juan de Valdez

Conviene con la part.da de
el fo 155

Dor man. del Sto Ofo de la Sntta

D. Mig. Roman de Aulestia

1622 f 20

[illegible] miento de los Ns de 12p de la mi[illegible]
[illegible] que dixeron los padres de san Fran
[illegible] taba de san Ds mar[illegible] en tuca[illegible]
[illegible]

x 241 —

Los Sres. Inq.es del Cons.o y Sr.a Mandamos a Vm. D. Juan de Riaño Receptor de este santo oficio en interin que de la renta de la capilla de S.n Pedro Martir desta Inq.n aquel paresce en vro poder dei y paguéis al Lic.do Antonio Vieira Presbítero Capellan de dha capilla docientos pesos p.r los mismos que apagado por dos casullas de raso y tela a flores, blanco y carmesi, con estolas y bolsas y un misal de la Sant.a entera para el ornato y adorno de dha capilla, que con este mandam.to y su recibo serán bien dados, y mandamos a Cont.s que tomen la cuenta de lo que vuiere y pase en ella. Fecho en lima a diez y siete de Julio de mil y s.s y noventa y dos años.

Dr. Dn. Blas de Bruna
Dn. Juan Valero de la Cantera

Por mand.to del S.or Fiscal de la Inq.n

Dn. Miguel Roman de Andestia

Con diez pesos de la part.a de arriba

Fo. 153

Fo. del libro de Patronatos

Ante el Escribano parezca que Vista el mandamiento de la Justicia
que Obra en Juzgado el Veedor [illegible] Vinos
de Lo Firme en 20 de Abril de 1652 =
B.º Alonso de Vera

Son 200

Son 200

241 —

Nos los Sr. Inq.s ap.cos de.a Mandamos a Vos D.n de Les
Riaño Recep.r de.l Sto Oficio en int.a que de los
rentas del Fisco de esta Inq.a que parare en vro poder dell
paguen al Lic.do Alonso Vicra Pres.o Capellan de la Capilla
de S.t Pedro Martir desta Inq.a Veinte pesos p.r los mismos que
pago a un Sobrino y Platero por el Caliz y poner dos cantoneras
de S.t Cata en un Misal que sirue para las Misas que
los Reos hagan assi en el Tribun.l como en la Capilla en los Autos
que se guarda en el Secreto, que en este mandam.to y Recibo del Sup.o
Solo sean bien dados y pagados; y mandamos al Cont.a que to-
mare las Cuentas de los Recibos que en ellas. Fecho en Lima a diez
y Siete de Julio de mil y S.os y nobenta y dos años. =

Dr. Dn Juan Valera

Dr. Dn Juan de Mansilla
y Salazar

Por mandado del S.to Of.o de la Inq.n

Lic.do Roman de Aulestia

Con Recon.a de 22 de Sp.e de 693

en el libro de Recp.a

Rl Los Beynte pesos contenidos en el Mandamiento de
la buelta que Mi entrego el Capn don Dn de Viana y
Segura del tanto ofiz y porque lo recibido lo firme
en Sto d Julio de 1692=

Bte Alonso de Nuñez

son 20 ps

Nos los Ing.s Ze Cor. ap.s de.a Mandamos a D.n Juan de Tapia que haga oficio de Tenedor desta Ing.a que dela Renta dela Capilla de s.n Pedro Martir desta Ing.a que esta a su cargo de y pague al B.r Alonso de Vivas Capellan de dha Capilla docientos pesos por los mismos q.e se le pagan por tal Capellan de seis meses cumplidos a veinte y seis de Julio de este presente año, que monte el mandamiento y recibo del susso dicho Serán bien dados y pagados y mandamos al Cont.e que os tome la Cuenta de dha Renta os los reciba y passe en ellas. Fecha en la Ing.a de la Asumpt.on a nueve de Agosto de mil y s.s y noventa y dos años

El Dr. Zuazola
El Licenciado

Por mandado del s.r Corr.or dela Ing.a

Con Diego de Valdez

Concuerda con la q.e se dio en 23 de Sep.e de 1593 D.n Miguel Roman de Aulestia

Fue en el lib.o de Patronato a fs 53.b

Recevi de S.r Capp.n D. Juan de Riano Regt.o
Gl. de esta Provincia de sientos pesos ensayados
de el mando viento de la Caxa de Lima
Ya gosto 13 de 1697 años

B.s Alonso de Viera

Son 200 ps.

241

Recevi de S.r Capp.n D. Juan de Riano Regt.o
Gl. de esta Provincia de sientos pesos ensayados
de el mando viento de la Caxa de Lima
Ya gosto 13 de 1697 años

B.s Alonso de Viera

Son 200 ps.

En los Reales en diez de Enero de mil Seis. D. V. n.
Años años Ante mi Escribano de Sacto. Ofº. Pare
Exmo Señor Marques de Leyva a quien doy fee conozco
Contenido, saber Pacuil, q. en dozientos Pesos
Pesos de oro enel mayor q. de esta Dha Parte Tocaba
en germo Dispuesto = Lo que Su Exa le Entrego en
Dn Pedro de Riaño de los efectos, Pagados en Dha Ra
en Sto. Tomo Recibo q. en forma Autorizado ante

Escribio despensa

Dn Arcediano de Castañeda Alferez

+

Nos La Rey. Aud.or de Mand.os a Nos el cap.n
Fr.co de Riaño. Dor General. en este Reyno de Fl.a en Inter. que de la Renta que se
se cr.a por el poder pertenesiente a la cap.a de San Pedro Mart.r de esta Inquisicion
Retengais para si Setenta y tres p.s y dos reales por los mismos que abeis gastado y pagado
en gastos menudos y gasto de Hacap.a del.e diez y seis de Junio de mill seis sientos
y sesenta y ocho hasta catorze del corr.te del presente a.o de nouenta y tres, como
mas por menor paresse por la memor.a Jurada q. ante nos presentastes y que con este
Mandam.to y Testimonio Mandamos al Cont.or de este Reyno de Fl.a que os tomare la cuenta
de dha cap.a en lo Tocante y pase en ella y dho Cargo en la Rey.a de los Reyes en
diez y ocho dias del mes de Abril de mill S.tos y nouenta y tres a.os

Don Juan Velez

Testimonio de s.r Rey.a

Por man.do del s.r Of.l de la Rey.a

D. Mig.l Roman de Arteaga

Conviene con la part.a 26 de f.o 153

Lima 18. de Abril de 1693

Capitula

Mandam. dar los Sres Ing. para Tesorero
en mi 73 p. 2 r. que gozo de en la caja de S. Marcos — D. 73 p. 2 r.

Por los Inq.res 882. Mandamos a Dn Juan de Riano Rueps.r de este santo ofizio que de las renta de la Capilla de s.n Pedro Martir desta Inq.n que parare en vro poder dii y paguis al B.r Alonso Vizq.no Capellan dha Capilla docientos pesos de ocho Rs p.r los mismos que se le Estan debiendo por raz.n de sus tal Capellan de seis meses cumplidos a veinte y siete deste presente mes, que con este mandam.to y Recibo del susodho seran bien dados y pagados; y mandamos al Cont.r que vos tome las Cuentas de dha Capilla os los Recibay y pase en ella. Fecho en la Inq.n de Lima a diez de Febrero de mil s.os y nobenta y tres años.

El Licenciado Dr. Inq.r

Por mdo del s.r ofiz.l de la Inq.n

Dn Miz.l Roman de Mudarra

Concuerda con la que queda en el Libro 1 de Patronatos a f.s 54 b

Sigo de el B.r Alonso de Viua Capellan de la Capilla de S.r D
Diego de Nombre del Cap.n don Juan de Viana Receptor q.e
el tanto ha[ce] Los dominantes pedor que Vera el Mandam.to de la
por la razon que en el Memorial Lima 13 de fer.o de 1673

Son Rogo

B.r Alonso de Viua

Rep.o 241

Vos los Ing.s ag.s de la Corte a Mandamos a Dn
Juan de Viana Tenp.te y Alcalde ord.o de esta Ciud.d que
dela Renta que parare en vro poder pertenecientes
a la Capilla de S.t Pedro Martir de esta Ing.a dais
y pagueis a Diego Alonso del Castillo Indio G.l
del Comun grande de S.ta Fran.ca desta Ciud.d doce pesos
y la limosna de la Misa Cantada que los Relig.os
del dicho dan en vn dia de la Octava de S.n P.o
Martir, que con este mand.to y Recibo suyo sean
bien dados y pagados y mandamos al Cont.or que
tomando la Cuenta de lo Rubay pase con ella Fecha
en la Ing.a de Lima a veinte de Mayo de mil y
nouentas y tres años.

Don Juan Valero

Asistente del S.r Ing.a

Por man.to del Alc.de ord.o de la Ing.a

Dn Mig.l Roman de Audiencia

Concuerda con la partida 28 del f.o 153

en el libro de Patentes a f.o 55.

Lic.do D.n Diego Mo del Castillo Síndico del Conv.to de
que recevió de D.n Juan Diano receptor del S.to tribunal los derechos q
resa el mandamiento de esta otra parte. Y para q conste firme en Mex.co
Mayo de 1693 años

Lic.do D.n Diego Mo del Castillo

241

Nos los Ing.s del Cor.l en Es.a Mandamos a Vos D.n Joan de Riaño Tenedor gen.l de este s.o Oficio que dela Renta dela Capilla de s.n Pedro Martir desta Ing.d que para ello os damos poder Retengais para si dosientos y veinte y quatro pesos y tres R.s por los mismos que haveis pa-gado en la Tesa delas Alcavalas ordinarias que se d.n todos los dias antes de entrar ala Audiencia de dez y seis de Junio de mil s.s y ochenta y ocho dela ocho del Mayo deste presente año; que asi le mandam.s y de-sea vos mandamos al Cont.e que os tomare la Cuenta de dha Capilla os los reciba y pase en ella Fecho en Lima a veinte y nueve de Mayo de mil s.s y Noventa y tres años. ==

Por mand.to de los S.s del Ex.mo

Concuerda con la original de 29 de Mayo de 1693 años

Por mand.to de los S.s del Ex.mo

Fol. 55 b.ta

Fol. 56 del L.o de Patentes

Dn Carlos Ing.ª &ª Mandamos a Dn
D.n Joan de Chiáu Recp.r y dette. ofiçio en nrõ nõ-
bre de la Renta perteneçiente ala Capilla de S.n Pedro
Mártir de esta Ciud.d que paresca en Nro poder dén
y paguén al Bt.e Alonso de Viera Pres.te Capellan
dela Capellanía que fundó dha Capilla y dotó el
Alm.o S.r D.r Pedro de la Peña Obp.o que fue de Quito
dosientos y pesos pobs. mínimos que se deven de sus
mesadas cumplidos a veinte seis de Julio dette pres.te año
que cesó de mandamiento y Vitis de Cuyo fho se co-
rran sin dadas y pagados, y mandamos al Cont.r que
al tomare la Cuenta de dha Renta a dho Viera
pase en cuenta lo Fecho con la Ing.a de Lima a cuio dho.
de mr.o &.a y nobenta y tres años =

Dn Juan Valera

Por mr.do del S.r Ofl. dela Ingg.a

Dn Alfz Roman de Rueda

Asistido del S.r Ing.a

Conviene con la pet.a 30 de Ag.o 1693

Recivi de el S. Capp. D. Juan de Riaño Receptor G. d
cito Santo tribunal. dosientos pesos contenidos de el mand
miento de la buelta Lima y agosto 9 de 1693 años

B.s Alonso de Vera

Los Sñ.es Patronos de la Capll.a de S.t Pedro
Martir desta Sñ.a &.a Mandamos a Vos D.n Sb.n de
Riano Rect.r q. deste sante o.s que de la Renta del
dha Capilla que esta a vro cargo deis y pagueis al B.r Alon.
so de Viana Pb.o Capellan dha Capilla de S.t P.o Mart.r
desta Sñ.a Docientos pesos p.s los mismos q. se le deuen de
dal Capellan de seis meses Cumplidos a Veinte y seis del Corr.e
deste presente año, que es este Mandam.to q. Vaxibo del
Reso de los seran librados y pagados, y mandamos al Cont.r
que asi tomare la Cuenta de los Veinte y pase en ella Fecho
En la Sñ.a de Limanatreue de Feb.o de mil y Vj y nobenta y
quatro años ——

Don Fran.co de Mena

Asistio el D.r
Sñ.a y m.te de ssu Mag.d

Por man.do del Ill.re S.r de la Sñ.a

D. Mig.l Roman de Arteaga

Con Viene con la part.e de 328 R.s 153 ℔

Lo
Sñ.a en el lib.o de Patronatos a f.s 60.b

Rezuio ante el S. Receptor General D. Juan de Viana
dos cientos p. contenidos en el Mandam. de esta otra parte. por
Razon que en el se expresa. y para que conste lo firme en Alm
en 22 de Febrero de 1654a.

Fue Son 200 p

B. Blanco de Viana

Mandam. de dos cientos Rs y Exp. a pedim. de
Blanco de Viana 200 por los contenidos en
dha capellanía que sirue

200 p

Nos los Inq.es ap.os de.a Mandamos a Dn Dn
Juan de Viaño Recptor pen.e deste Santo Of.o en virtud
que dela Renta dela Capilla de S.t Pedro Martir de
esta Inq.n que para en nro poder dei y paguen al
Dotor Alonso del Castillo Medico del Comun de es
ta Ciud.d Doce pesos por la limosna dela
Misa cantada que la Comunidad de la Religion
dijo en un dia dela Octava de S.t Pedro Mar
tir que dto D. Pedro de Castro Alg.l mag.r que fue
desta Inq.n que en este y dn Viaño seran fiendadores
y mandamos al Comun que nos tomara la Cuenta os los
Vuiba y pase en ella Fecho en lima a diez de Mayo
de mil y s.os y noventa y quatro años.

Dr Juan de Mer[illegible]

Dr Alg.l Roman de Ruiloba

A Mandado de los Sres Inq.es
Juan de Sesa Alguazil

Con Viene Con la Carta del 35 de Cp 153

4

Recivi del S.r D Juan de Viano Receptor Gen.l del santo tribunal
doze pesos, Por el Libramiento, de los Señores Inquisidores Por la mis.
que contaron los Religiosos de Nro P.e S.n Fran.co desta Ciudad enel santo
tribunal, Por la buena memoria que dexo D Pedro de Castro Alguac.
mayor que fue, desde santo tribunal sper bendad lo firme en Tolm.
de 1629

Diego Monso del Castillo

Son 12p

Recivio del P.e Diego Monso del Cas.llo
Dicho Señor Juan de Viano Receptor
del santo tribunal

Mos Ing.r Ju.o Cor.l &.a Mandamos a Dos.r el Cap.n
Dn.l de Viano Receptor p.r de la Ing.r en q.e
de la Renta que paga este Ramo podra pertenecer
a la Capilla de S.t Pedro Martir de esta Ing.r q.e
dejo el R.l Obp.o D.n Fr. Pedro de la Pena dejo y pagues
al Cl.o Alonso Rivera doscientos pesos de a ocho R.s
por los mismos que se le deuen como a Capellan pro
pietario de dha Capilla de seis meses Cumplidos al
Veinte y seis de Julio q.e pasado deste presente año
que con este mandam.to y Recibo del dho dezan
sin pagados, y mandamos al Cont.r q.e los tome en
la Cuenta de la Renta de la Cap.l dellos Recibo y
de ellos. Fecho en la Ing.a de Cima a siete del
Mes de Abril de mil y seis y nobenta y quatro años. —

Don Gran.l Villam.a

Por mand.o del R.l Ing.r Patron

Conviene con la part.a de 34 a fo 153 — Mig.l Lomas de Rueda

Recivi de S. S. Capp.n D. Juan de Riaño Receptor
de este Juzgo los dusientos pesos contenidos
en el mandamiento de la buelta lima y agosto
14 de 1694 años.

B.s Alonso de Viera

Hos los Sñ.s Cor.s y Patronos de la Cap.a del S.t Pedro Martir
desta Sn.ta Ig.a de Mandamos al Cap.n D. Juan de Riano Rengt.
g.l deste Santo ofizio en interin que dela Renta que tiene la
dha capilla de S.t Pedro Martir y parare en su poder dés
y paguen al B.r Alonso de Ceciña Pres.o Capellan de dha
Capilla docientos p.s de dho Rl p.r los mismos q.s fe le deben
por tal Capellan desde mes cumplidos a veinte y sés
de Henero de este presente año, que son de mandam.to q.e
ibo delfuso dho seran bien dados y pagados y mandamos al
Contador que oi tomare la Cuenta os los reciba y pase
en ella. Fecho en Lima a sés de Febrero de mil y seiscientos
y nobenta y Cinco años ==

Ante testigos de S.s Sn.ta
q.e mucre de sus colegas

Don Juan Valera

Por man.to del S.to of.o de la Sn.ta

D. Mig.l Roman de Aulestia

Con Rene.on Lagaut.a fol.o 152

D.o en libro 1 de Patron.s a fl.60

Real Tes. Gral D. Juan de Viano
Doscientos pesos contenidos en el Mandam.to de esta fha
que p.a la Razon General resultan en Lima 9 de Sbre
de 1695 a.s B.o Alonso de Viana

Son 200

Nos los Jues Cor. de la Mandamos dar dos. D.n Juan de Viana Vezino desta Jng.a que de la renta que pasare en nro poder perteneciente al Juro que señala D.n Henrrico Castro y Padilla Hijo mayor que fue desta Jng.a que pagaba Pablo Rodriguez sobre sus Casas cerca de mad.a del Prado, diez y seis mil mrs de Tragabal Juridico dela Vela. de sant.n Doca pesos p.a Limosna y Ruego. Señalara p.a la Misa Cantada con su responso que an de cumplir de Cor. dia de la octava de S.n Pedro Martir en su Capilla desta Jng.a que nombre mandam.to y Vistos de suso lo rian sin dados y pagados y mandamos se vea y pasen en cuenta fecho en la Jng.a de Lima a diez y seis de Mayo de mil y s.os y noventa y Cinco años

Dr Juan Valero

Notificose al Cor. Jng.a y mandose se lleve

Dr man.l del S.to of.l de la Jng.a

Con Vista con la parte 38 rl
f.s 154

D. Miz Roman de Aulestia

Leyd.a en el Libro de Patron.s a f.os 65.

Recebí de Mañuan D.n de Reaño, como Rezetor de
val que es del Tribunal de la S.ta Inquisición dozegeros c
tres Doz. enero de Mantenimiento Lima 20 de Mayo de 695

Nos los Rey. Fr. Juan Amor alos Don Juan de Pedro que haceis oficio de Receptor general de esta Srya. que de lo cobrado de efectos de la Capilla de San Pedro Martir de esta Srya. dareis y pagareis al Br. Alonso Viejra pobre Capellan propietario de dha Capilla dos creditos que se estan debiendo de resto de dha Capellania que goza este nuestro Mandamiento o Carta de pago del Suso dho Secan bien dada y pagados. Y Mandamos al Contador de los Libros pase en cuenta en las que tiene de los dhos efectos. Dada en la Srya. de Lima a tres dias del mes de Agosto de mil seiscientos y noventa y cinco años =

Dn Juan Valera

Por mand. del Santo Oficio de la Srya

Dn Juan de Robles
Escribano

Estos dos son de seis menos cumplidos a dho de Julio de 695 y con Bienes con la Carta de 4o. de Cs. 154.

Recivi de Dn Juan de Viana Re
pen Ante Escrio. Docientos Contenidos en e
Mandamiento de la buelta. Lima 1 Agto
8 de 1695.

Dn Alonso de Vivra

Son 200

Nos los Sres. Contadores Receptores del Tribunal de Cuentas
Sra. que en virtud de Real Cedula de S. M. (que Dios guarde) de
damos a D. Dn Juan de Reaño que hace oficios
de Receptor general de esta Sra. en virtud de Real Orden de 12
oficios de la Capilla de San Pedro Martir de esta Sra
por 12 años y Pagues al R. Padre Lector Jubilado
29 años y Pagues al R. Padre Lector Jubilado Fr. Antonio de Ochoa
Fr. Capellan de dha Capilla Doscientos pesos de a
ocho R.s por otros tantos que se le estan debiendo de la
Capellania que sirve en dha Capilla que fundo
el Sr. obpo de quito Don Fray Pedro de la Peña, de
ser mui cumplido del adelante y sera de Cargo de este
presente año, que por este nuestro Mandamiento y Carta
de pago del Sueldo sera dicho y pagados y mandados
damos al Contador de los Ramos y generos en que se
deuda del Cargo de dha Capilla de dha Sra de
Lima a seis dias del mes de febrero de mil setecien
tos y noventa y seis años.

Firmado Solo el Sr. Pr. Don [illegible]

Por mandado del Tribunal de la Sra

Don Juan de Rosas
Secretario

Conviene con la que se halla a fs. 42 del
Pº 154

En los Reyes mrco. Diaz delmes de Febrero de mill seiscientos
y veinte y treinta años El Br. Alonso de Vrrea Prebitero Ca
dela Capellania que fundo el Illmo. y Rmo. Sr. Dn. Fray Pedro dela Peña q
que fue dela santa Yglesia de quito, confeso hauer Rezeuido d
el Rdo. Gl. Dn. Pedro de Viaño los docientos p. Contenidos en el Ma
miento. de esta obra parte por la Razon y cuenta q. enel se expresa
y como. sadisfecho y pagado de dho. Cantidad otorgo Recibo y car
de pago dello en forma. y lo firmo siendo testigos Fran. de
Illescas, Dn. Sancho Menendez Castillon Ministros. de Su Mag
Alfiz, y Pedro de Ybar presentes. =

B. Alonso de Vrrea

Passo ante mi

Don Phelipe de Castaneda Escriuano

243

Nos los Jng.s de Co.s Ss.s Mandamos a Vos el cap.n
Dn Juan de Liaño Rector.r de este Santo oficio en
interin, que de la Renta de la Cap.a de S.n Pedro Mar-
tir desta Jng.n que parare en vro poder dén y paguen
a Miguel de Añasco Maestro Carpintero, por el ma-
terial, o cupaj.n y travaje que ha tenido en el adere-
ssso y cal y ladrillo, que hizo en las Puerta grandes
de la calle de dha Capilla, que con esta mandam.to
Recibo del suso dho, mandamos, nos reciban y pa-
sen en Cuenta en las que diére de dha Cap.a
Fecho en Lima a ocho de Febrero de mil y Seiscien-
tos y noventay seis años — Entre renglones ochenta y seis y sin R.s —

Dn Juan Valero

Abistos los dhos Jng.s por
muerte de su Colega.

Por mand.to del S.or Ds. de la Jng.n

D.n Mig.l Roman de Andestia

Conviene con la part.a 43 del f.o 154

Reg.do en el libro de Pagos a f.s 69

Ante.

Con Don [illegible] de Ayala, Regidor gen
del [illegible] de la Ingeniería [illegible] Los derechos de [illegible] sobre pe
[illegible] Real Tribunal de la Cuenta, y Provincias
[illegible] en Lima en 9 de Febrero de 1696

Son 8 pesos

Miguel de [illegible]

Recibimiento de Don Miguel de Ayala Regidor

243

1696

Nos los Ilres Cos &ª. Mandamos a Vos el Capn Dn Juan de Riaño Rempr. g.l deste santo ofizio en virtud que dela Renta dela Capilla de s.t Pedro Martir desta Inq.n que parare en vro poder deis y paguéis al Br. Alonso de Vicuña Capellan de dha Capilla treintaf.os y quatro R.s por los mismos que agastado en brocato y demas recado para unas Cortinas de Sagrario de dha Capilla y adereçar la zerradura, que con este mandam.to y recibo de él sus dhos sean bien dados y pagados y mandamos al Contr.o que asi to-mare la Cuenta en los Reibos que en ella. Fecho en la Inq.n de Lima a diez y siete del mes de Febrero de mil y s.os y noventa y seis años ==

Asistido de Sr Inq.r por muerte de sus Colegas.

Por man.do del S.to Of.o de la Inq.n

Conviene con la part.a 44 & fo 154

Reg.o en el lib.o de Patronatos a fo 69

Reciui La treintas. y quatro R.s Contenidos en el Mar
de esta otra parte por la razon y causa que en el se contiene Lima
de febrero de 1696 — Dn Alonso de Vierna

Mandam.to Pagen. al Sarg.to Mor. Dn Ant.o de Rivera Zapata, que
dicho en nras. cartas, y p.r el presente

Nos los Inq.es Ds. Mandamos a Vos Don Juan de Reano que hagais oficio de Recp.or Gen.l de esta Inq.on que dellos efectos y renta de la Capilla de San Pedro Martir de esta Inq.on retengais Cmbos, ciento y Setenta y dos pesos y tres Rs. pesos restantos que aberi pagado dela cera que se gasto en dha Capilla desde tres de Abril de mil Seiscientos noventa y tres hasta diez de Abril de noventa y seis que por este nuestro Mandamiento Seran buenda dos y mandamos al Contador o los q.e sucedan hagan cuenta en la que dieren de dhos efectos. Dado en la Inq.on de Lima a onze dias del mes de Mayo de mil Seiscientos y noventa y seis años

Don Juan de Mesa

Por mandado del Santo oficio dela Inq.on

Juan de Robles

Concuerda con la pa.te de su original

Orozana

Mandam. del gov.r. dela Corte de la Capitan
de G.a. Patoir desde el año de 95 hasta
el de 96 - Sp.a 1793 -

243

Nos el Sr. Ing.or Capp.n de Sa Mandamos a Dn el Capp.n Dn
Juan de Viana Thenp.te g.l destte sante oficio que del
censo que paga la Casa y Mesones de Pablo Rodri
guez frente de las Monjas del Conv.to del Prado que
dejo D Alonso de Castro y Padilla Alg.il mayor que
fue desta Ing.a se le pague a Dn Diego Alonso
del Castillo Medico del Conv.to de S.n Juan de Dios pa
q.l limosna della misa cantada y responso que
dejo sus Comendas en la Capilla de S.n Pedro Mar
tir desta Ing.a en Sta Ana que en esta mandam.to
recibo de suso de q.e mandamos se le reciban en cuenta
Fecho en Lima a diez y seis de Mayo de mil y
q.s noventa y seis años. ==

Dn Juan Valera

Ante mi Pedro de Ulloa
y Guzman escriv.no

Concuerda con la pat.a de 16 de Mayo de 1594 años

Por mand.to de Dn Diego de la Ing.a

Dn Miguel Roman de Mendoza

Reg.do en el lib.o 1 a fol.s 67

Diego A. de Castillo

Estos Ilus Sres Inq.es ap.s de Mandamos a Vos el Capn Dn Juan de Viaño Tenpte g.l deste Santo Ofiçio en int.e que de la Renta de la Cap.a de S.n Pedro Martir della Inq.n hagais quenta a vro cargo dello y paguen al Dr Alonso Vieira Capellan de dha Capilla desçientos pesos de ocho R.s por los mesmos que se le deuen de los sinco meses cumplidos a veinte y seis de Julio deste presente año; que en esta mandam.to y Recibo de cualquier dhos sean sindados y pasados y mandamos al Cont.or os los reciba y pase en cuenta en la que diere de dha Cap.a. Fecho en lima a tres de Agosto de mil y qui.os y nobenta y seis años = con sais meses de alcançe = Registrado en el Libro de Rentas de la Inq.on y mandato de sus Señorias

Dor Juan Valero

Por mandado del Ill.mo Señor Inq.or

Dor Diego Roman de Avellaneda

Con Viene con la Carta de Dicho 154

Dado en el lib.o de mem.as a fol.s 2.o b

Recivió del L. Capp. D. Juan de Riaño Receptor
de este Juzgado los dosientos pesos contenidos de el mo
damiento de la buelta Lima y agosto 9 de 696 años
B.s Alonso de Vrúa

En los Reyes Cos de Sa Mandamos a Dos del Capn D.n Juan de Viana Rupr y de este Dio que hagan el de Depsito de Pesos que deben Pesos que se an sacado con los mandamtos despachados segun de Pertenecen para la Capilla de S Pedro Martir de dha Aug.a Y para con ello pueda Dar y pagar al Lic.do Alonso Perez Cleriga Capellan de dha Capilla Cinquenta y nueve pesos y dos Rs por los mismos que agasta do en una Alba, Amito y otras cosas para el Sacrd.e de el Altar de dha Capilla y hechura de ello, que con Mandamto y Recibo de este dho dio. se le an de dar y pagados, y mandamos al Contador que asi tome las Cuentas de dho Dio. a los Veedores y de ella Pida con la Brevedad de Cinco a Cinco de Seis de mil y Quinientos y Noventa y Seis años ——

Dor Juan Vllera

Ante Diego de Ribera Escrivano de Su Mag.d y Testigos de su Pedimento

Dor Roman del Sor del Aug.a

Con Vno Con la pret.e de 48 de 18 Vbs

Dor Mig.l Roman de Aulestia

Dada en Reg.a del lib.o 1 de Prat.as a fo 70.b

Recum del S.r Receptor General Dn Juan de Riano los cincuenta y nueve pesos y
contenido en el Mandamiento de la vuelta Lima y Dc.e 3 de 1696

B.s Alonso de Vivar

Recum.to del S.r Receptor General Dn Juan de Riano los cincuenta y nueve pesos y contenido en el Mandamiento de la vuelta Lima y Dc.e 3 de 1696

B.s Alonso de Vivar

248

Nos los Ing.es de Mandamos a Vos D.n Joan
de Viana Vuestr.o y q.e vuestro de esta Ing.a que de la
renta del censo que pagan los herederos de la casa
de Pablo Rodriguez q.e dejo cerca del Com.do del
Prado en quanto al censo que dejo D.n Alonso de Castro
y Padilla Alg.il mayor que fue desta Ing.a del y pagueis por
D.n Fran.co de Barrionuevo Alcaide del Com.to grande de
San Fran.co docepesos p.a limosna de la misa cantada
y responso que los dhos cantaron en la octava de S.n Pe
dro en su Capilla en cumplim.to de la mem.a que dejo
dicha dho Alg.il mayor que en este mandam.to y reco-
gido de los dhos herederos y pagados Mandamos q
el Com.o que tomara la Cuenta a los dhos y de
mas dado en la Ing.a de Alcala a doy dias del
mes de Mayo de mil y q.os y noventa y cinco años.

Asistio lo dr.o Ing.a Don Fran.co Valero

Con Rene con la q.al se dio por cumplido

Por man.do del S.or Just.a de la Ing.a

D. Mig.l Lomas de Audiencia

Fol.os cien del lib.o 3.o de Patronat.os fol.o 72

Mui Sor Doze Señor Corregidor a la ho
Lima 2 de Mayo 11 de 1697 [illegible]

Son 12 s

Dn de Barrionuevo

436

... contra ...

... en esta Ciud. de los Reyes ...

... mandamos ... de ...

... que ... dependientes de esta Inqon. y de los

... que pertenezen a la ...

... de este Santo Oficio de ...

... acatesamiento

... con paño ...

cio ... y ... para ...

da en q. ponerlo q. ha de hecho de orden ... para los

Entierros de los oficiales y familiares de esta Inqon.

q. con esta y su ... mandamos al cont.or q.

tomasse las quentas de estos ... de ...

posean la que de ellos diere dha cont.

Lima y Maio nueve de mil seis. y noventa y

siete =

Don Juan ...

Con ... 154

...

Dr. Andres ...

Que dicho Capn. Dn Juan de Reinoso los quinientos
pesos y dos Reales que Contiene el mandamiento de
buelta y la Razon que enella Contiene. y para cons-
dad. lo firme en Lima en 11 de Agosto de 792 a[ños]

$ 418,2Rs

Rafael Cortés
del Sorgue mo[ra]

No sirbe—